

ANTECEDENTES DE ORDENANZAS

MUNICIPALES

ORDENANZA

247

ZONA NORTE

EUGENIO ESPEJO

BARRIO

“ATUCUCHO”

CONTENIDO

AREAS PUBLICAS

3.s

JR ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

1639

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS:
ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES
PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

AREAS PÚBLICAS

| SECTOR : LA ESCUELA | | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---------|----------|-----------|
| Nº | NOMBRE | MANZANA | LOTE | Nº FOJAS |
| 1 | CORPORACION DE SALUD ATUCUCHO. | 99 | 1 | 54 |
| 2 | CENTRO BIBLICO APOSENTO ALTO | 169 | 8 | 28 |
| TOTAL | | | 2 | 82 |

| SECTOR : UNIÓN LA PAZ | | | | |
|------------------------------|--|---------|----------|-----------|
| Nº | NOMBRE | MANZANA | LOTE | Nº FOJAS |
| 1 | IGLESIA EVANGELICA JEZREEL | 52 | 12 | 9 |
| 2 | ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD AMIGOS PARA SIEMPRE | 94 | 12 | 17 |
| 3 | PARROQUIA SAGRADOS CORAZONES DE SAN CARLOS | 118 | 7 | 13 |
| 4 | IGLESIA EVANGELICA MISIONERA EMBAJADORES DE CRISTO | 141 | 1 | 17 |
| 5 | FUNDACIÓN PAN DE VIDA | 157 | 1 | 25 |
| TOTAL | | | 5 | 81 |

| SECTOR : PLANADAS DEL CISNE | | | | |
|------------------------------------|---|---------|----------|-----------|
| Nº | NOMBRE | MANZANA | LOTE | Nº FOJAS |
| 1 | CORPORACION CECOEP PARA EL DESARROLLO COMUNITAR | 56 | 1 | 39 |
| TOTAL | | | 1 | 39 |

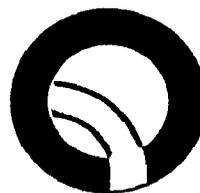
| SECTOR : LA CAMPIÑA | | | | |
|----------------------------|---|---------|----------|-----------|
| Nº | NOMBRE | MANZANA | LOTE | Nº FOJAS |
| 1 | CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO INFANTIL SEMILLITAS DE DIOS | 16 | 13 | 21 |
| 2 | CENTRO DE MEDICINA FAMILIAR ATUCUCHO | 32 | 6 | 12 |
| TOTAL | | | 2 | 33 |

SECTOR : CORAZÓN DE JESÚS

1600

| <i>Nº</i> | <i>NOMBRE</i> | <i>MANZANA</i> | <i>LOTE</i> | <i>Nº FOJAS</i> |
|--------------|--------------------------------------|----------------|-------------|-----------------|
| 1 | IGLESIA EVANGELICA COMITÉ DEL PUEBLO | 29 | 8 | 24 |
| TOTAL | | | 1 | 24 |

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: LA ESCUELA

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: CORPORACIÓN DE SALUD ATUCUCHO
- 2.- Cedula de identidad: 1791821122001
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: 14 NOVIEMBRE 2001
- 4.- Estado civil:
- 5.- Ocupación: ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMACION DE ATENCIÓN, MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA SALUD

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 99 N° Lote 1 Superficie: 247 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; **X**
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote; **X**
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACIÓN COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

CORPORACIÓN DE SALUD ATUCUCHO

1692

FECHA 10 DE JUNIO DEL 2010

UBICACIÓN.

CALLE 146, OE 17 Y CALLE 148, N° 58

N° DE CASA N.57-192

MANZANA 099

LOTE N° 1, METROS 247

MEDICIÓN DE LOS 4 LADOS

15,90 15,75 15,20 16,08

SECTOR LA ESCUELA



M. 99
Lote 1

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

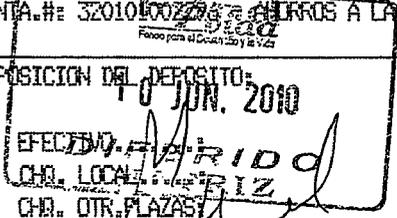
OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-10 13:11:11 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296) COMITE PROMEJORAS ATUCUCHO

CUENTA.#: 320100022967 CERROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:



| | |
|------------------|-------|
| EFECTIVO | 12.00 |
| CHO. LOCAL | 0.00 |
| CHO. OTR. PLAZAS | 0.00 |
| CHO. EXTERIOR... | 0.00 |

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

Corporación de Salud Atucacho

1791820122007

1694



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

S. La Escuela

MZ-99

LT-1



EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0040728241
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0040713868

FECHA 16/07/04

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **SUBCENTRO DE SALUD ATUCU** portador(a) de la cédula de ciudadanía N° y/o RUC **1791821122001** parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0040728241, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA UTUCUCHO CA 15 LT S/N** Parroquia **ATUCUCHO AGUA** Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

| No. | Cuenta | Ciclo | Sct | Ruta | Mnz | Sec | Piso | Dpto | Consumo | Tarifa |
|-----|----------|-------|-----|------|-----|-----|------|------|-----------|--------|
| | 52875959 | 14 | 52 | 30 | 5 | 530 | 0 | 0 | Domestico | Normal |

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:
 Depósito : Contado : 15,00
 y el saldo en 06 cuotas mensuales de 10,27
 de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 16/07/04


LA EMAAP-Q


EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

| | | |
|--------------------|--------|------------|
| 20040716 168 54584 | 76,600 | 0040713868 |
|--------------------|--------|------------|

No. [redacted]

Por \$ [redacted]

Lugar y fecha 17/07/03

Recibí de del subcentro de salud

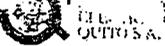
la cantidad de cinco dólares

[redacted] dólares.

por concepto de por manejo del agua

FIRMA José Delgado C.I. _____

1698

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------|--|---|--------------------------------------|---|--|----------------------------------|--|---------------|----------------|--|--------------|-----------------------------|--|------------|-------------------------|--|--------------|----------------------------------|--|--------------|--------------------------|--|------------|------------------------------|--|------------|-----------------------------|--|--------------|
|  FACTURA DE CONSUMO | | NOMBRE DEL ABONADO CENTRO MEDICO | | | | 1295 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CALLESUPERMANZANA 15 | | REFER/MZ 37-B | No. CASALOTE 123 | PISO | DPTO | INTERSECCION I | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| BARRIO/URBANIZACION/EDIFICIO ATUCUCHO | | PARROQUIA LA CONCEPCION | | | CANTON DISTRITO METROPOLITANO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| GEOCODIGO 60-52-470-4250 | | No. SUMINISTRO 918054-0 | | BANCO CUENTA CORRIENTE | | PERIODO DE CONSUMO 24 MAR 98 22 ABR 98 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. MEDIDOR 257570 | FACTOR 1.00 | CON. PRO. 147 | N. DIAS FACTURADOS 122 | CONSUMO 122 | LECTURA ANTERIOR 8154 | LECTURA ACTUAL 8276 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Residencial | | | <table border="1"> <tr> <td colspan="2"> ** SUBSIDIO DEL ESTADO ** </td> <td> 38,184 </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> CONSUMO </td> <td> 5,760 </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> TASA ALUMBRADO PUBLI </td> <td> 516 </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> COMERCIALIZACION </td> <td> 1,440 </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> CREDITO MATRICULA (43/60) </td> <td> 5,983 </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> IMPUESTO BOMBEROS </td> <td> 500 </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> SEG. CONTRA INCENDIOS </td> <td> 235 </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> TASA RECOLECCION BAS </td> <td> 3,066 </td> </tr> </table> | | | | ** SUBSIDIO DEL ESTADO ** | | 38,184 | CONSUMO | | 5,760 | TASA ALUMBRADO PUBLI | | 516 | COMERCIALIZACION | | 1,440 | CREDITO MATRICULA (43/60) | | 5,983 | IMPUESTO BOMBEROS | | 500 | SEG. CONTRA INCENDIOS | | 235 | TASA RECOLECCION BAS | | 3,066 |
| ** SUBSIDIO DEL ESTADO ** | | 38,184 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONSUMO | | 5,760 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TASA ALUMBRADO PUBLI | | 516 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| COMERCIALIZACION | | 1,440 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CREDITO MATRICULA (43/60) | | 5,983 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| IMPUESTO BOMBEROS | | 500 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SEG. CONTRA INCENDIOS | | 235 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TASA RECOLECCION BAS | | 3,066 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 91805408 - 18 | | COD. TARIFA 205 | PLAN 24 | FECHA DE EMISION 23 ABR 98 | FECHA VENCIMIENTO 07 MAY 98 | 17,500 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A PAGAR | | | | | | 17,500 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ABONADO

SIN EL SELLO DE PAGO ESTE RECIBO NO TIENE VALOR

IMPRESO POR OFFSETEC S.A. P.U.C. 178146749800 BI 44728 AUTORIZ 21/03/98

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------|--|---|--------------------------------------|---|--|----------------------------------|--|---------------|----------------|--|--------------|-----------------------------|--|------------|-------------------------|--|--------------|----------------------------------|--|--------------|--------------------------|--|------------|------------------------------|--|------------|-----------------------------|--|--------------|
|  FACTURA DE CONSUMO | | NOMBRE DEL ABONADO CENTRO MEDICO | | | | 1292 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CALLESUPERMANZANA 15 | | REFER/MZ 37-B | No. CASALOTE 128 | PISO | DPTO | INTERSECCION I | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| BARRIO/URBANIZACION/EDIFICIO ATUCUCHO | | PARROQUIA LA CONCEPCION | | | CANTON DISTRITO METROPOLITANO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| GEOCODIGO 60-52-470-4250 | | No. SUMINISTRO 918054-0 | | BANCO CUENTA CORRIENTE | | PERIODO DE CONSUMO 23 ABR 98 22 MAY 98 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. MEDIDOR 257570 | FACTOR 1.00 | CON. PRO. 138 | N. DIAS FACTURADOS 30 | CONSUMO 128 | LECTURA ANTERIOR 8276 | LECTURA ACTUAL 8404 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Residencial | | | <table border="1"> <tr> <td colspan="2"> ** SUBSIDIO DEL ESTADO ** </td> <td> 39,696 </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> CONSUMO </td> <td> 6,480 </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> TASA ALUMBRADO PUBLI </td> <td> 924 </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> COMERCIALIZACION </td> <td> 1,440 </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> CREDITO MATRICULA (44/60) </td> <td> 5,983 </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> IMPUESTO BOMBEROS </td> <td> 500 </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> SEG. CONTRA INCENDIOS </td> <td> 235 </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> TASA RECOLECCION BAS </td> <td> 3,138 </td> </tr> </table> | | | | ** SUBSIDIO DEL ESTADO ** | | 39,696 | CONSUMO | | 6,480 | TASA ALUMBRADO PUBLI | | 924 | COMERCIALIZACION | | 1,440 | CREDITO MATRICULA (44/60) | | 5,983 | IMPUESTO BOMBEROS | | 500 | SEG. CONTRA INCENDIOS | | 235 | TASA RECOLECCION BAS | | 3,138 |
| ** SUBSIDIO DEL ESTADO ** | | 39,696 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONSUMO | | 6,480 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TASA ALUMBRADO PUBLI | | 924 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| COMERCIALIZACION | | 1,440 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CREDITO MATRICULA (44/60) | | 5,983 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| IMPUESTO BOMBEROS | | 500 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SEG. CONTRA INCENDIOS | | 235 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TASA RECOLECCION BAS | | 3,138 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 91805409 - K5 | | COD. TARIFA 205 | PLAN 24 | FECHA DE EMISION 26 MAY 98 | FECHA VENCIMIENTO 05 JUN 98 | 18,700 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A PAGAR | | | | | | 18,700 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

CANCELA
IMPUESTO IBAJA
 3 JUN. 1998

ABONADO

SIN EL SELLO DE PAGO ESTE RECIBO NO TIENE VALOR

IMPRESO POR OFFSETEC S.A. P.U.C. 178146749801 BI 44728 AUTORIZ 21/03/98

S. La Esceola.

MZ. 99

LT- 1.



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Nota de venta No. 001-006-1023907

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 91805417-09

Valor a pagar: 13.82

Fecha de emisión 05/01/2011

Fecha de vencimiento 24/01/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 918054-0 CENTRO MEDICO

05/01/2011

Cédula / R.U.C.: 999999999-9

Dirección servicio: OE17 N57 N57192 PB N58 ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 40 20-52-470-5740

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Asistencia Social (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

| CONCEPTO | SUSTENTO LEGAL | VALOR |
|--|---------------------|-------|
| TASA RECOLECCION BAS | Ordenanza Municipal | 1.26 |
| VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO: | | |
| TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): | | 1.26 |

TOTAL A PAGAR

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Valor servicio eléctrico (1): | 12.56 |
| Otros valores a pagar (2): | 1.26 |
| TOTAL (1) + (2): | 13.82 |

Pagar hasta: 24/01/2011

11012224023315211157115711571157
5211D 2011/01/22 14:45:42
23763435211157

11571 PAGA

13.82

04/01/1944

La Energía ya es de todos!

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

1699

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRANTTEXT



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas, R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUY.

ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Nota de venta No. 001-006-1023907

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 91805417-09

Valor a pagar: 13.82

Fecha de emisión

05/01/2011

Fecha de vencimiento

24/01/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **918054** CENTRO MEDICO

05/01/2011

Cédula / R.U.C.: 999999999-9

Dirección servicio: OE17 N57 N57192 PB N58 ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 40 20-52-470-5740

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Asistencia Social (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 257570-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 02/12/2010 Hasta: 04/01/2011 Días: 33 Tipo consumo: Lelido

| Descripción | LECTURAS | | | Unid. | Valores |
|-----------------|----------|----------|---------|-------|---------|
| | Actual | Anterior | Consumo | | |
| Energía | 45389.00 | 45095.00 | 294 | Kwh | 11.15 |
| 07h00-22h00 | | | | Kwh | 0 |
| 22h00-07h00 | | | | Kwh | 0 |
| Reactiva | | | | Kwhr | 0 |
| Demanda Cliente | | | | KW | 0 |
| Maxima | | | | KW | 0 |
| Maxima en pico | | | | KW | 0 |

VALOR FACTURABLE: 11.15

COMERCIALIZACION: 1.41

I.V.A.(0%): 0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 12.56

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

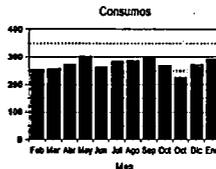
0.00



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

| CONCEPTO | VALOR |
|---------------------------|-------|
| TOTAL VALORES PENDIENTES: | |



IMPRESO POR: GRAFTEXT

ORIGINAL - USUARIO

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 04-0056788-7

GOYES AYALA ROSA MARIA DE LOURDES

PROFESION: CARCHI/TULCAN/TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO: 1957

REG. CIVIL: 001-1 0229 00457 F

DEPARTAMENTO DE INSCRIPCION: TULCAN 1957

Firma del Cedulaado: *Rosa Goyes*



EDUATORIANA***** V1335V11EE

CASABO MILTON EDUARDO VARGAS CARRERA

ESTADO CIVIL: MEDICO

PROFESION: MEDICO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: PEDRO HILDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ROSA MARIA

FECHA DE NACIMIENTO: 02/18/20

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA DE REN: REN Pch 0865404

Firma del Titular: *Milton Vargas*



PULGAR DERECHO

NO. 1

Por S/ 300.000

Fecha: Quito 11 de Abril del 2000

Recibí de La Dra. Rosita Goyes

Centro Medico de Otucucho

la cantidad de Treientos mil

suces,

por Colaboración Para el alcantarillado
de la calle 15 MZ. 1 E

ME

C.I. 170568412-2

No 1

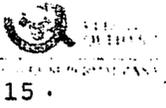
300.000

Cuenta 11 de Nivel del 2.º año

La Dra. Rosita Rojas
Centro Médico de Jhuacuco
Monto: Trecientos mil

Colaboración para el mantenimiento
de la calle 15 MZ. 1.º E

[Handwritten signature]
170508412-2



FACTURA DE CONSUMO

NOMBRE DEL ABONADO
CENTRO MEDICO 1295

15
 37-B 123
 ATUCUCHO LA CONCEPCION DISTRITO METROPOLITANO

60-52-470-4250 No. S. MINISTERIO 918054-0
 24 MAR 98 22 ABR 98

| N. PRODUCTO | FACTOR | CON PRO | N. DIAS FACTURADOS | CONSUMO | LECTURA ANTERIOR | LECTURA ACTUAL |
|---------------------------|--------|---------|--------------------|---------|------------------|----------------|
| 257570 | 1.00 | 147 | 122 | 122 | 8154 | 8276 |
| ** SUBSIDIO DEL ESTADO ** | | | | | | 38,184 |
| CONSUMO | | | | | | 5,760 |
| TASA ALUMBRADO PUBLI | | | | | | 516 |
| COMERCIALIZACION | | | | | | 1,440 |
| CREDITO MATRICULA (43/60) | | | | | | 5,983 |
| IMPUESTO BOMBEROS | | | | | | 500 |
| SEG. CONTRA INCENDIOS | | | | | | 235 |
| TASA RECOLECCION BAS | | | | | | 3,066 |

Residencial
 91805408 - 18 205 24 23 ABR 98 07 MAY 98 17,500 A PAGAR

ABONADO

SIN EL SELLO DE PAGO ESTE RECIBO NO TIENE VALOR

1702

1



FACTURA DE CONSUMO

NOMBRE DEL ABONADO
CENTRO MEDICO 1292

15
 37-B 128
 ATUCUCHO LA CONCEPCION DISTRITO METROPOLITANO

60-52-470-4250 No. S. MINISTERIO 918054-0
 23 ABR 98 22 MAY 98

| N. PRODUCTO | FACTOR | CON PRO | N. DIAS FACTURADOS | CONSUMO | LECTURA ANTERIOR | LECTURA ACTUAL |
|---------------------------|--------|---------|--------------------|---------|------------------|----------------|
| 257570 | 1.00 | 138 | 30 | 128 | 8276 | 8404 |
| ** SUBSIDIO DEL ESTADO ** | | | | | | 39,696 |
| CONSUMO | | | | | | 6,480 |
| TASA ALUMBRADO PUBLI | | | | | | 924 |
| COMERCIALIZACION | | | | | | 1,440 |
| CREDITO MATRICULA (44/60) | | | | | | 5,983 |
| IMPUESTO BOMBEROS | | | | | | 500 |
| SEG. CONTRA INCENDIOS | | | | | | 235 |
| TASA RECOLECCION BAS | | | | | | 3,138 |

Residencial
 91805409 - K5 205 24 26 MAY 98 05 JUN 98 18,700 A PAGAR

ABONADO

SIN EL SELLO DE PAGO ESTE RECIBO NO TIENE VALOR

3 JUN 1998
GANCELA
IMPUESTO JBAJA

No.

Por \$

1703

Quito 23 - Mayo de 1997

Recibí de SCS Atuncho

TELEFOS: 470-427 470-427
- 4

la cantidad de

sucres,

por concepto de limpiar el frente y hacer la acequia.

Seis - El Guano

| | | | | |
|---------------------|--------|------|------|-----|
| Compra para trabajo | 20500 | 1200 | Rec | 12- |
| Facilidades a cargo | 20500 | 300 | Coda | 1- |
| de Barrio | 04-85- | | | |

RECIBO N°
FORMA VENUS DC-00

LUGAR Y FECHA: Quito, 13/01/03 POR: 13 1011035/5

RECIBI DE: Cooperación de Salud Atuncho

LA SUMA DE: Cinco dólares.

CONCEPTO: Ayuda para obtener Agua.

BANCO: EFECTIVO

CHEQUE N°:

CUENTA N°:

RECIBI CONFORME

[Signature]

C.R.U.C.

FORMA VENUS DC-00

No. [redacted]

Por \$ 200

7

1704

Lugar y fecha Quito, 17 de Julio

Recibí de Centro de Salud



la cantidad de Cuarenta y Dos

[redacted] dólares.

por concepto de ingresos al grupo

FIRMA [Signature] C.I. [redacted]
Mariano Cevallos



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

1705

1.994
17943881090

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
25/06/2004

CEDULA/RUC.

0

NOMBRE
MUNICIPIO DE QUITO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 15

SECTOR ECB. 9 42501-63-010

AVALUO COMERCIAL

32.66

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

19.60

EMISION

31/12/1993

NUMERO DE PREDIO

0388109

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

IMPUESTO PREDIAL \$,16
ADICIONALES MUNICIPIO \$,28
IMPDTOS OTRAS INSTTUC \$,08
SERVICIOS ADMINISTR. \$,20

RECARGOS \$,02
INTERESES \$2,11

TRANSACCION

2270836

PAGINA DE

00111

VENTANILLA

08

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$2,85

PAGO TOTAL

RESPONSABLE

SANCHEZ C JOHN

No. 3574400



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

1703

1.995
19953881090

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
25/06/2004

CEDULA/RUC
0000000000

NOMBRE
MUNICIPIO DE QUITO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 15

SECTOR ECO. 7 42501-63-010

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

40,83

24,50

31/12/1994

0388109

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

IMPUESTO PREDIAL \$,21
ADICIONALES MUNICIPIO \$,50
IMPUESTOS OTROS INSTITUC \$,11
SERVICIOS ADMINISTR. \$,20

RECARGOS \$,02
INTERESES \$2,77

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2270836

2

08

PAGO TOTAL \$5,81

RESPONSABLE

SANCHEZ C JOHN

No. 3574401



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

1707

1.996
19963881090

FECHA DE PAGO
25/06/2004

COMPROBANTE DE COBRO

CEDULA/RUC
0000000000

NOMBRE
MUNICIPIO DE QUITO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 15

SECTOR ECO. 9 42501-63-010

AVALUO COMERCIAL

40,83

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

24,50

31/12/1995

0388109

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

IMPUESTO PREDIAL \$,21
ADICIONALES MUNICIPIO \$,50
IMPTOS OTRAS INSTITUC \$,11
SERVICIOS ADMINISTR. \$,20

RECARGOS \$,02
INTERESES \$2,15

TRANSACCION
2270836

PAGINA DE

VENTANILLA
08

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL \$3,17

RESPONSABLE

SANCHEZ C JOHN

No. 3574402



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1768007200001 AUC1895

1708



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

1.997
19973881090

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
25/06/2004

CEDULA/RUC.
0000000000

NOMBRE
MUNICIPIO DE QUITO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 15

SECTOR ECO. 9 42501-63-010

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

76,58

45,75

31/12/1996

0388109

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

IMPUESTO PREDIAL
ADICIONALES MUNICIPIO
IMPTOS EXTRAS INSTITUC
SERVICIOS ADMINISTR.

\$,44

\$,94

\$,31

\$,20

RECARGOS
INTERESES

\$,04

\$3,47

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2270836

4

08

PAGO TOTAL \$ 40

RESPONSABLE

SANCHEZ C JOHN

No. 3574403



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

1709

1.998
19983881090

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
25/06/2004

CEDULA/RUC
0000000000

NOMBRE
MUNICIPIO DE QUITO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 15

SECTOR ECO. 9 42501-63-010

AVALUO COMERCIAL

77,16

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

46,29

EMISION

31/12/1997

NUMERO DE PREDIO

0388109

| CONCEPTO | VALOR | CONCEPTO | VALOR |
|----------|-------|----------|-------|
|----------|-------|----------|-------|

IMPUESTO FISCAL
ADICIONALES MUNICIPIO \$,44
IMPSTOS OTROS INSTITUC \$1,34
SERVICIOS ADMINISTR \$,32
\$,20

RECARGOS \$,04
INTERESES \$3,06

TRANSACCION 2270836
PAGINA DE 5

VENTANILLA BANCO CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL \$5,40

RESPONSABLE
SANCHEZ C JOHN

No. 3574404



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

I



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

1710

L.999
19993881090
CEDULA/RUC
0000000000

COMPROBANTE DE COBRO
NOMBRE
MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE PAGO
25/06/2004

DIRECCION
0 CALLE 15
SECTOR ECO. 9 42501/3-010
CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL 77,16 EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE 46,23 EMISION 31/12/1998
NUMERO DE PREDIO 0388109

| CONCEPTO | VALOR | CONCEPTO | VALOR |
|--------------------------|-------|-----------|--------|
| IMPUESTO PREDIAL | \$,44 | RECARGOS | \$,04 |
| ADICIONALES MUNICIPIO | \$,94 | INTERESES | \$1,18 |
| IMPUESTOS OTROS INSTITUC | \$,32 | | |
| SERVICIOS ADMINISTR. | \$,20 | | |

| | | | | | |
|-------------|-----------|------------|-------|--------|------------|
| TRANSACCION | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO | CUENTA | SUB-TOTAL |
| 2270836 | 6 | 08 | | | \$3,12 |
| | | | | | PAGO TOTAL |

No. 3574405



RESPONSABLE
SANCHEZ C JOHN

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1768007200001 AUC1995

Grifo # 8

1711

Recibo del Centro de Salud de Ataccho
la cantidad de \$ 5.000,00 (cinco mil seces).

Por concepto de compra de la manguera.

[Handwritten signature]

SECRETARIA.

Marlene Criollo

Nº

[Empty box]

Por \$.

[Empty box]

Recibí del Sr. Centro de Salud de la Corporación Ataccho

La cantidad de

Diez dólares

Por concepto de

Colaboración para compra
de tubo para la matriz de distribución
de agua
Quitó a 23 / Mayo del 2002

[Handwritten signature]

PAPELERIAS Telfs. 407399 - 409933

No.

[Empty box]

Por \$

[Empty box]

Lugar y fecha

Recibí de

Centro de Salud

la cantidad de

Quarenta y tres

dólares.

por concepto de

Compra de materiales



1712

SRI
 ..le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791821122001
RAZON SOCIAL: CORPORACION DE SALUD ATUCUCHO
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: GOYES AYALA ROSA MARIA DE LOURDES
CONTADOR: LEMA VALLEJO MILTON GUILLERMO

| | | | |
|---------------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| FEC. INICIO ACTIVIDADES: | 14/11/2001 | FEC. CONSTITUCION: | 14/11/2001 |
| FEC. INSCRIPCION: | 18/03/2002 | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | 29/10/2008 |

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE ATENCION, MEJORAMIENTO Y

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: ATUCUCHO Calle: I Número: N57-192
 Intersección: QUINCE Referencia ubicación: JUNTO A LA PARADA DE BUSES DE LA COOPERATIVA SAN CARLOS
 Fax: 023411820 Email: atucucho@hotmail.com Telefono Trabajo: 023411820 Celular: 082575400

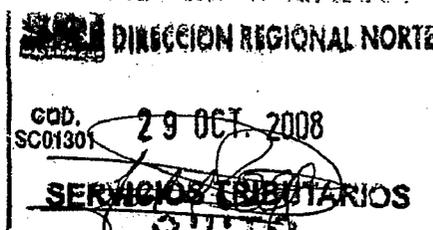
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Declaración informativa de impuesto a la

| | | | |
|---|------------------------------|------------------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: | del 001 al 001 | ABIERTOS: | 1 |
| JURISDICCION: | \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA | CERRADOS: | 0 |

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLAY031207

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 29/10/2008

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1791821122001
RAZON SOCIAL: CORPORACION DE SALUD ATUCUCHO

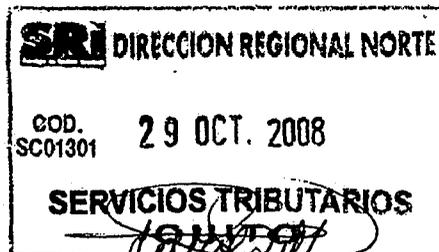
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 18/03/2002
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE ATENCION, MEJORAMIENTO Y PROTECCION DE LA SALUD.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** COTOCOLLAO **Barrio:** ATUCUCHO **Calle:** I **Número:** N57-192
Intersección: QUINCE **Referencia:** JUNTO A LA PARADA DE BUSES DE LA COOPERATIVA SAN CARLOS **Fax:** 023411820
Email: atucucho@hotmail.com **Telefono Trabajo:** 023411820 **Celular:** 092575400



[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLAY031207

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ **Fecha y hora:** 29/10/2008

UN POCO DE HISTORIA DEL CENTRO DE SALUD ATUCUCHO

El trabajo del Centro de Salud, se inicia el 6 de Mayo de 1991, por iniciativa de los pobladores liderados por la Sra. Martha Yépez (moradora del barrio y quien tenía conocimientos básicos, como auxiliar de enfermería) apoyados por la Lic. María Claudia de Tervarent, enfermera de Bélgica, quien trabaja en ese entonces como voluntaria con la Fundación ICD (Instituto de Cooperación al Desarrollo). Fue la epidemia del Cólera, que cobró cinco vidas en el entonces naciente barrio urbano-marginal Atucucho, siendo aún una invasión sin los mínimos recursos de infraestructura, lo que propició el inicio de este Centro de Salud. Es así que también con el apoyo decidido del Padre Alfonso Fraboulet de la Comunidad de los Sagrados Corazones, se comienza a dar atención en dos cuartos arrendados (sector Escuela), tres mañanas por semana. Al inicio trabaja una médica general (Dra. Catalina Almeida) y una auxiliar de enfermería (Sra. Martha Yépez), luego el Proyecto de la entonces Dirección de Higiene de Pichincha, PROSAPLAN, provee de la atención en Ginecología una vez por semana, esto hasta el año 1998, con el Dr. Oswaldo Obando. En agosto del mismo año, la Dra. Rosa Goyes se involucra como pediatra, para realizar atención en los Hogares Comunitarios dl ORI, dos mañanas por semana. Desde finales del año 1991, se incorpora a este grupo de personas voluntarias la Señora Julieta Troya de Portilla, quien durante el año 1992 consiguió el dinero para pagar los sueldos de las médicas que trabajaban en el Centro de Salud y después junto con la Señora Diana Novillo, fueron quienes ayudaron con la recaudación de fondos y la parte administrativa hasta que se conformó la Corporación de Salud Atucucho. Desde el inicio el financiamiento se realizó con ayudas y un pequeño porcentaje de recuperación de costos, se cobraba en ese entonces 200 sucres la consulta.

Para 1992 y debido a que la demanda es mayor se incorpora otra médica general y se amplía el horario de atención en la tarde.

La entonces Cooperativa "Inticucho" con ayuda de la Asociación de Damas de la Cancillería y una arquitecta voluntaria francesa, consiguen una ayuda del Fondo Canadiense para la construcción de un Centro Médico, que en principio se lo hace con trabajo de la comunidad en mingas, y se concluye en agosto de 1993.

Desde 1994 se estructura un botiquín con medicamentos básicos con ayuda de PROMESA, CEMEIM y una donación de "Farmacéuticos sin Fronteras" de Bélgica.

Con el apoyo de la Asociación de Damas de la Cancillería, se consigue una ayuda económica del Fondo Canadiense, para la construcción de un Centro Médico. Al inicio con mingas de la Comunidad, luego con mano de obra calificada, se construye con material alternativo "terrocemento", tejas de arcilla y paja, un espacio físico que consta de tres consultorios, una cocina, un espacio para farmacia, otro para laboratorio, una bodega, dos servicios higiénicos y un mini departamento para el Conserje, construcción que se concluye en Agosto de 1993. Para la construcción se contó con el apoyo de la Arquitecta Arianne Thiran, quien tenía el contacto con la Fundación ICD.

Junto con el Proyecto Municipio- UNICEF, por el periodo de tres años (1995-1997), se llevó a cabo un Proyecto de capacitación y trabajo con Promotores(as) de Salud, tiempo durante el cual, se pudieron realizar actividades de Promoción de la Salud junto con la población.

Desde 1993, se comienza a dar un complemento nutricional a 30 niños desnutridos, menores de 5 años, con el apoyo de la Asociación de Damas Francesas, actividad que se desarrolló hasta mediados del año 2005.

De igual manera con ayuda de la Asociación de las Damas Francesas, en Mayo de 1997, se consigue equipar el consultorio Odontológico, y se comienza a dar este servicio. La primera odontóloga se llama Dra. .

Mediante apoyo de la Fundación ICD, durante tres años (1994-1996), la Srta. Catherine Hublet, enfermera, voluntaria de la ONG NOR-SUD de Bélgica, acudía al Centro de Salud para apoyar con vacunación, control de los niños y embarazadas y en la capacitación de las Promotoras.

En convenio con el Ministerio de Salud Pública, desde 1995 disponemos regularmente de vacunas para los niños y mujeres embarazadas. También podemos ofrecer Certificados escolares y de trabajo con el aval del Ministerio de Salud.

Desde el año 1996, gracias a un Convenio con la Organización Japonesa JICA-JOCV, se ha tenido el apoyo de enfermeras voluntarias, por periodos de 2 años cada una. Hasta la actualidad se ha contado con el apoyo de 4 enfermeras: Señoritas, Kaoru Matsubara, Noriko Hasegawa, Tomoko Kihara, Miho Masou y la trabajadora Social Saori Hashimoto.

En Mayo del 2001, se realiza un Convenio con la Fundación Hoja Verde, y se instala un Laboratorio Clínico para realizar análisis básicos en el Centro Médico.

En el año 2001 se emprende el proceso de legalización del Centro Médico, para lo cual se constituye la Corporación de Salud Atucucho, y en diciembre del mismo año se obtiene el Acuerdo del Ministerio de Salud Pública.

En el año 2004, mediante un Proyecto presentado a la Embajada del Japón, se consigue una donación, que consiste en equipo para el laboratorio de análisis clínicos, un ecosonógrafo, además de mobiliario e instrumental para pequeñas cirugías y curaciones.

En enero del año 2006, se firma un convenio con el Programa PANN 2000 del Ministerio de Salud Pública, para ser distribuidores de la papilla para menores de 2 años y la bebida para las embarazadas y madres lactantes.

En la actualidad, junio de 2010, existe abiertas 11076 Historias Clínicas y las llamadas Historias de Emergencia, alrededor de 3.000.

Financiamiento.-

Desde que se iniciaron las actividades del Centro Médico, se cobró una pequeña cantidad por consulta a los usuarios, lo cual ha servido para cubrir una muy pequeña parte de los costos de insumos y sueldos de las señoras auxiliares.

Durante el primer año de funcionamiento se dio una bonificación al personal, con dinero proveniente de Bélgica, y en 1992 se integra al equipo de apoyo que en ese entonces era coordinado por el Padre Alfonso Fraboulet, la Lcda. Julieta Troya de Portilla, quien junto a la Economista Diana Novillo son las personas voluntarias que por todo ese año consiguen donaciones para los salarios de dos profesionales. Desde 1993, la Asociación Voluntaria de Francia ASSAJUCO, ha enviado aportes que han servido para cubrir los sueldos del personal médico y parte de las auxiliares, esto sumado a otras pequeñas ayudas eventuales. 1995-1996 Ayuda de Tours, de la Parroquia de esa ciudad.

Desde el 2000 la situación es muy difícil, por un lado la dolarización, hizo que la ayuda enviada en francos se redujera a la mitad, luego con la implantación del Euro, en los primeros

años se ha visto también afectada, por otro lado produjeron recortes que hicieron que el financiamiento y continuación de esta importante obra se vea muy afectada. Fue necesario vivir un proceso de reorganización de las actividades, diversificarlas, se aumentó el precio de las consultas (1,50 USD desde el año 2002 hasta la actualidad), y se reestructuró la farmacia para que sea una pequeña fuente de ingresos. A pesar de ello existían muchas dificultades para solventar todos los gastos relacionados con sueldos de los profesionales y auxiliares de enfermería, así como los aportes al IESS, y todo esto lo pudimos cubrir con la ayuda que desde el año 2004 brinda el Banco MM Jaramillo Arteaga, que con un aporte mensual de USD 1200.00, hace posible que se pueda seguir manteniendo esta obra, en un lugar que lo necesita.

RECURSOS HUMANOS:

El recurso humano que ha trabajado en este servicio se ha incrementado en número de acuerdo a las necesidades de la oferta. A continuación se detalla todo el personal que ha trabajado en el Centro Médico.

| Nombre | Profesión/Responsabilidad |
|-------------------------|---------------------------|
| Catalina Almeida | Médica General |
| Rosa Goyes | Médica Pediatra |
| Natalia Romero | Médica General/de familia |
| Oscar Flores | Médico salubrista |
| Gladys Lala | Médica General |
| Elena Dávila | Médica General |
| Maritza Pérez | Médica General |
| Gladys Rivas | Odontóloga |
| Juan Suárez | Odontólogo |
| Wilma Jácome | Médica Internista |
| Sofía Enríquez | Gineco-Obstetra |
| Patricia Aguirre | Médica General |
| Patricia Maggi | Médica General |
| Gina Gallegos | Odontóloga |
| Lilia Puertas | Médica General |
| Tlgo. Santiago Cisneros | Tecnólogo médico |
| Tlga. Yoska Galarza | Tecnóloga médica |
| Susana Naranjo | Cardióloga |
| Sra. Martha Yépez | Auxiliar de Enfermería |
| Sra. Soberón | Auxiliar de Enfermería |
| SrA. Ofelia Acevedo | Auxiliar de Enfermería |
| Sra. Ramona Yunga | Auxiliar de Enfermería |
| Sra. Martha Galarza | Auxiliar de Enfermería |
| Sra. Leonor Taco | Auxiliar de Enfermería |
| Sra. Miriam Bravo | Conserje |



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
 REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N°02935 DE NOVIEMBRE 1994
 Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

1716

CERTIFICADO N° 001371 Quito, 27 de octubre del 2008

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

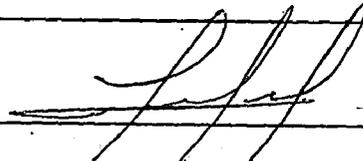
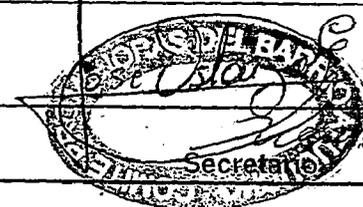
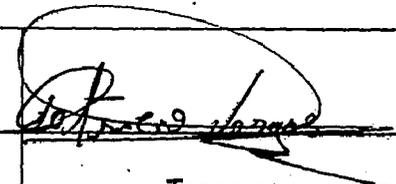
1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

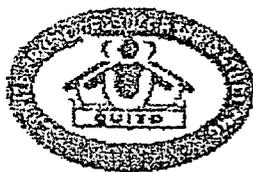
| | |
|------------------------------------|---|
| Asentamiento Urbano Atucucho | Clave Catastral N° 42 501 |
| Sector: LA ESCUELA | Manzana N° 099 |
| Entre: Calle 17 y Calle N 58 | Lote N° 01 |
| Etapa 1 ra Terreno N° | Casa Nro. N 57-192 |
| Area de terreno 247 m ² | Area de construcción 247 m ² |

El Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

| | | | | | | | | | | | | |
|---|------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Señor. COORPORACION DE SALUD "ATUCUCHO" | C.I. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Señora. | C.I. | | | | | | | | | | | |

Son poseionarios del mencionado lote de terreno.

| | | |
|---|---|--|
|  Presidente |  Secretario |  Tesorero |
|---|---|--|



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado Mediante acuerdo Ministerial N° 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo juntos el poder comunitario

Dirección: Oficina, calle 22 y 23 Centro Comunitario (Frente al Estadio Atucucho)

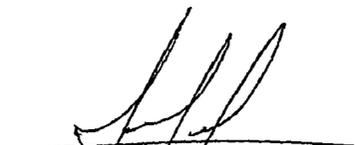
Handwritten numbers: 1717

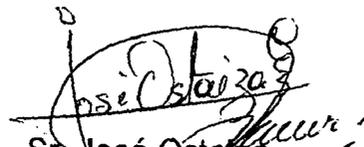
Quito, 26 de octubre de 2008

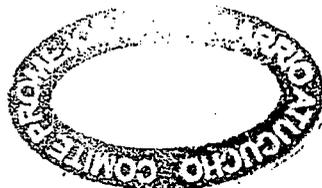
El Centro de Salud empieza a presentar sus servicios a la comunidad el 15 de mayo de 1991 en un local arrendado. En el mes de mayo del 1993, se inaugura el nuevo local el cual viene funcionando hasta la presente fecha por el periodo de 17 años, razón por la cual el comité promejuoras del barrio Atucucho entrega a la Corporación de Salud Atucucho en la que también participa la comunidad de los "Sagrados Corazones" el lote de terreno en el que actualmente funciona en comodato por un período de 30 años ubicado en el sector de la Escuela, Calle Oe 17 N57- 192 con una área de terreno de 247 metros cuadrados. Sus límites son:

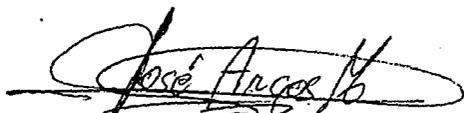
- Norte : Calle Oe 17
- Sur : Lotes 3 y 4
- Este : Calle N 58
- Oeste : Lote 2

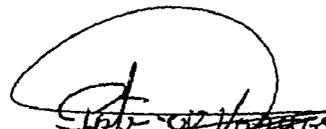
Que para mayor constancia acuerdan firmar los coordinadores al pie del documento.


Sr. Juan Sánchez
Coordinador


Sr. José Ostarza
Coordinador




Sr. José Argós
Coordinador


Sr. Patricio Vargas
Coordinador



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE PICHINCHA

1718

VIGILANCIA SANITARIA PROVINCIAL

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO N° 256193

AÑO 2010



Código del establecimiento: 16197

Nombre o razón social del establecimiento: CORPORACION DE SALUD DE ATUCUCHO

Nombre del propietario o representante legal: GOYES AYALA ROSA MARIA DE LOURDES

N° RUC del establecimiento: 1791821122001 N° C.C. del propietario del establecimiento: 0400567889

Ubicación del establecimiento: NO DEFINIDO CUARENTA

/ Cantón / / Ciudad / / Parroquia / / Sector /

ATUCUCHO N57-192 Y CALLE I 2597740

/ Calle principal / N° / Intersecciones / / Teléfono / Fax / e-mail /

Tipo del establecimiento: CENTROS MEDICOS

Categoría: DE CUATRO O MAS ESPECIALIDADES

Actividad (es): ATENCION MEDICA

Orden de pago N°: 17101619710 Valor: \$ 34.56

Fecha de Expedición: 18/03/2010 Fecha de Vencimiento: 31 / 12 / 2010

/ Día / Mes / Año /

Bernarda

Gloria



DRA. BERNARDA S. LAS MOREIRA

Coordinador de Vigilancia Sanitaria Provincial
DRA. GLORIA ARBELAEZ MD, MBD, MPHP

Nota: Las condiciones bajo las cuales fue autorizado el funcionamiento son verificables en cualquier momento.

1719



**CUERPO DE BOMBEROS
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

2009023395

RUC 1768097950001



0051815

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

Una vez expedido el permiso de funcionamiento y así por cualquier circunstancia que sea necesario realizar alteraciones o cambios de uso o estado tanto del sistema de prevención de incendios como del espacio físico, se deberá comunicar al Cuerpo de Bomberos a fin de que disponga lo pertinente para el caso. Queda prohibido hacer uso del mismo para otros fines.

NOMBRE DEL LOCAL: **COOPERACION DE SALUD ATUCUCHO**

PRESENTANTE LEGAL: **ROSA GOYES AYALA**

DIRECCION: **CALLE I N57-192 Y CALLE 15**

ACTIVIDAD: **CENTRO MEDICO**

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en atención a la solicitud presentada y mediante la inspección

Nº **51522** con fecha **22-December-2009** realizada por el inspector **PROANO FRANCISCO** Considerando

que este establecimiento cumple las Disposiciones y Normativas del Art. 35 de la LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS, concede el PERMISO DE FUNCIONAMIENTO válido hasta **29/12/2010**

Emite por: **LARAGON**

CBDMO EUGENIO ESPEJO

JEFATURA ZONAL

Quito, a **29-December-2009**

EMITIDO POR:



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION NACIONAL DE ASESORIA JURÍDICA**

1720

001804

Of. No.
SAJ-10-2008

03 DIC 2008

Señora Doctora
Rosa Goyes.

PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN DE SALUD "ATUCUCHO"

Dirección: Calle IN 57-192 y la 15 Barrio Atucucho
Ciudad

De mis consideraciones.-

En atención a su comunicación de fecha 28 de noviembre del 2008, ingresado en esta Dirección el 28 del mismo mes y año, me permito expresar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Solicita la inscripción de la Junta Directiva de la **CORPORACIÓN DE SALUD "ATUCUCHO"**, para lo cual anexa la siguiente documentación:

1. Depósito en el Banco Internacional en la cuenta No. 0600143827, comprobante de pago No. 51396791, por el valor de \$ 20,00 correspondiente al servicio de Inscripción de Directiva, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Ministerial No. 518 del 03 de agosto del 2001;
2. Solicitud de inscripción de la Junta Directiva para el periodo 2008-2010;
3. Copia del registro de la Directiva anterior periodo 2006-2008;
4. Convocatoria a Reunión Extraordinaria de fecha 04 de noviembre del 2008;
5. Acta de la Reunión de la Junta Directiva de fecha 17 de noviembre del 2008;
6. Fotocopia del Acuerdo Ministerial No. 733 de 14 de noviembre del 2001, mediante el cual se concedió Personería Jurídica a la Institución;
7. Fotocopia del estatuto aprobado por esta Portafolio, el mismo que ésta inscrito en el Registro Único de Inscripciones, Folio No. 151, numero de Orden No. 1025.

REGISTRO:

Una vez que la **CORPORACIÓN DE SALUD "ATUCUCHO"**, ha cumplido los requisitos pertinentes, y expresa que la Junta Directiva que regirá los destinos de la Institución por el periodo 2008-2010, ha quedado conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTA:

DRA. ROSA MARÍA GOYES AYALA

SECRETARIA:

SRA. JULIETA TROYA DE PORTILLA





**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION NACIONAL DE ASESORIA JURÍDICA**

PARROCO:

SR. EMANOEL DE BEZENAC

**REPRESENTANTE DE LOS
TRABAJADORES DEL CENTRO DE SALUD:**

SRA. RAMONA EDILMA YUNGA

Esta Dirección Nacional de Asesoría Jurídica ha tomado debida nota del particular y se permite informarle que la misma ha sido anexada al expediente de la Institución, siendo responsables de la veracidad de la documentación ingresada las personas que en ella suscriben.

Por otro lado me permito recordarle que de conformidad con lo previsto en el Art. 11 del Reglamento para la Aprobación, Monitoreo, Seguimiento, Evaluación, y Disolución de las Corporaciones, Fundaciones y otras Sociedades y Asociaciones Médicas, Científicas o que se relacionan con las áreas atinentes al Ministerio de Salud Pública publicada en el Registro Oficial No. 239 del 22 de julio de 1999, su institución deberá presentar el informe anual de actividades a esta Dirección.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente;

Dra. Violeta Merizalde de Chaves
DIRECTORA NACIONAL DE ASESORIA JURÍDICA
Dra. Violeta Merizalde de Chaves
Alina Guachamin B.
Ant. 4660
2008-11-28

Proceso de Asesoría Jurídica
Dra. Merizalde



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION NACIONAL DE ASESORIA JURÍDICA**

0018040

Of. No.

SAJ-10-2008

03 DIC 2008

Señora Doctora

Rosa Goyes.

PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN DE SALUD "ATUCUCHO"

Dirección: Calle IN 57-192 y la 15 Barrio Atucucho

Ciudad

De mis consideraciones.-

A través de la presente el Ministerio de Salud Pública, pone en su conocimiento que:

El Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social, ha diseñado el marco normativo para las fundaciones y corporaciones existentes en el Ecuador, con el objetivo de recuperar el rol rector del Estado sobre estas organizaciones y mejorar la transparencia sobre el uso de recursos públicos y la oferta de servicios que éstas realizan. Es en este marco institucional y legal que tiene por objeto fortalecer el rol rector del Estado, en un marco que genere sinergia, participación y diálogo con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Dentro de este proceso de cambio que se ha iniciado ya, es necesario contar con la información siguiente: copia en medio magnético de los estatutos aprobados de sus institución, copia del Acuerdo Ministerial a través del cual se le otorgó personería jurídica, nomina de socios, reconocimiento de la última directiva en esta Cartera de Estado e informe detallado, el domicilio de esa institución, haciendo constar en forma clara, la dirección exacta, teléfono, fax, dirección electrónica, casilla postal, etc., misma que solicito a usted de la manera más comedida, remita a esta Dirección en el lapso de ocho días (8 días), contados a partir de la fecha de recepción del presente.

Me suscribo con las debidas consideraciones.

Atentamente;

Dra. Violeta Merizalde de Chaves

DIRECTORA NACIONAL DE ASESORIA JURÍDICA

Dra. Violeta Merizalde de Chaves

Alina Guachamin B.

2008-08-28

El Proceso de Asesoría Jurídica

Dra. Merizalde



COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

1723

7

CERTIFICADO No

Quito, 2 de marzo de

2001

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

| | | |
|------------------------------|----------------------|---------|
| Asentamiento Urbano Atucucho | Clave Catastral | 42501 |
| Sector LA ESCUELA | Manzana Nro | 63 |
| Calle 15 | Lote Nro | 10 |
| Entre: Calle 15 y Calle I | Casa Nro | N57-192 |
| Area de terreno m2 | Area de construcción | m2 |

El Comité pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

| | | | |
|--------|-----------------------|------|----------------------|
| Señor | COORPORACION DE SALUD | C.I. | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| Señora | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | C.I. | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |

Son poseionarios del mencionado lote de terreno

| | | |
|------------------------------|------------|-----------------------|
| | | |
| Tailor Herrera Presidente | Secretaria | José Ostaza Tesoro |

Este : Calle I
Oeste : Lote 773

Que paramayor constancia acuerda firmar por triplicado al pie del documento.

Sr. Tailor Herrera
PRESIDENTE

Sr. Juan Sanchez
VICEPRESIDENTE

Sr. Jose Ostaza
TESORERO



Sr. Segundo Tadeo
SECRETARIO

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado mediante acuerdo Ministerial No. 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo Juntos el poder comunitario

1724

Quito, 2 de agosto del 2001

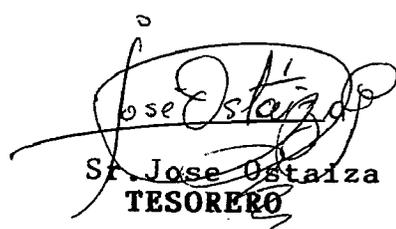
El Centro de Salud empieza a prestar sus servicios al publico el 15 de mayo de 1991 en un local arrendado. En el mes de mayo de 1993, se inaugura el nuevo local en el cual viene funcionando hasta la presente fecha por un periodo de ocho años, razon por la cual el Comitè Pro-Mejoras del barrio Atucucho entrega a la Cooperacion de Salud Atucucho en la que tambien participa la comunidad de los " Sagrados Corazones" el lote de terreno en el que actualmente funciona en comodato por un periodo de 30 años- ubicado en el sector La Escuela, Calle 15, con una area de terreno de 260 metros cuadrados. Sus limites son :

Norte : Calle 15
Sur : Lote 771
Este : Calle I
Oeste : Lote 773

Que para mayor constancia acuerda firmar por triplicado al pie del documento.


Sr. Taylor Herrera
PRESIDENTE


Sr. Juan Sanchez
VICEPRESIDENTE


Sr. Jose Ostaiza
TESORERO




Sr. Segundo Tadeo
SECRETARIO

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado mediante acuerdo Ministerial No. 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo Juntos el poder comunitario

1725

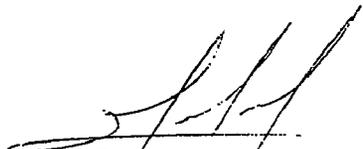
Quito, 2 de agosto del 2001

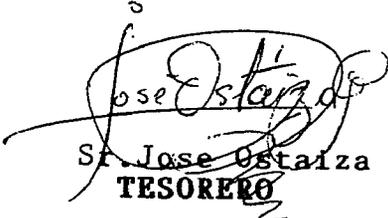
El Centro de Salud empieza a prestar sus servicios al publico el 15 de mayo de 1991 en un local arrendado. En el mes de mayo de 1993, se inaugura el nuevo local en el cual viene funcionan hasta la presente fecha por un periodo de ocho años, razon por la cual el Comite Pro-Mejoras del barrio Atucucho entrega a la Cooperacion de Salud Atucucho en la que tambien participa la comunidad de los " Sagrados Corazones" el lote de terreno en el que actualmente funciona en comodato por un periodo de 30 años- ubicado en el sector La Escuela, Calle 15, con una area de terreno de 260 metros cuadrados. Sus limites son :

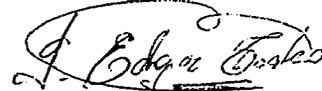
Norte : Calle 15
Sur : Lote 771
Este : Calle I
Oeste : Lote 773

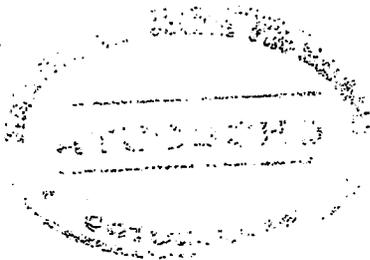
Que para mayor constancia acuerda firmar por triplicado al pie del documento.


Sr. Taylor Herrera
PRESIDENTE


Sr. Juan Sanchez
VICEPRESIDENTE


Sr. Jose Ostalza
TESORERO


Sr. Segundo Tadeo
SECRETARIO



HOJA DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

1726

| | | |
|--|--|------------|
| Información General | | |
| Nombre de la Organización: | CORPORACIÓN DE SALUD ATUCUCHO | |
| No. Acuerdo Ministerial: | 00733 - MINISTERIO SALUD PÚBLICA | |
| Representante Legal (nombre y número de cédula): | Nombre completo | No. C.C. |
| | ROSA MARÍA DE LOURDES GOYES AYALA | 0400567989 |
| Vigencia Directiva actual (desde y hasta cuándo-fechas) | Desde | Hasta |
| | 3/12/2008 | 3/12/2010 |
| Número de personas a las que representa su Organización: | Hombres | Mujeres |
| | 1 | 8 |
| Grupos focales con los que trabajan (mujeres, niños/as, adolescentes, adultos mayores, otros-especificar) | POBLACIÓN DEL BARRIO ATUCUCHO | |
| Dirección completa de la Organización (calle, número, teléfono, celular, fax, e-mail, barrio, parroquia) | CALLE TELEFAX: 3411820 CEL: ROSAMEX@hotmail.com BARRIO ATUCUCHO - PARROQUIA COTOCOLLAO | |
| Fecha de fundación de la organización: | 14/11/2001 | |
| Mencione los ejes principales de trabajo de su organización: | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • BRINDAR ATENCIÓN MEDIO-ODONTOLÓGICA A LAS COMUNIDADES DEL SECTOR • DESARROLLAR DENTRO DE LAS ÁREAS DE SALUD LA MEDICINA PREVENTIVA • PRESTAR SERVICIOS CON CALIDAD Y EFICIENCIA, HACIENDO USO RACIONAL DE LOS RECURSOS | | |
| Mencione los logros (3) más importantes alcanzados por su organización: | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • RECONOCIMIENTO DE LOS POBLADORES DEL BARRIO ATUCUCHO COMO UN SERVICIO DE ATENCIÓN DE CALIDAD Y ÚNICO POR 18 AÑOS • TRABAJO CON LA COMUNIDAD = PARTERAS, HUERTOS FAMILIARES • AUTO FINANCIAMIENTO EN UN 80%. | | |
| Mencione los principales problemas o límites(3) de la organización: | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL PRECARIAS (MÍNIMAS) • DEPENDENCIA DEL 20% DE DONACIONES • CRECIMIENTO LIMITADO A FACTORES CONTEXTUALES ACTUALES | | |

Explique si su organización hace procesos de formación:

1727

Sobre qué temas y de qué manera?:

NO SE HACE FORMACIÓN

Mencione si su organización es parte o estrechamente relacionada con otra organización.

Nombre de la Organización y su Representante Legal

Dirección completa

NO

Tres referencias (organizaciones con las que ha trabajado o está trabajando) su organización:

Nombre de la Organización y su Representante Legal

Dirección completa

JICA = VOLUNTARIOS JAPONESES EN ECUADOR

EMBAJADA DEL JAPÓN

BANCO PROMERICA

PARROQUIA PADRE DAMIÁN (IGLESIA CATÓLICA)

Explique la estructura organizativa funcional de la organización:

Estamentos existentes (forma de directiva, comisiones, etc)

PRESIDENTA

SECRETARIA

REP. PARRRO ATUACHO REP. TRABAJ.

Cómo se financia la organización:

80 % SE FINANCIAN MEDIANTE RECUPERACIÓN DE COSTOS

20 % CON DONACIONES

Otra información relevante de la organización:

NOTAS:

- Si en caso los espacios de esta matriz no son suficientes, por favor, escriba al reverso de esta hoja de acuerdo al orden que corresponda.
- Por favor, toda la información suministrada debe ser respaldada con documentos certificados como fiel copias de los originales o sus equivalentes.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

1730

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORIA JURÍDICA

Of. No.

SAJ-10-2001-VMK

08683

Señorita Lcda.

Julietta Troya de Portilla

PRESIDENTA PROVISIONAL DE LA CORPORACIÓN DE SALUD "ATUUCUCHO"

Calle 15-No. 57-192 y Calle 1

Presente

07 DIC 2001

Señorita Presidenta:

En atención a su comunicación de 21 de febrero del 2001, ingresada en esta Dirección el 5 de marzo del año 2001, mediante el cual anexa el Proyecto de Estatutos de la CORPORACIÓN DE SALUD "ATUUCUCHO", con el objeto de que se le otorgue la Personería Jurídica, mediante el correspondiente Acuerdo Ministerial, me permito expresar lo siguiente:

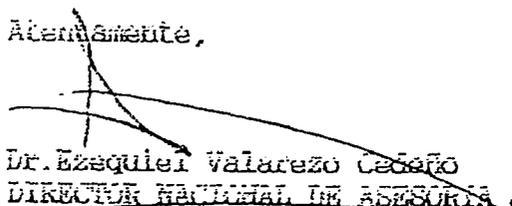
Adjunto se dignará en fotocopia certificada el Acuerdo Ministerial No. 08733 de 14 de noviembre del 2001 y en originales legalmente certificados los Estatutos de la CORPORACIÓN DE SALUD "ATUUCUCHO", mediante los cuales se concede la Personalidad Jurídica y se aprueban los Estatutos.

Esta Dirección concede el plazo de 30 días, para que remita el acta mediante la cual se elija la Directiva que regirá los destinos de la CORPORACIÓN, para el período correspondiente, de conformidad con lo que establece el Estatuto.

Por otro lado me permito sugerir, que se digné cumplir con lo que establece el artículo 11 del Reglamento para la Aprobación, Monitoreo, Seguimiento, Evaluación y Disolución de las Corporaciones, Fundaciones y Otras Sociedades y Asociaciones Médicas, Científicas, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 1447, publicado en el Registro Oficial No. 239 de 22 de julio de 1999.

Aprovecho la oportunidad, para hacer presente mis sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Dr. Ezequiel Valarezo Cedeño
DIRECTOR NACIONAL DE ASESORIA JURÍDICA (E).



VMKdCH
Ant. 00323
05-12-2001
Fund. 50.

No.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con el artículo 176, Capítulo 3, Título VII de la Constitución Política de la República, los Ministros de Estado representarán al Presidente de la República en los asuntos propios del Ministerio a su cargo, esto en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 5 publicado en el Registro Oficial No. 3 de 26 de enero del 2000, que modifica el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

QUE mediante Acuerdo Ministerial No. 1447, publicado en el Registro Oficial No. 239 de 22 de julio de 1999, se expide el Reglamento para la Aprobación, Monitoreo, Seguimiento, Evaluación y Disolución de las Corporaciones, Fundaciones y otras Sociedades y Asociaciones Médicas, Científicas o que se relacionan con las áreas afines al Ministerio de Salud Pública;

QUE la CORPORACION DE SALUD "ATUCUCHO", tiene como propósito regentar un servicio asistencial de salud y desarrollar actividades de prevención, promoción y educación en salud en el barrio de ATUCUCHO y en otros sectores de la ciudad de Quito;

QUE mediante memorandos Nos. SRI-10-2001 00222, de 21 de mayo del 2001, SHE-10-236-001 de 26 de abril del 2001 y GAB-10-92 de 15 de MARZO del 2001; las Direcciones Nacionales de Relaciones Internacionales; Servicios de Salud y Areas de Salud respectivamente, emiten criterio sobre el proyecto de Estatuto, al que en la parte técnica realizan algunas observaciones, las mismas que han sido acatadas por la CORPORACION DE SALUD "ATUCUCHO", para que sea aprobado; y,

QUE del estudio, revisión y análisis realizado en la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de este Portafolio, se desprende que la CORPORACION DE SALUD "ATUCUCHO", cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento mencionado.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,



ACUERDA

00733

1732

Art. 1.- Aprobar el Estatuto Constitutivo, en virtud del cual adquiere Personalidad Jurídica la CORPORACION DE SALUD "ATUCUCHO", con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, que tiene como propósito regentar un servicio asistencial de salud y desarrollar actividades de prevención, promoción y educación en salud en el barrio de ATUCUCHO y en otros sectores de la ciudad de Quito.

Art. 2.- La CORPORACION, presentará a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de esta Carrera de Estado, el informe anual de actividades, de conformidad con lo previsto en el Art. 11 del Reglamento para la Aprobación, Monitoreo, Seguimiento, Evaluación y Disolución de las Corporaciones, Fundaciones y otras Sociedades y Asociaciones Médicas, Científicas o que se relacionan con las áreas ainentes al Ministerio de Salud Pública.

Art. 3.- El presente Acuerdo Constitutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

DADO EN QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, A

4 NOV 2001

[Signature]
Dr. Patricio Jaramila Jácome
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



[Signature]
LVC/VMRGCH.
05-11-2001
Ant. 9310-7739-7965-7352
Fund. 2.

RECEIVED BY: *[Signature]*
DIRECCIÓN NACIONAL DE ASesoría JURÍDICA
QUITO



ESTATUTOS DE LA CORPORACION DE SALUD "ATUCUCHO"

TITULO I

CAPITULO I

DE LA CONSTITUCION, SEDE Y DENOMINACIÓN

Art. 1.- Constitúyase la Corporación de Salud " ATUCUCHO", como una Institución de Derecho Privado, de las reguladas por el Título XXIX, del Libro I del Código Civil, que se regirá por los presentes estatutos y los correspondientes reglamentos internos que se expedirán para la mejor organización interna de la misma.

Art. 2.- Su domicilio es la ciudad de Quito sus siglas son: CSA.

CAPITULO II

NATURALEZA Y FINES

Art. 3.- La Corporación de Salud "ATUCUCHO" es una entidad de carácter social sin fines de lucro, cuenta con el auspicio de la Comunidad de Los Sagrados Corazones y la participación de las Comunidades Cristianas y Civiles de su área de acción.

Tiene como propósito regentar un servicio asistencial de salud y desarrollar actividades de prevención, promoción y educación en salud en el barrio de Atucucho y en otros sectores de la ciudad de Quito.

Tiene como fines fundamentales:

Art. 4.-

4.1) DEL SERVICIO

- a) Brindar atención Médico-Odontológica, educación, prevención y promoción en salud y ser apoyo en los esfuerzos de organización y de búsqueda de solución a los problemas más acuciantes de las comunidades del sector.
- b) Buscar en la prestación de los servicios, altos niveles de satisfacción de nuestros usuarios, calidad, trato humano y de eficiencia, haciendo un uso racional de nuestros recursos, de manera que permita a nuestra institución ser una alternativa socialmente accesible.



4.2) DE LA PROMOCION DEL PERSONAL

- a) Procurar la promoción humana, intelectual, material espiritual y el desarrollo personal y familiar de todos quienes laboran en el CSA.
- b) Lograr la identificación personal y de todos los colaboradores con la filosofía y valores de la institución.
- c) Propender a su capacitación permanente.
- d) Dar apertura a personas que sin compartir los principios religiosos deseen brindar su colaboración; siempre y cuando no vayan contra los principios institucionales.

4.3) DE LA PROMOCION COMUNITARIA

- a) Proyectar a la comunidad los valores de la institución a través de la prestación de los servicios.
- b) Trascender la sola asistencia médica y ser un apoyo en el desarrollo, la organización y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del área de acción.
- c) Fomentar la coordinación y colaboración con el Ministerio de Salud Pública (MSP), a través de la Dirección Provincial de Salud de Pichincha y diferentes Jefaturas de Areas, otras instituciones de salud o de desarrollo comunitario que persigan similares objetivos.

TITULO II**CAPITULO I****DE LOS MIEMBROS****CLASES Y DENOMINACIONES**

Art.5.- Se establecen las siguientes clases de miembros de la Corporación:

- a) Fundadores
- b) Activos
- c) Honorarios

Art. 6.- Son miembros fundadores las personas naturales o jurídicas que hubieren suscrito el Acta de Constitución.

Art.7.- Son miembros activos: Los fundadores y los que con posterioridad fueren admitidos como miembros por la Junta Directiva.

Art.8.- Son miembros honorarios: Las personas naturales o jurídicas que fueren designadas por la Junta Directiva como tales, por haber prestado servicios relevantes a la Corporación.



CAPITULO II**DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Art.9.- Los miembros activos tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Concurrir con voz y voto a las reuniones de la Junta Directiva.
- b) Ser designados miembros de las comisiones o delegaciones de la Corporación.
- c) Trabajar activamente para la consecución de los fines y objetivos de la Corporación.

Art. 10.- Los miembros honorarios conformarán las comisiones en calidad de asesores y recibirán las publicaciones periódicas de la CSA.

TITULO III**DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION**

ART. 11.- Son órganos directivos de la Corporación:

- a) La Junta Directiva
- b) La Dirección Ejecutiva
- c) El Consejo Técnico

CAPITULO I**DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Art. 12.- Es el máximo organismo directivo de la CSA. Constituye su nivel político normativo y esta conformado por:

- a) Cuatro (4) miembros con voz y voto, y son:
 - El Párroco del sector de Atucucho o su delegado;
 - El Presidente de la Junta Directiva;
 - El Secretario de la Junta Directiva;
 - Un representante de los trabajadores del Centro de Salud.

Art. 13.- Son funciones de la Junta Directiva:

- a) Definir la filosofía y las líneas generales de acción de la CSA.
- b) Aprobar los estatutos y reglamentos que se elaboren para el funcionamiento de la CSA.
- c) Autorizar la creación de cargos, previa justificación y asignación de funciones.
- d) Designar al Director Ejecutivo del centro y al Asesor Jurídico



- e) Aprobar los programas de labores, los balances y presupuestos de gastos que presente el Director Ejecutivo.
- f) Señalar anualmente la suma de dinero hasta la cual el Director Ejecutivo podrá suscribir con su sola firma actos y contratos. Sobre esta suma y hasta la que señale la Junta Directiva podrá suscribirlos conjuntamente con el Presidente de la Junta Directiva; y, sobre ella deberá contar con la autorización escrita de la Junta Directiva.
- g) Fijar la políticas salariales de la CSA, en concordancia con la filosofía y economía de la Institución, sin contravenir el código laboral vigente.
- h) Autorizar los actos civiles y comerciales necesarios para el cumplimiento de los fines de la CSA.
- i) Designar al Auditor y conocer y aprobar su informe semestral.
- j) Ordenar cuando lo estime necesario o conveniente la fiscalización de las cuentas y cajas de la administración;
- k) Interpretar con fuerza obligatoria los estatutos y reglamentos de la CSA; y,
- l) Designar la o las personas que vayan a sustituir a los miembros de la Junta Directiva que hayan renunciado o se hayan separado de la Junta Directiva y que no sean representantes de alguna de las instituciones que son miembros.

Art. 14 .- Los miembros de la Junta Directiva serán permanentes, siendo renovados en caso de imposibilidad de continuar con sus funciones o de modificarse el representante de la institución.

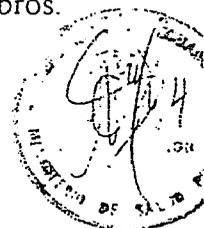
Art. 15.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres primeros meses, por convocatoria del Presidente y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente de la Junta Directiva o el Director Ejecutivo. Sus miembros serán convocados por escrito, con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la reunión. En ella constarán los asuntos a tratarse en la sesión.

Art.16.- El Quórum de instalación de las reuniones de la Junta Directiva será de la mitad más uno de sus miembros activos, y las decisiones se tomarán por simple mayoría. Cada miembro de la Junta Directiva tendrá derecho a un voto. En caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente.

Art. 17.- La Junta Directiva estará presidida por un Presidente y actuará como Secretario el Director Ejecutivo, quienes serán designados por la Junta Directiva. En caso de ausencia temporal del Presidente y/o Secretario podrá presidir la Junta Directiva y actuar como secretario de la misma, otro miembro designado para el efecto.

Art. 18.- Las actas de la Junta Directiva serán aprobadas en la misma sesión o en la siguientes. Llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Secretario llevará bajo su responsabilidad un libro de actas.

Art.19.- Las resoluciones de la Junta Directiva son obligatorias para todos sus miembros.



CAPITULO II

DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO

Art. 20.- El Presidente de la Junta Directiva será designado por este organismo para un período de 2 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, deberá ser miembro de la Junta Directiva y sus funciones son:

- a) Presidir las sesiones de la Junta Directiva, y hacer cumplir las resoluciones de la misma.
- b) Representar a la CSA judicial y extrajudicialmente, por si o por medio de apoderados.
- c) Firmar conjuntamente con el Secretario los actos y contratos cuyo monto establezca la Junta Directiva y las actas de las sesiones, informes y demás documentos propios de la CSA
- d) Supervisar la correcta marcha de la Corporación
- e) Presentar un informe anual de actividades de la Corporación, al Ministerio de Salud Pública con los datos de identificación de las personas beneficiadas.
- f) Presentar un informe de auditoria a la Contraloría General del Estado si la Corporación ha recibido donaciones de cualquier índole provenientes de los fondos del Estado Ecuatoriano

Art. 21.- El Secretario de la Junta Directiva es el Director Ejecutivo de la CSA, quien tendrá voz y voto en las reuniones de Junta Directiva, en caso de que sea miembro activo o fundador de la CSA. Si no lo es solamente tendrá voz. Sus funciones como Secretario son:

- a) Redactar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y suscribirlas conjuntamente con el Presidente.
- b) Certificar las resoluciones de la Junta Directiva.
- c) Convocar por disposición del Presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias y de la Junta Directiva.
- d) Llevar la correspondencia, ordenar y guardar las actas de las sesiones, documentos y papeles que tengan relación con la vida de la Corporación.

CAPITULO III

LA DIRECCION EJECUTIVA

Art. 22.- Será desempeñada por un Director Ejecutivo, designado por la Junta Directiva, por períodos de 2 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y sus funciones son:

- a) Dirigir la acción administrativa y financiera de la CSA.
- b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones de la Junta Directiva.
- c) Celebrar actos y contratos hasta la suma que la Junta Directiva le autorice.
- d) Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias.
- e) Rendir a la Junta Directiva un informe anual de labores y someter a su aprobación el balance general, un programa de trabajo y presupuesto de rentas, y gastos para el ejercicio siguiente



TITULO IV

CAPITULO I

DE LOS BIENES PATRIMONIALES Y FONDOS

Art.23.- Constituyen bienes de la Corporación de Salud Atucucho:

- a) El patrimonio inicial consistente en el mobiliario y equipo cuyo inventario se adjunta a los presentes Estatutos y es parte integrante de él.
- b) Los legados y donaciones que se reciban para beneficio de la CSA.
- c) Los ingresos que por concepto de sus servicios recibe la institución de los usuarios de la misma.
- d) El producto de sus operaciones económicas, los cuales se dirigirán al sostenimiento y mejoramiento de la CSA, y a las actividades de salud en su área de acción.

CAPITULO II

DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 24.- Los trabajadores de la CSA se regirán por los contratos, convenios de trabajo, estatutos, reglamentos internos, manuales de procedimientos y normas legales vigentes en el campo laboral, las sanciones serán impuestas por el Director Ejecutivo.

CAPITULO III

DE LA DURACION

Art. 25.- La duración de la CSA es de carácter indefinido, debiendo tomarse en cuenta las disposiciones respecto al capítulo IV De La Disolución.

CAPITULO IV

DE LA DISOLUCION

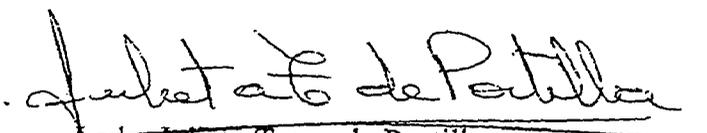
Art.26.- La Corporación de Salud ATUCUCHO podrá disolverse, por graves razones, por decisión de la Junta Directiva, tomada por la mayoría absoluta de sus miembros.

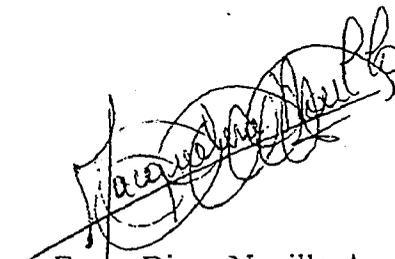
Art. 27.- En caso de disolución, los bienes y fondos de la CSA, pasarán a alguna institución que decidan de común acuerdo la Comunidad de Los Sagrados Corazones y el Ministerio de Salud Pública.



Art.28.- La Corporación de Salud ATUCUCHO presentará anualmente su informe de labores y procurará la coordinación de planes y programas con el Ministerio de Salud Pública.

Para constancia y validez suscriben

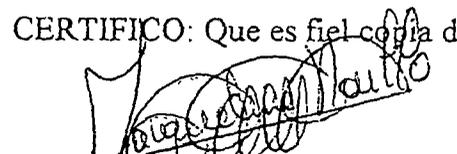

Lcda. Julieta Troya de Portilla
Presidente Provisional


Econ. Diana Novillo A.
Secretaria Provisional

Los presentes estatutos fueron discutidos y aprobados en tercera instancia el 29 de Diciembre del 2.000. Posteriormente fueron revisados para incorporar las sugerencias realizadas por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública el de acuerdo al oficio N° SAJ-10-2001- 03587 de 14 de junio del 2.001

Quito D.M., 11 de Octubre del 2.001

CERTIFICO: Que es fiel copia del original


ECON/DIANA NOVILLO
SECRETARIA PROVISIONAL



I

1740

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA. - Quito, 15 de noviembre del 2001.
Aprobado el Estatuto Constitutivo de la CORPORACION DE SALUD
"ATUCCUCHO". - Aprobada por Acuerdo Ministerial No. 00730 de 14 de
noviembre del 2001.

1) Dr. PATRICIO JARRISKA JACOME. - MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Inscrito en el Libro de Registro Unico de Inscripciones. Folio
No. 151 con el No. de Orden 91925. - El original reposa en los
archivos de la Direccion Nacional de Asesoria Juridica y su
copia es archivada en la Secretaria General de este Poder Judicial.

ES CERTIFICADO.

Dña. Chendoza C.

Dña. GREGORIA FERNANDEZ C.
JEFE DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO
DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA



ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE CONSTA EN EL LIBRO
DE LA *Directoración de Asesoría Jurídica*
DEMITO EN CASO NECESARIO LA CERTIFICACION
FECHA: 15 de Nov 2001
Dña. Chendoza C.
JEFE DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo juntos el poder comunitario

17/11 I

Quito, 23 de agosto del 2010

CERTIFICADO

Por medio del presente me permito certificar que la **CORPORACIÓN DE SALUD ATUCUCHO** con RUC N.- 1791821122001 viene prestando sus servicios profesionales en beneficio de la comunidad del barrio Atucucho, desde el año 1990 hasta la presente fecha, indicando además que cuentan con un convenio de comodato firmado entre la mencionada corporación y el Comité Promejoras de nuestro barrio.

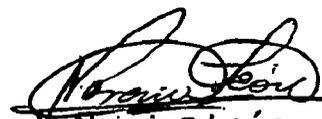
Debiendo manifestar también que la corporación antes mencionada ha prestado sus servicios con mucha eficiencia, honradez y responsabilidad para con el barrio.

La mencionada corporación puede hacer uso del presente certificado, como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


Luis Robles
PRESIDENTE




Narcisa León
SECRETARIA

ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA CORPORACIÓN DE SALUD "ATUCUCHO"

En la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de Noviembre del 2008, siendo las 19:00 horas, en el domicilio de la Corporación de Salud "ATUCUCHO", situado en la calle I número N 57- 192 y calle 15, tiene lugar la reunión de la Junta Directiva de la Corporación, con el fin de elegir la Nueva Directiva para un periodo de dos años: 2008 - 2010.

La señora Julieta Troya de Portilla mociona que sea reelegida como Presidenta la Dra. Rosa María Goyes Ayala, lo cual es apoyado por unanimidad por parte de los miembros de la Junta Directiva, quienes además, deciden reelegir como Directora Ejecutiva de la Corporación a la señora Julieta Troya de Portilla.

En consecuencia la Directiva queda conformada de la siguiente manera, sujetándose al Artículo 12 literal a del Estatuto que rige a la Corporación de Salud "Atucucho":

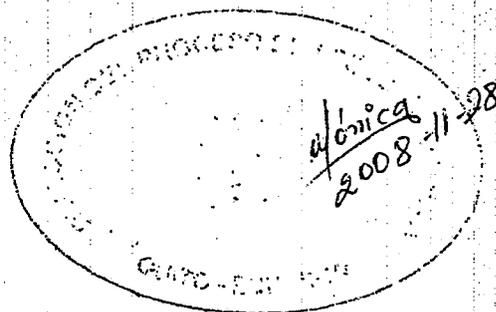
- Presidenta: Dra. Rosa María Goyes Ayala
- Secretaria y Directora Ejecutiva: Sra. Julieta Troya de Portilla
- Parroco del sector de Atucucho: Reverendó. Emanuel De Bezenac.
- Representante de los trabajadores del Centro Médico: Señora Ramona Edilma Yunga

Se deja constancia de que la Presidenta de la Junta Directiva de la Corporación Dra. Rosa María de Lourdes Goyes Ayala, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Sin tener otro asunto que tratar la Presidenta concede un receso de quince minutos para que sea elaborada el acta. Una vez realizada, se reinstala la sesión, leyéndose la misma, siendo aprobada sin modificaciones por todos los miembros de la Junta Directiva, firmando para su constancia y validez.

Dra. Rosa Goyes Ayala

~~Lra. Julieta Troya de Portilla~~



ACTA NUM. UNO

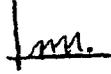
PAG. NUM. DOS

Rvdo. Padre Emmanoel de Bezenac



1740

Sra. Ramona Edilma Yunga



La Presidenta clausura la reunión siendo las 20:00 horas.

CORPORACION DE SALUD
ATUCUCHO
CENTRO MEDICO



**PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGITIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: ESCUELA

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: CENTRO BIBLICO APOSENTO ALTO

- Cedula de identidad: 1792276926001

3.- Lugar y fecha de nacimiento: 25/06/2010

4.- Estado civil:

5.- Ocupación: ACTIVIDADES RELIGIOSAS

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 169 N° Lote 8-9 Superficie: 506 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen X
 y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
 o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
 del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
 es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
 Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, REPRESENTANTE LEGAL SR. SARMIENTO ALEXIS
 ENCARNACION

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: CENTRO BIBLICO APOSENTO ALTO C. Identidad: 1792276926001 Ocupación: ACTIVIDADES RELIGIOSAS

Estado civil: Nombre del cónyuge: Cargas familiares:

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 20 Soño Fundador: Cesión de derechos: Delegación otorgada a: ALEXIS ENCARNACION SARMIETO

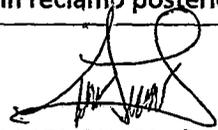
Conflicto no judicial: SI NO X Explique:

Conflicto Judicial: SI NO X Explique:

Posesión de espacio público: SI NO X Autorizado por: Con otro poseionario: SI NO Lote:

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 169 LOTE 8

DECLARACIÓN: Yo CENTRO BIBLICO APOSENTO ALTO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1792276926001, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 17 de marzo del 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170906083-2

PULLUPAXI VILLA ROSARIO PATRICIA

RICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

20 OCTUBRE 1969

REN 020-0275 15748 E.O.

RICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969



Patricia Pullupaxi
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3334V8222

CASADO * ALEXIS ENCARNACION SARMIENTO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO 1748

MANUEL GONZALO PULLUPAXI

MARIA PIEDAD VILLA

QUITO FECHA DE EMISION 03/07/2002

03/07/2014

FORMA No REN 0125610
Pch



[Signature]
FIRMA AUTOGRAFA

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES DEL 2002

158-0288 NÚMERO
PULLUPAXI VILLA ROSARIO PATRICIA

1709060832 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
COTACOLLAO ZONA



[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Representante " Centro Educativo Aposento Alto "

Iglesia Aposento Alto

Manzana 169. No

Calle 16.

Lote 849

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171404734-5

ALEXIS ENCARNACION SARMIENTO

NOMBRE Y APELLIDO DEL CEDULADO
25 DE MARZO DE 1965

FECHA DE NACIMIENTO
ANZOATEGUI VENEZUELA

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL EXT. 22 15047 44863

TOMAS PAC ACT.
QUITO PCHA-1994 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO 



VENEZOLANA V3333 I2222

NACIONALIDAD
CC. ROSARIO PATRICIA PULLUPAXI VILLA

ESTADO CIVIL
PRIMARIA/LCTVS. PER. POR LEY

INSTRUCCION PROF./OCUP.
SALOMON ALFREDO BOYER CAMACHO

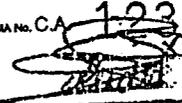
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA ESPERANZA SARMIENTO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO-3-4-2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO-3-4-2014 AEP

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. C.A. 1238014

FIRMA DE LA AUTORIDAD 



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

200-0326 1714047345
NÚMERO CÉDULA

SARMIENTO ALEXIS ENCARNACION

PIQUINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO GOTOCOLLAO
PARROQUIA ZONA

Dist
PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Representante legal de
Organización*

H2 169
106 8.49.

No. 1499

Tania Pauker Cueva
**SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICÍA Y CULTOS**

CONSIDERANDO:

Que, en esta Secretaría de Estado se ha presentado la solicitud y documentación anexa para la inscripción y publicación en los registros correspondientes de la entidad religiosa denominada CENTRO BÍBLICO APOSENTO ALTO;

Que, los numerales 8 y 13 del artículo 66 de la Constitución Política de la República, en su orden, reconocen y garantizan a las personas el derecho a practicar, conservar, cambiar, profesar en público o en privado, su religión o sus creencias, y a difundirlas individual o colectivamente, con las restricciones que impone el respeto a los derechos; y, el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, la Subsecretaría Jurídica del Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos, mediante informe jurídico No. 2010-1289-SJ-aum, de 11 de junio del 2010, ha emitido pronunciamiento favorable para que se disponga la inscripción y publicación en los registros correspondientes, del Estatuto de la entidad religiosa denominada CENTRO BÍBLICO APOSENTO ALTO, por considerar que ha cumplido con lo dispuesto en el Decreto Supremo 212 de 21 de julio de 1937 (Ley de Cultos), publicado en el Registro Oficial No. 547 de 23 del mismo mes y año, así como, con el Reglamento de Cultos Religiosos publicado en el Registro Oficial No. 365 de 20 de enero del 2000; y,

En ejercicio de la delegación otorgada por el señor Ministro de Gobierno, Policía y Cultos, mediante Acuerdo Ministerial No. 0953 de 11 de marzo del 2010 y conforme establece la Ley de Cultos y su Reglamento de aplicación,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción del estatuto de la entidad religiosa denominada CENTRO BÍBLICO APOSENTO ALTO, en el Registro de Organizaciones Religiosas del Registro de la Propiedad del cantón Quito, provincia de Pichincha, domicilio de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la organización religiosa ponga en conocimiento del Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos, cualquier modificación en los Estatutos o en el personal del gobierno interno; ingreso y egreso de miembros, así como los cambios del representante legal de la entidad; a efectos de ordenar su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Nro de Inscripción 268
Nro de Trámite: GG-0049759
Nro de Repertorio 56362
Fecha de Repertorio: 21/07/2010
Tomo: 141
Provincia: Pichincha
Cantón: 01
Parroquia: General

Tipo de Contrato: INSCRIPCION DE DIRECTIVA.

Quito, a veinte y uno de julio del 2010, se me presentó un oficio, de fecha veinte y uno de julio del 2010, dirigido por, el CENTRO BIBLICO APOSENTO ALTO, mediante el cual nos hace conocer la inscripción de su directiva , con domicilio en este cantón , la misma que es como sigue: DIRECTIVA : PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: Pr. Alexis Encarnación Sarmiento, VICEPRESIDENTE: Rosario Patricia Pullupaxi Villa, 1er DIACONO: Manuel Gonzalo Pullupaxi Pachacama, 2do DIACONO : Nicolás Lemache Padilla, TESORERA: Karina Elizabeth Pullupaxi Villa, SECRETARIO: Martha Isabel Tamayo Moreno. (estatutos inscritos el 21/07/2010). Los impuestos están exonerados. EL REGISTRADOR.

RESPONSABLE:

ULISES REYES.

RAZON : SIEMPRE POR TAL QUE LA, PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES IGUAL A SU ORIGINAL, MISMO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

QUITO A , 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

FH.


EL REGISTRADOR.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



Quito, 06 OCT. 2010

Oficio No. 05201

Señor.

Alexis Encarnación Sarmiento
PRESIDENTE DEL "CENTRO BÍBLICO APOSENTO ALTO".
Casillero judicial 2487 del Dr. Ibert Sánchez Sosa.
Ciudad.-

De mi consideración:

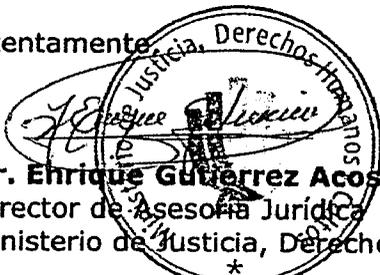
En atención a su comunicación de 1 de septiembre de 2010, ingresada a este Ministerio con trámite No. GSG-2010-6822, en la misma fecha, a través de la cual en calidad de Presidente y Representante Legal del "CENTRO BÍBLICO APOSENTO ALTO", solicita el registro de la directiva de la mencionada Organización Religiosa, que ha sido electa en Asamblea de 10 de julio de 2010, para el periodo 2010-2014, me permito señalar que se ha procedido a registrar de la siguiente manera:

| | |
|-------------------------|------------------------------------|
| Presidente: | Pr. Alexis Encarnación Sarmiento |
| Vicepresidenta : | Rosario Patricia Pullupaxi Villa |
| 1er. Diácono : | Manuel Gonzalo Pullupaxi Pachacama |
| 2do. Diácono: | Nicolás Lemache Padilla |
| Tesorera: | Karina Elizabeth Pullupaxi Villa |
| Secretaría : | Martha Isabel Tamayo Moreno |

La veracidad de los documentos presentados es de exclusiva responsabilidad del peticionario y de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes, de existir alguna oposición fundamentada que este relacionada con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución respectiva, previo a una exhaustiva investigación.

Adjunto copia del oficio dirigido al Registrador de la Propiedad correspondiente.

Atentamente,


Dr. Enrique Gutiérrez Acosta
Director de Asesoría Jurídica
Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

Adjunto lo indicado

ARTÍCULO TERCERO: Disponer se incorpore al Registro General de Entidades Religiosas del Ministerio de Gobierno, el Estatuto y expediente de la entidad religiosa denominada CENTRO BÍBLICO APOSENTO ALTO, de conformidad con el Art. 11 del Reglamento de Cultos Religiosos.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar a los interesados con una copia de este Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo, entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano



25 JUN 2010

Tania Pauker Cueva

**SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICÍA Y CULTOS**

nr.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y CULTOS

Certifico que el presente documento es FIEL COPIA del original que en *09* foja (s) útil (es) reposa en los archivos de la Subsecretaría Jurídica.

29 JUN 2010

Quito,

SUBSECRETARIA JURIDICA



centenario

I

Alexis Sarmiento

1754

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ
FECHA...: 2010-04-15 14:56:09 (CLIENTE)
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUCLUCHO
Cuenta.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

| | |
|-----------------------|-------|
| EFFECTIVO..... | 20.00 |
| CHQ. LOCAL..... | 0.00 |
| CHQ. OTR. PLAZAS..... | 0.00 |
| CHQ. EXTERIOR..... | 0.00 |
| <hr/> | |
| TOTAL DEL DEPOSITO: | 20.00 |

CAJA NO. 1
MATRIZ

IGLESIA APOSENTO ALTO.

REPRESENTANTE - SR ALEXIS SARMIENTO

MANZANA 169, CALLE 17 N 56-146

MANZANA 160 CALLE 16 N 56-125.

PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 110-194383 VALIDO HASTA

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5026 / 2994 450

Factura Nro. 001-001-0120877

CUENTA N°: 52876688 RUC/RON: 010 CONSUMIDOR FINAL

TELÉFONO: 3412304

| | | | | | |
|--------------|--------|--------|--------|-----------|------|
| CICLO | SECTOR | RUTA | MZ | SECUENCIA | RISO |
| 14 | 052 | 30 | 001 | 00130 | 00 |
| CONSUMO (M3) | Real | N. DEP | TARIFA | Domestico | |
| FACTURACIÓN | 60 | 0 | 7 | SEC. ECO. | |

DIRECCIÓN: IGLESIA APOSENTO ALTO
CATEGORÍA: BA ATUCUCHO CA 15 LT 829
CANTÓN: COTOCOLLAO
CATEGORÍA: N56-126
CATEGORÍA: 4053149

| FECHA Y LECTURA ANTERIOR | FECHA Y LECTURA ACTUAL |
|--------------------------|------------------------|
| 2010-04-20 4 114 | 2010-05-18 4 174 |
| EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO | |
| PERIODO | M3 |
| 19-05 | 76 |
| 19-06 | 97 |
| 19-07 | 69 |
| 19-08 | 34 |
| 19-09 | 48 |
| 19-10 | 119 |
| 19-11 | 56 |
| 19-12 | 45 |
| 10-01 | 38 |
| 10-02 | 63 |
| 10-03 | 89 |
| 10-04 | 72 |
| 10-05 | 60 |

| DETALLE DE FACTURACIÓN | | VALOR |
|------------------------|--|---------|
| ALCANTARILLADO | | 12,00 |
| ADMIN. CLIENTES | | 2,00 |
| SALDO ATRASADO | | 1755,60 |
| INTERES MES | | 0,00 |
| TASA X NOMENCLA. EMOP | | 0,00 |
| SUBTOTAL | | 110,00 |
| IVA 0% | | 0,00 |
| TOTAL A PAGAR | | 110,00 |

El Agua Potable de esta empresa tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2010-05-18
FECHA VENCIMIENTO: INMEDIATO
VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.
Fecha de emisión: 06/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:
SUMINISTRO: 918045-1
Cédula / R.U.C.: 171404734-5
Dirección servicio: OE17 N56146 PB N56 ATUCUCHO
Plan/Geocódigo: 40 20-52-480-3060
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO Residencial (Baja Tension)
Tarifa: Residencial

OTROS VALORES A PAGAR:
CONCEPTO VALOR
ALUMBRADO PUBLICO 16.51
IMPUESTO BOMBEROS 1.41
TASA RECOLECCION BAS 1.79
VALORES PENDIENTES DE FACTURACION 0.00
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR 19.71

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.
Nota de venta No. 001-006-0299821
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011
Valor a pagar: 24.60
Fecha de vencimiento: 25/05/2010
Fecha de emisión: 06/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:
SUMINISTRO: 918045-1 SARMIENTO ALEXIS
Cédula / R.U.C.: 171404734-5
Dirección servicio: OE17 N56146 PB N56 ATUCUCHO
Plan/Geocódigo: 40 20-52-480-3060
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO Residencial (Baja Tension)
Tarifa: Residencial

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:
Medidor: 212262-KR-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recarga Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 05/04/2010 Hasta: 05/05/2010 Dias: 30 Tipo consumo: Leído

| Descripción | LECTURAS | | Valores |
|-----------------|----------|----------|---------|
| | Actual | Anterior | |
| Energía | 40705.00 | 40483.00 | 16.51 |
| 07h00-22h00 | 0 | 0 | 1.41 |
| 22h00-07h00 | 0 | 0 | 1.79 |
| Reactiva | 0 | 0 | 0.00 |
| Demanda Cliente | 0 | 0 | 19.71 |
| Maxima | 0 | 0 | |
| Maxima en pico | 0 | 0 | |

VALOR FACTURABLE: 16.51
COMERCIALIZACION: 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO: 1.79
I.V.A. (0%): 0.00
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 19.71

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

| CONCEPTO | VALOR |
|---------------------------|-------|
| TOTAL VALORES PENDIENTES: | 19.71 |

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Consumos

QUITO Luz de América

1757

✓

FOND-VIDA LTDA.
COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA
OFICINA.: QUITO - MATRIZ
FECHA...: 2010-11-25 08:27:35 (CLIENTE)
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCLUCHO
CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

| | |
|---------------------|-------|
| EFFECTIVO.....: | 12.00 |
| CHQ. LOCAL.....: | 0.00 |
| CHQ. OTR.FLAZAS: | 0.00 |
| CHQ. EXTERIOR...: | 0.00 |
| <hr/> | |
| TOTAL DEL DEPOSITO: | 12.00 |

FOND-VIDA
FONDOS DE INVERSIÓN
23 NOV 2010
CAJA NO. 7
MATRIZ



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 536

Nota de venta No. 001-006-1023908

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 91804512-01

Valor a pagar: 22.19

Fecha de emisión 05/01/2011

Fecha de vencimiento 24/01/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **918045-11** SARMIENTO ALEXIS

05/01/2011

Cédula / R.U.C.: 171404734-5

Dirección servicio: OE17 N56146 PB N56 ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 40 20-52-480-3060

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO

SUSTENTO LEGAL

VALOR

ALUMBRADO PUBLICO Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC 1.42

IMPUESTO BOMBEROS Ley de Defensa Contra Incendios 1.20

TASA RECOLECCION BAS Ordenanza Municipal 2.22

VALORES PENIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 4.84

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1): 17.35

Otros valores a pagar (2): 4.84

TOTAL (1) + (2): 22.19



La Energía ya es de todos!

Pagar hasta: 24/01/2011

028-332-001-000100
24/01/2011 17:28
91804512-01
22.19
028:8794

1753

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFITEX



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas, R.U.C. 1790053881001 / COND

TE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Nota de venta No. 001-006-1023908

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



Nº. de Control: 91804512-01

Valor a pagar: 22.19

Fecha de emisión

05/01/2011

Fecha de vencimiento

24/01/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **918045 - 1** SARMIENTO ALEXIS

05/01/2011

Cédula / R.U.C.: 171404734-5

Dirección servicio: OE17 N56146 PB N56 ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 40 20-52-480-3060

Parroquia - Cantón: COTACOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 212262-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 02/12/2010 Hasta: 04/01/2011 Días: 33 Tipo consumo: Leído

| Descripción | LECTURAS | | | Unid. | Valores |
|-----------------|----------|----------|---------|-------|---------|
| | Actual | Anterior | Consumo | | |
| Energía | 41843.00 | 41646.00 | 197 | Kwh | 14.36 |
| 07h00-22h00 | | | | Kwh | 0 |
| 22h00-07h00 | | | | Kwh | 0 |
| Reactiva | | | | Kwhr | 0 |
| Demanda Cliente | | | | KW | 0 |
| Maxima | | | | KW | 0 |
| Maxima en pico | | | | KW | 0 |

VALOR FACTURABLE: 14.36

COMERCIALIZACION 1.41

SUBSIDIO SOLIDARIO. 1.58

I.V.A.(0%) 0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 17.35

Su ahorro por la Tarifa de
la Dignidad es de

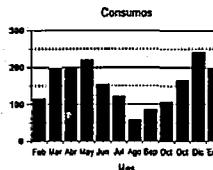
0.00



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

| CONCEPTO | VALOR |
|---------------------------|-------|
| TOTAL VALORES PENDIENTES: | |



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRACITEXT



EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento MATRIZ Av. Mariana de Jesus entre Alemania e Italia - Apartado 1370
RUC: 1766154260001 - CONTRIBUYENTE ESPECIAL Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997 www.emapaq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 4001 Ext. 5025 / 2994 450

CUENTA N°: 52876688 RUC/CI: 1108194383 VALIDO HASTA: Abril 2011
CLIENTE: IGLESIA APOSENTO ALTO CONSUMIDOR FINAL
DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 15 LT 829 TELEFONO: 3412304
PLACA PREDIAL: N56-126
N° DE MEDIDOR: 4053149 SECTOR: COTACOLLAO CTA. ESP: 0

Factura Nro. 001-001-3809395

| CICLO | SECTOR | RUTA | MZ | SECUENCIA | 1180 | DPTO |
|--------------|--------|----------|----|-----------|------|------|
| 14 | 052 | 30 | | 001 00130 | 00 | 01 |
| CONSUMO (M3) | | N. DEP. | | TARIFA | | |
| FACTURACIÓN | | SEC. ECG | | Domestico | | |
| Real | | 57 | | 0 | | |

| FECHA Y LECTURA ANTERIOR | FECHA Y LECTURA ACTUAL | REGISTRO DE PAGO |
|--------------------------|------------------------|----------------------|
| 2010-12-17 | 2011-01-19 | 4 435 |
| EVOLUCION DE SU CONSUMO | | 4 492 |
| PERIODO | M3 | MONTO SUBSIDIADO USD |
| 10-01 | 38 | IGLESIA |
| 10-02 | 63 | 193 98925 |
| 10-03 | 89 | 09244 USD |
| 10-04 | 72 | 2011/01/26 \$ |
| 10-05 | 60 | |
| 10-06 | 43 | |
| 10-07 | 18 | |
| 10-08 | 26 | |
| 10-09 | 38 | |
| 10-10 | 37 | |
| 10-11 | 55 | |
| 10-12 | 44 | |
| 11-01 | 57 | |

MENSAJES AL CLIENTE
-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

| DESCRIPCIÓN | VALOR USD |
|-----------------------|--------------|
| AGUA | 31.39 |
| ALCANTARILLADO | 12.12 |
| ADMIN. CLIENTES | 2.10 |
| TASA X NOMENCLA. EMOP | 0.92 |
| AFOS | |
| SUBTOTAL | 46.53 |
| IIVA 0% | 0.00 |
| TOTAL A PAGAR | 46.53 |

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2011-01-19
FECHA VENCIMIENTO: 2011-02-02
VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

1759

**CERTIFICADO RUC
SOCIEDADES**



NUMERO RUC : 1792276926001

RAZON SOCIAL: CENTRO BIBLICO APOSENTO ALTO

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CONSTITUCION: 25/06/2010 **FEC. ACTUALIZACION:** 12/10/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/06/2010

FEC. INSCRIPCION: 12/10/2010

ESTADO DEL CONTRIBUYENTE: ACTIVO

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES RELIGIOSAS.

MICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: ATUCUCHO Calle: 15
Número: N58-126 Intersección: CALLE 16 Referencia ubicación: FRENTE A LA ESCUELA LUIS FELIPE
BORJA Telefono Trabajo: 023412336 Telefono Trabajo: 022540543 Celular: 093252888

DOMICILIO ESPECIAL:

JURISDICCION : \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SEPL010410

Lugar de emisión: QUITO PÁEZ 655 Y RAMÍREZ
DÁVALOS

Fecha y hora: 12/10/2010 11:10:03



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Gobierno
Policía y Cultos

1761

Benalcázar N4-24 y entre Espejo y Chile
PBX 593-2 295-5666 295-0470 ext. 207
csocial@mingobierno.gov.ec
www.mingobierno.gov.ec

No. 1499

Tania Pauker Cueva
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICÍA Y CULTOS

CONSIDERANDO:

Que, en esta Secretaría de Estado se ha presentado la solicitud y documentación anexa para la inscripción y publicación en los registros correspondientes de la entidad religiosa denominada CENTRO BÍBLICO APOSENTO ALTO;

Que, los numerales 8 y 13 del artículo 66 de la Constitución Política de la República, en su orden, reconocen y garantizan a las personas el derecho a practicar, conservar, cambiar, profesar en público o en privado, su religión o sus creencias, y a difundirlas individual o colectivamente, con las restricciones que impone el respeto a los derechos; y, el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, la Subsecretaría Jurídica del Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos, mediante informe jurídico No. 2010-1289-SJ-aum, de 11 de junio del 2010, ha emitido pronunciamiento favorable para que se disponga la inscripción y publicación en los registros correspondientes, del Estatuto de la entidad religiosa denominada CENTRO BÍBLICO APOSENTO ALTO, por considerar que ha cumplido con lo dispuesto en el Decreto Supremo 212 de 21 de julio de 1937 (Ley de Cultos), publicado en el Registro Oficial No. 547 de 23 del mismo mes y año, así como, con el Reglamento de Cultos Religiosos publicado en el Registro Oficial No. 365 de 20 de enero del 2000; y,

En ejercicio de la delegación otorgada por el señor Ministro de Gobierno, Policía y Cultos, mediante Acuerdo Ministerial No. 0953 de 11 de marzo del 2010 y conforme establece la Ley de Cultos y su Reglamento de aplicación,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción del estatuto de la entidad religiosa denominada CENTRO BÍBLICO APOSENTO ALTO, en el Registro de Organizaciones Religiosas del Registro de la Propiedad del cantón Quito, provincia de Pichincha, domicilio de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la organización religiosa ponga en conocimiento del Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos, cualquier modificación en los Estatutos o en el personal del gobierno interno; ingreso y egreso de miembros, así como los cambios del representante legal de la entidad; a efectos de ordenar su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.



Alexis Sarimiento

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

ICINA.: QUITO - MATRIZ

CHA...: 2010-04-15 14:56:09 (CLIENTE)

IENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCUCHO

ENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

POSICION DEL DEPOSITO:

| | |
|----------------------|-------|
| EFFECTIVO..... | 20.00 |
| CHI. LOCAL..... | 0.00 |
| CHI. OTR.FLAZAS..... | 0.00 |
| CHI. EXTERIOR..... | 0.00 |

TOTAL DEL DEPOSITO:

20.00

CAJA No. 1
MATRIZ

1499

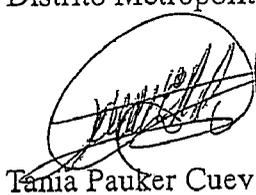
ARTÍCULO TERCERO: Disponer se incorpore al Registro General de Entidades Religiosas del Ministerio de Gobierno, el Estatuto y expediente de la entidad religiosa denominada CENTRO BÍBLICO APOSENTO ALTO, de conformidad con el Art. 11 del Reglamento de Cultos Religiosos.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar a los interesados con una copia de este Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo, entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano

25 JUN 2010





Tania Pauker Cueva
**SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICÍA Y CULTOS**

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y CULTOS

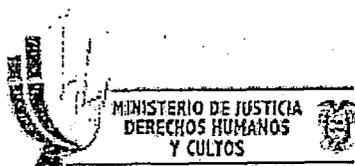
Certifico que el presente documento es FIEL COPIA del original que en 09 foja (s) útil (es) reposa en los archivos de la Subsecretaría Jurídica.

29 JUN 2010

Quito,

SUBSECRETARIA JURIDICA





Quito, 06 OCT. 2010

Oficio No. 05201

Señor.
 Alexis Encarnación Sarmiento
 PRESIDENTE DEL "CENTRO BÍBLICO APOSENTO ALTO".
 Casillero judicial 2487 del Dr. Ibert Sánchez Sosa.
 Ciudad.-

De mi consideración:

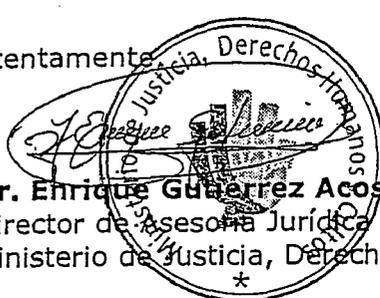
En atención a su comunicación de 1 de septiembre de 2010, ingresada a este Ministerio con trámite No. GSG-2010-6822, en la misma fecha, a través de la cual en calidad de Presidente y Representante Legal del "CENTRO BÍBLICO APOSENTO ALTO", solicita el registro de la directiva de la mencionada Organización Religiosa, que ha sido electa en Asamblea de 10 de julio de 2010, para el periodo 2010-2014, me permito señalar que se ha procedido a registrar de la siguiente manera:

| | |
|-------------------------|------------------------------------|
| Presidente: | Pr. Alexis Encarnación Sarmiento |
| Vicepresidenta : | Rosario Patricia Pullupaxi Villa |
| 1er. Diácono : | Manuel Gonzalo Pullupaxi Pachacama |
| 2do. Diácono: | Nicolás Lemache Padilla |
| Tesorera: | Karina Elizabeth Pullupaxi Villa |
| Secretaria : | Martha Isabel Tamayo Moreno |

La veracidad de los documentos presentados es de exclusiva responsabilidad del peticionario y de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes, de existir alguna oposición fundamentada que este relacionada con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución respectiva, previo a una exhaustiva investigación.

Adjunto copia del oficio dirigido al Registrador de la Propiedad correspondiente.

Atentamente


Dr. Enrique Guerrero Acosta
 Director de Asesoría Jurídica
 Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

Adjunto lo indicado

Quito, 10 de Julio de 2010

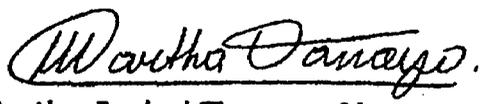
Pastor

Alexis Encarnación Sarmiento
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO BÍBLICO APOSENTO ALTO
Presente.

NOMBRAMIENTO

Por medio del presente le notifico que en reunión de asamblea general extraordinaria de miembros del **CENTRO BÍBLICO APOSENTO ALTO** (Creado mediante Acuerdo Ministerial No. 1499 de 25 de Junio de 2010 con su Estatuto inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Quito) llevada a cabo el día 10 de Julio de 2010, a las 18H00 en la sala de sesiones de la Organización ubicada en las calles 15 y 16, barrio Atucucho, parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, en que procedió a elegirse la Directiva de la entidad, ha sido designado como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Organización, encontrándose en pleno ejercicio de sus funciones.

Atentamente,



Martha Isabel Tamayo Moreno
SECRETARIA
CENTRO BÍBLICO APOSENTO ALTO

Pr. ALEXIS ENCARNACIÓN SARMIENTO, habiendo sido elegido como Presidente y Representante Legal del Centro Bíblico Aposento Alto, expresamente **ACEPTO** la función que me ha sido encomendada.



Alexis Encarnación Sarmiento
PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO BÍBLICO APOSENTO ALTO

ACTA DE LA SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EN

QUE SE CONSTITUYÓ EL

1766

CENTRO BÍBLICO APOSENTO ALTO

En la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil diez, siendo las 18H00 en la sala de sesiones del **Centro Bíblico APOSENTO ALTO** ubicada en las Calles 15 y 16, barrio Atucucho, se reúnen en Asamblea General, de manera libre y voluntaria, ciudadanos y ciudadanas ecuatorianos/as que profesan la fe cristiana, todos mayores de edad, capaces para ejercer derechos y contraer obligaciones, previamente convocados por el Pastor Alexis Encarnación Sarmiento, con el objeto de constituir el **Centro Bíblico APOSENTO ALTO** y tratar el siguiente orden del día:

1. Oración.
2. Designación de un Director y un Secretario Ad-Hoc
3. Constatación de quórum
4. Elección de la Directiva Provisional
5. Posesión de la Directiva Provisional
6. Obtención de la personalidad jurídica
7. Aprobación del nombre de la Iglesia
8. Asuntos varios

1. ORACIÓN

Con un afectuoso saludo, el Pr. Alexis Encarnación Sarmiento abre esta sesión, y seguidamente dirige una oración de intercesión para que los miembros presentes seamos guiados a la voluntad perfecta de nuestro Señor y Salvador.

2. DESIGNACIÓN DE UN DIRECTOR Y UN SECRETARIO AD-HOC

Inmediatamente solicita que se designen un Director y un Secretario para que conduzcan la sesión mientras se elige la Directiva provisional de la entidad, recayendo tales distinciones en los señores Luis Fernando Tagua Apaja como **Director** y Martha Isabel Tamayo Moreno como **Secretaria**.

3. CONSTATACIÓN DE QUÓRUM

Asumiendo su función, el Director, Luis Fernando Tagua Apaja pide a Secretaría que proceda a establecer el quórum, con lo que se verifica la presencia de los siguientes miembros: **Cuzco Guamán Carmen Maricela**, con C.I. No. 171341391-0; **Díaz Arias María Susana**, con C.I. No. 170766131-8; **Hernández Cedillo Mónica del Rocío**, con C.I. No. 170705558-6; **Herrera Reascos Isabel Cristina**, con C.I. No. 100170761-9; **Lanchimba Imbaquingo Segundo Francisco**, con C.I. No. 171483153-2; **Lema Ganan Miguel Ángel**, con C.I. No. 170963486-7; **Lemache Nina David Santiago**,

Pr. Alexis Encarnación Sarmiento
PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL
C.B.A.A.

Martha Isabel Tamayo Moreno
SECRETARIA
C.B.A.A.

MARTHA ISABEL TAMAYO MORENO, CERTIFICO:

Que el presente es el Registro de miembros asistentes a la sesión de asamblea general en que se eligió la Directiva definitiva del **CENTRO BÍBLICO APOSENTO ALTO** a desempeñarse durante el período 2010-2014, cuya acta fue discutida y aprobada por unanimidad en reunión de Asamblea General realizada en la sala de sesiones de la Organización ubicada en las calles 15 y 16, barrio Atucucho, parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, a los diez días del mes de Julio de 2010.

Martha Isabel Tamayo Moreno
SECRETARIA
C.B.A.A.

[Faint, illegible text and stamp]

Lemache Padilla Nicolás, con C.I. No. 060190647-2; **Moreno Simbaña Carmen Gloria**, con C.I. No. 171689318-3; **Nina Buñay María Escolástica**, con C.I. No. 060174291-9; **Pullupaxi Pachacama Manuel Gonzalo**, con C.I. No. 170252660-7; **Pullupaxi Villa Antonio Patricio**, con C.I. No. 171133844-0; **Pullupaxi Villa Carlos Mauricio**, con C.I. No. 171292325-7; **Pullupaxi Villa Karina Elizabeth**, con C.I. No. 172093782-8; **Pullupaxi Villa Rosario Patricia**, con C.I. No. 170906083-2; **Rodríguez Espinoza Marjorie Alexandra**, con C.I. No. 171236530-1; **Romero Villa Geovanna Maritza**, con C.I. No. 171956787-5; **Sarmiento Alexis Encarnación**, con C.I. No. 171404734-5; **Tagua Apaja Luis Fernando**, con C.I. No. 171610969-7; **Tamayo Moreno Martha Isabel**, con C.I. No. 171366024-7; **Villa Caisaguano Carlos Enrique**, con C.I. No. 170342245-9; **Villa Caizaguano María Piedad**, con C.I. No. 060051815-3.

Corroborando la presencia de veinticuatro miembros, la Secretaría declara que hay quórum para continuar la sesión.

4. ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA PROVISIONAL

Iniciando el proceso de elección, el Director, Luis Fernando Tagua Apaja solicita que se propongan candidatos para designar la Directiva provisional de la Iglesia; minutos después, se concede la palabra a la señora Carmen Maricela Cuzco Guamán, quien mociona para **Presidente** al Pr. Alexis Encarnación Sarmiento; el señor Miguel Ángel Lema Ganán mociona a Rosario Patricia Pullupaxi Villa para **Vicepresidenta**; el señor Segundo Francisco Lanchimba Imbaquingo mociona a Manuel Gonzalo Pullupaxi Pachacama para **Primer Diácono**; la señora Marjorie Alexandra Rodríguez Espinoza mociona a Nicolás Lemache Padilla para **Segundo Diácono**; la señora María Piedad Villa Caizaguano mociona a Karina Elizabeth Pullupaxi Villa para **Tesorera**; la señora María Susana Díaz Arias mociona a Martha Isabel Tamayo Moreno para **Secretaria**.

A continuación el Director, Luis Fernando Tagua Apaja consulta a la asamblea respecto de estas nominaciones, recibiendo la aprobación unánime, de modo que la Directiva Provisional del **Centro Bíblico APOSENTO ALTO** se integró de la siguiente manera:

| | | |
|-------------------------|---|------------------------------------|
| - PRESIDENTE | : | Pr. Alexis Encarnación Sarmiento |
| - VICEPRESIDENTA | : | Rosario Patricia Pullupaxi Villa |
| - 1er DIÁCONO | : | Manuel Gonzalo Pullupaxi Pachacama |
| - 2do DIÁCONO | : | Nicolás Lemache Padilla |
| - TESORERA | : | Karina Elizabeth Pullupaxi Villa |
| - SECRETARIA | : | Martha Isabel Tamayo Moreno |

5. POSESIÓN DE LA DIRECTIVA PROVISIONAL

Prosiguiendo, el Director, Luis Fernando Tagua Apaja pide a Secretaría que dé lectura a la nómina de la Directiva provisional; toma el juramento y posesiona a sus integrantes, quienes se comprometieron a servir en sujeción a la Palabra de Dios, con excelencia, fidelidad y probidad.

6. OBTENCIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

En este punto, el Pr. Alexis Encarnación Sarmiento, asumiendo el liderazgo de la Organización, manifiesta que el **Centro Bíblico APOSENTO ALTO** abrió sus puertas un día como hoy, con el deseo ferviente de cumplir el llamado de nuestro Señor Jesucristo. Nuestra recompensa ha sido ver cómo el poder de Dios ha transformado, renovado y vivificado a muchas personas que oyeron y creyeron el mensaje de salvación, cobijándose bajo la gracia sublime de Aquel que nos amó desde antes de la fundación del mundo.

Hoy, el compromiso es mayor; renovamos nuestros votos de servicio y consagración a la Obra de Dios, para lo cual urge la obtención de la personalidad jurídica de la Iglesia ante el Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos, ente regulador de Organizaciones religiosas, cual es el caso de la nuestra.

A continuación el señor Manuel Gonzalo Pullupaxi Pachacama solicita la palabra y mociona aprobar la obtención de la personalidad jurídica para la Iglesia, obteniendo el respaldo unánime de la sala.

7. APROBACIÓN DEL NOMBRE DE LA IGLESIA

Prosiguiendo la sesión, el Pr. Alexis Encarnación Sarmiento consulta si es deseo de la asamblea mantener para la Iglesia el nombre de **CENTRO BÍBLICO APOSENTO ALTO**. La señora Rosario Patricia Pullupaxi Villa mociona que sí, recibiendo el respaldo absoluto de la sala.

8. ASUNTOS VARIOS

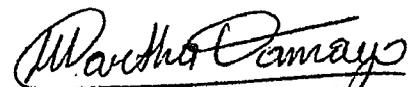
En virtud de las anteriores resoluciones, el Pr. Alexis Encarnación Sarmiento convoca a sesión de asamblea general para el día 25 de Marzo de 2010, a las 18H00 en este mismo lugar, a fin de estudiar y debatir el Proyecto de Estatutos que regirá nuestra institucionalidad.

Siendo las 21H11 concluye la presente sesión de Asamblea General, con una oración final efectuada por el Presidente.

Se concedió unos minutos para la redacción del acta; leída que fue la misma, recibió la aprobación unánime por parte de los miembros fundadores; para constancia de lo actuado los comparecientes la suscriben en un original y dos copias del mismo tenor conjuntamente con la Secretaria que certifica.



Pr. Alexis Encarnación Sarmiento
PRESIDENTE PROVISIONAL



Martha Isabel Tamayo Moreno
SECRETARIA PROVISIONAL

MARTHA ISABEL TAMAYO MORENO, CERTIFICO:

Que la presente Acta Constitutiva del **Centro Bíblico APOSENTO ALTO** fue discutida en reunión de Asamblea General realizada el día ocho de Marzo de dos mil diez, siendo aprobada en su totalidad por votación unánime de sus miembros en el local de la Iglesia ubicado en las Calles 15 y 16, barrio Atucucho, parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.

La presente acta reposa en el archivo del **Centro Bíblico APOSENTO ALTO**.

LO CERTIFICO.

Martha Isabel Tamayo Moreno
SECRETARIA PROVISIONAL
C.B.A.A.

**REGISTRO DE MIEMBROS ASISTENTES A SESIÓN DE
ASAMBLEA GENERAL DE 8 DE MARZO DE 2010 EN
QUE SE CONSTITUYÓ EL
CENTRO BÍBLICO APOSENTO ALTO**

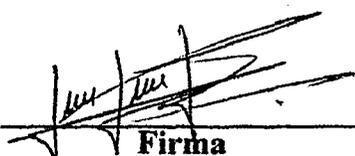
Apellidos : Cuzco Guamán
Nombres : Carmen Maricela
Nacionalidad : Ecuatoriana
Cédula de Identidad: 171341391-0
Dirección domiciliaria: Atucucho, calle 11


Firma

Apellidos : Díaz Arias
Nombres : María Susana
Nacionalidad : Ecuatoriana
Cédula de Identidad: 170766131-8
Dirección domiciliaria: Atucucho, calle 13


Firma

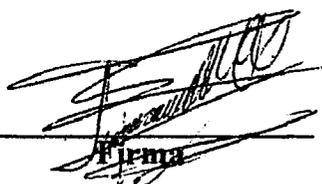
Apellidos : Hernández Cedillo
Nombres : Mónica del Rocío
Nacionalidad : Ecuatoriana
Cédula de Identidad: 170705558-6
Dirección domiciliaria: Atucucho, calle 15


Firma

Apellidos : Herrera Reascos
Nombres : Isabel Cristina
Nacionalidad : Ecuatoriana
Cédula de Identidad: 100170761-9
Dirección domiciliaria: Atucucho, calle 17


Firma

Apellidos : Lanchimba Imbaquingo
Nombres : Segundo Francisco
Nacionalidad : Ecuatoriana
Cédula de Identidad: 171483153-2
Dirección domiciliaria: Atucucho, calle 12


Firma

Apellidos : Lema Ganan
Nombres : Miguel Ángel
Nacionalidad : Ecuatoriana
Cédula de Identidad: 170963486-7
Dirección domiciliaria: Atucucho, calle 16


Firma

Apellidos : Lemache Nina
Nombres : David Santiago
Nacionalidad : Ecuatoriana
Cédula de Identidad: 172175344-8
Dirección domiciliaria: Atucucho, calle 14


Firma

Apellidos : Lemache Nina
Nombres : ...

Atucucho, cant 10

Apellidos : Lemache Nina
Nombres : Silvia María
Nacionalidad : Ecuatoriana
Cédula de Identidad: 171732337-0
Dirección domiciliaria: Atucucho, calle 17


 Firma

Apellidos : Lemache Padilla
Nombres : Nicolás
Nacionalidad : Ecuatoriana
Cédula de Identidad: 060190647-2
Dirección domiciliaria: Atucucho, calle 13


 Firma

Apellidos : Moreno Simbaña
Nombres : Carmen Gloria
Nacionalidad : Ecuatoriana
Cédula de Identidad: 171689318-3
Dirección domiciliaria: Atucucho, calle 16


 Firma

Apellidos : Nina Buñay
Nombres : María Escolástica
Nacionalidad : Ecuatoriana
Cédula de Identidad: 060174291-9
Dirección domiciliaria: Atucucho, calle 14


 Firma

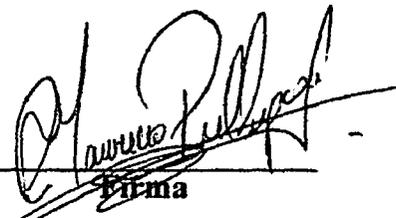
Apellidos : Pullupaxi Pachacama
Nombres : Manuel Gonzalo
Nacionalidad : Ecuatoriana
Cédula de Identidad: 170252660-7
Dirección domiciliaria: Atucucho, calle 17


 Firma

Apellidos : Pullupaxi Villa
Nombres : Antonio Patricio
Nacionalidad : Ecuatoriana
Cédula de Identidad: 171133844-0
Dirección domiciliaria: Atucucho, calle 16


 Firma

Apellidos : Pullupaxi Villa
Nombres : Carlos Mauricio
Nacionalidad : Ecuatoriana
Cédula de Identidad: 171292325-7
Dirección domiciliaria: Atucucho, calle 13


 Firma

Apellidos : Pullupaxi Villa
Nombres : Karina Elizabeth
Nacionalidad : Ecuatoriana
Cédula de Identidad: 172093782-8
Dirección domiciliaria: Atucucho, calle 12


 Firma

Apellidos : Pullupaxi Villa
Nombres : Rosario Patricia
Nacionalidad : Ecuatoriana

Apellidos : Rodríguez Espinoza
 Nombres : Marjorie Alexandra
 Nacionalidad : Ecuatoriana
 # Cédula de Identidad: 171236530-1
 Dirección domiciliaria: Atacucho, calle 15



Firma

Apellidos : Romero Villa
 Nombres : Geovanna Maritza
 Nacionalidad : Ecuatoriana
 # Cédula de Identidad: 171956787-5
 Dirección domiciliaria: Atacucho, calle 14



Firma

Apellidos : Sarmiento
 Nombres : Alexis Encarnación
 Nacionalidad : Ecuatoriana
 # Cédula de Identidad: 171404734-5
 Dirección domiciliaria: Atacucho, calle 15



Firma

Apellidos : Tagua Apaja
 Nombres : Luis Fernando
 Nacionalidad : Ecuatoriana
 # Cédula de Identidad: 171610969-7
 Dirección domiciliaria: Atacucho, calle 16



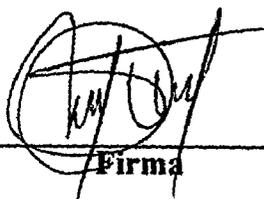
Firma

Apellidos : Tamayo Moreno
 Nombres : Martha Isabel
 Nacionalidad : Ecuatoriana
 # Cédula de Identidad: 171366024-7
 Dirección domiciliaria: Atacucho, calle 14



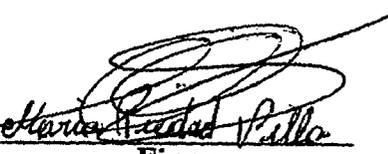
Firma

Apellidos : Villa Caisaguano
 Nombres : Carlos Enrique
 Nacionalidad : Ecuatoriana
 # Cédula de Identidad: 170342245-9
 Dirección domiciliaria: Atacucho, calle 13

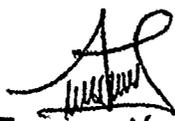


Firma

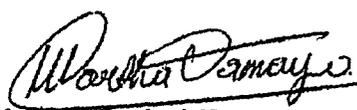
Apellidos : Villa Caizaguano
 Nombres : María Piedad
 Nacionalidad : Ecuatoriana
 # Cédula de Identidad: 060051815-3
 Dirección domiciliaria: Atacucho, calle 13



Firma



Pr. Alexis Encarnación Sarmiento
PRESIDENTE PROVISIONAL
 C.B.A.A.



Martha Isabel Tamayo Moreno
SECRETARIA PROVISIONAL
 C.B.A.A.

Que el presente es el registro de miembros asistentes a la Asamblea General realizada el día ocho de Marzo de dos mil diez, en que se constituyó el **Centro Bíblico APOSENTO ALTO** cuya Acta fue discutida y aprobada por unanimidad en el local de la Iglesia ubicado en las Calles 15 y 16, barrio Atucucho, parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.

El presente registro reposa en el archivo del **Centro Bíblico APOSENTO ALTO**.

LO CERTIFICO.



Martha Isabel Tamayo Moreno
SECRETARIA PROVISIONAL
C.B.A.A.



1775

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA

04 ABR. 2007

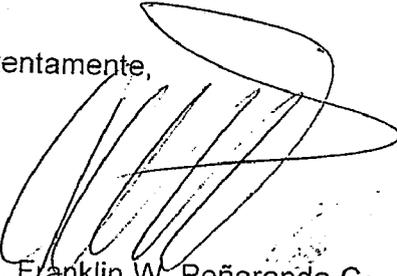
Quito, a
2007-0466-AJU/ptp

Señor
José Dario Simba
PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA IGLESIA EVANGELICA BAPTISTA JEZREEL
Casillero Judicial No. 1085
Ciudad

de mi consideración

Para los fines consiguientes, remito copia del Acuerdo Ministerial No. 054, de 8 de marzo del 2007, mediante el cual el señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional, por delegación del señor Ministro de Gobierno, aprueba el estatuto y otorga personería jurídica a la organización que representa.

Atentamente,



Dr. Franklin W. Peñaranda C,
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
Anexo. Copia del Acuerdo Ministerial





POSESIONARIOS BARRIO ATUCUCHO
SECTOR UNION LA PAZ
 PARROQUIA DE COCHAPAMBA



1776

CERTIFICADO DE POSESION

DOC. NUMERO: 54 FECHA: 11 de diciembre del 2007

NOMBRES: IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA JEZREEL A Ministerial No. 054
 REPRESENTANTE: SIMBA SIMBA JOSE DARIO CEDULA 170335128-6

UBICACION DEL PREDIO

LOTE 458 MANZ: 23 CALLE 20 CASA N58-27

| PREDIO | C. CATASTRAL | SUPERFICIE | COLINDANTES |
|--------|--------------|-----------------------|---|
| 458 | 42501 | 203.82 m ² | NORTE 15.80 m. PAILLACHO QUILUMBA PEDRO SUR 15.80 m. CALLE 20 ESTE 12.80 m. MERINO BALLEJO RICARDO OESTE 12.80 m. NOBOA MARINA |

OBSERVACION: Construcción de 123 m2 - 2 plantas de Hormigón

De acuerdo a lo establecido en el Art. 3 del DECRETO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PARA VENDER EL PREDIO DE "ATUCUCHO" A SUS ACTUALES POSESIONARIOS. Publicado en el Registro Oficial N° 971 del 20 de junio de 1996 expide el presente certificado en base a la constancia física previo al censo.

REPRESENTANTES

[Signature]
 Luís Culqui
 170445583-9

[Signature]
 Carlos Aragón
 170624707-7

[Signature]
 Teodoro Farinango
 100156875-5

Fono: 3 413-475

Nota: El Ministerio de Salud Pública y la Dirección Provincial de Salud de Pichincha, como propietarios del predio "ATUCUCHO", avalizan el presente documento sin que tenga valor alguno para ninguna negociación siendo únicamente referencial sus datos.



[Signature]
 Dr. Fernando Calderón
 DIRECTOR
 DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD DE PICHINCHA
 QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA

MANEANA 052

LÓTE # 12

1777

No. 054

Fernando Garzón Orellana
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el señor José Dario Simba, en representación de la IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA JEZREEL con domicilio en la parroquia Cotocollao, Barrio Atucucho del cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita a este Ministerio la aprobación del estatuto y se otorgue personería jurídica a la organización que representa, para lo cual acompaña los documentos que establece el Decreto Supremo 212 de 21 de julio de 1937 publicado en el R. O. No. 547 de 23 de los mismos mes y año, así como el Reglamento de Cultos Religiosos, publicado en el Registro Oficial No. 365 de 20 de Enero del 2000;

Que, con oficio No. 2007-0045-AJU-PTP, de 7 de febrero de 2007, la Dirección de Asesoría Jurídica, emite informe favorable al pedido hecho por la IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA JEZREEL;

Que, el artículo 23, numeral 11 de la Constitución Política de la República, reconoce y garantiza la libertad de religión, expresada en forma individual o colectiva en público o privado;

En ejercicio de la facultad delegada por el señor Ministro de Gobierno, constante en el Acuerdo Ministerial No. 036 de 6 de febrero de 2007 y conforme establece la Ley de Cultos y su Reglamento de aplicación,

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA JEZREEL, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación del Estatuto en el Registro Oficial y la inscripción en el Registro Especial de Organizaciones Religiosas de la Propiedad del domicilio de la organización religiosa, de conformidad con el Art. 3 del Decreto Supremo No. 212 R.O. No. 547 de 23 de julio de 1937 (Ley de Cultos).

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el representante de la IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA JEZREEL ponga en conocimiento del Registro de la Propiedad del cantón Quito, la nómina de la directiva, a efectos de acreditar la representación legal a la que se refiere el Art. 5 de la Ley de Cultos.

4

Copia del original
23-06-2010.





054

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer se incorpore al Registro General de Entidades Religiosas del Ministerio de Gobierno, el Estatuto y expediente de la IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA JEZREEL, de conformidad con el Art. 11 del Reglamento de Cultos Religiosos; así como también se registre la Directiva y los cambios de personeros que se produjeren a futuro, apertura de oficinas o misiones, cambio de domicilio, ingreso de nuevos miembros o la exclusión de los mismos, para fines de estadística y control.

ARTICULO QUINTO.- Registrar en calidad de miembros fundadores a las personas que suscribieron el Acta Constitutiva de la organización, celebrada el 17 de Septiembre del 2006.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar a los Interesados con una copia de este Acuerdo, conforme a lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano a

- 8 MAR. 2007

Arq. Fernando Garzón Orellana

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL



4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

No de Inscripción: 69
No de Trámite: DD-0030467
No de Repertorio: 31651
Fecha de Repertorio: 15/05/2007
No: 138
Provincia: Pichincha
Cantón: 01
Municipio: General
Tipo de Contrato: INSCRIPCION DE ESTATUTOS Y

DIRECTIVA.

Quito, a quince de mayo del 2007, se me presentó un oficio, de quince de mayo del 2007, dirigido por LA IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA JEZREEL, mediante el cual nos hace conocer la inscripción de sus estatutos y un nombramiento, en domicilio en este cantón, la misma que es como sigue ACUERDA: ARTICULO PRIMERO: FINALIDAD. Aprobar el estatuto y otorgar personería jurídica a la IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA JEZREEL, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha. ARTICULO SEGUNDO: Disponer su publicación en el Registro Oficial y la inscripción en el Registro especial de organizaciones religiosas de Propiedad del domicilio de la organización religiosa, de conformidad con el ART: 3 del decreto Supremo No- 212 R O No- 547 de 23 de julio de 1937 / Ley de cultos / ARTICULO TERCERO: Disponer que el representante de la IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA JEZREEL, ponga en conocimiento del registro de la propiedad del cantón Quito, la nomina de la directiva, a efectos de acreditar la representación legal a la que refiere el ART. 5 de la Ley de cultos. ARTICULO CUARTO: Disponer se incorpore al registro general de entidades religiosas del Ministerio de Gobierno el estatuto y expediente de la IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA JEZREEL, de conformidad con el ART. 11 de reglamento de cultos religiosos, así como también se registre la directiva y los cambios de personeros que se produzcan a futuro, apertura de oficinas o misiones, cambio de domicilio, ingreso de nuevos miembros o la exclusión de los mismos, para fines de estadística y control. ARTICULO QUINTO: Registrar en calidad de miembros fundadores a las personas que suscribieron el acta Constitutiva de organización, celebrada el 17 de septiembre del 2006. ARTICULO SEXTO: Notificar a los interesados con una copia de este Acuerdo, conforme a lo dispuesto en los Artículos 126 y 127 del estatuto del régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva. ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo Entra en vigencia a partir de su publicación en el registro oficial. DIRECTIVA: PRESIDENTE: José Darío Simbaomba, VICEPRESIDENTE: Juan Carlos Alajo Zumba. SECRETARIA: Amparo Honor Quinga Quishpe, TESORERA: Elva Beatriz Rocha Yépez, PRIMER VOCAL: Segundo Bibiano Dutan Quizhpi, SEGUNDO VOCAL: Laura Elina Casa Vallejo. TERCER VOCAL: Vicente Carlos Quishpe Carrasco (estatutos inscritos el 15-05-2007). Los impuestos están exonerados. EL REGISTRADOR.

~~RAZON~~ SIENTO POR TAL QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL A SU
~~ORIGINAL~~ MISMO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-

QUITO A 14 DE JUNIO DEL 2007.



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0051124484 FECHA 15/11/05
CONTRATO DE SERVICIO No. 0051104230

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **MISION BAUTISTA** portador(a) de la cédula de ciudadanía No y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0051124484, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 20 LT 458** Parroquia URBANO Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP-Q**, se compromete para con **EL CLIENTE**, a dotar del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

| No. Cuenta | Ciclo | Sct | Ruta | Maz | Sec | Piso | Dpto | Consumo | Tarifa |
|------------|-------|-----|------|-----|------|------|------|-----------|--------|
| 52884907 | 14 | 52 | 30 | 23 | 3120 | 0 | 1 | Domestico | Normal |

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 0,00 DOLARES CON 00/100**

, pagadera de la siguiente forma:

Contado :

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

I

1782



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792123232001
RAZON SOCIAL: IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA JEZREEL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 09/03/2007
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES RELIGIOSAS

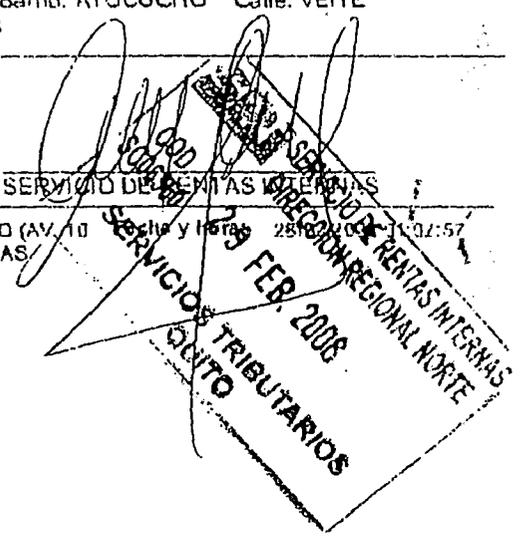
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

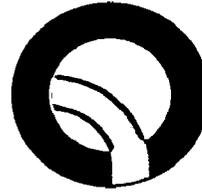
Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** COTOCOLLAO **Barrio:** ATUCUCHO **Calle:** VEITE
Número: N58-27 **Intersección:** CALLE I **Teléfono Trabajo:** 023410728

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MFMP040405 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA LASSO (AV. 10 DE AGOSTO) NO. 930 Y NICOLAS URQUIOLA **Fecha y Hora:** 28/02/2008 11:02:57





**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: ASOCIACION AMIGOS POR SIEMPRE

- Cedula de identidad: 1792306671001

3.- Lugar y fecha de nacimiento: 14 DE NOVIEMBRE 2007

4.- Estado civil:

5.- Ocupación: ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 94 N° Lote 12 Superficie: 203m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote; X
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACIÓN COMPLETA,

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: ASOCIACION AMIGOS POR SIEMPRE C. Identidad: _____ Ocupación: ACTIVIDADES COMUNIDATARIAS

Estado civil: _____ Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: SESENTA SOL'OS

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 9 Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: QUINGA LLUMIQUINGA MARIA

Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ 94 LOTE 12

DECLARACIÓN: Yo ASOCIACION AMIGOS POR SIEMPRE portador de la Cédula de Ciudadanía N° _____, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Quito, D.M., 21 de marzo del 2011

X el Asociado Quinga
POSESIONARIO/A

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEGUACION

CEDULA DE CIDADANIA No. 170392616-0

QUINGA LLUMQUINGA MARIA ROSARIO

FECHA DE NACIMIENTO 02/05/1954 F

SEXO F

FECHA DE CADUCIDAD 1954

M. Rosario Quinga

ECUATORIANO ***** E322312922

RESIDENCIO HOTEL MARIA L. B. BACT

PRIMARIA BIENALTER. DOMESTICO

JOSE QUINGA PROF. OCUP

CONDOMINIO EN QUINGA

FECHA DE PASELO DE LA MADRE 06/01/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0895038 Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2004

157-0338 HÚMERO
 1703926160 CÉDULA

QUINGA LLUMQUINGA MARIA ROSARIO

PROVINCIA CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

CANTÓN QUITO
 ZONA

PRESENTE

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

MZ-94
 LT-12
 Sector la Paz.

Asociación Siempre por

Sele presentan documentos actualizados de representación con manifiesto. Directivo como cada actor estatutos etc RUC

Jy



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán
TERCERA

COPIA

PROTOCOLIZACION DE CERTIFICACION

L

De la escritura de

M

Otorgada por LUIS CULQUI, CARLOS ARAGON Y TEODORO FARINANGO COMO REPRESENTANTES DEL SECTOR UNION LA PAZ DEL BARRIO ATUCUCHO

A favor de

15 DE AGOSTO DEL 2007

El

Parroquia

INDETERMINADA

Cuantía

Quito, a 24 JUNIO DEL 2008

OFICINA:

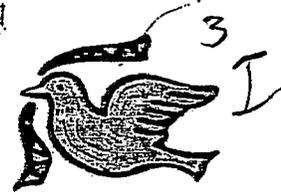
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

POSESIONARIOS BARRIO ATUCUCHO

SECTOR UNION LA PAZ

PARROQUIA DE COCHAPAMBA



Notaría 4ta.



1788

Quito, 14 de Agosto de 2007
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Como representantes del Sector Unión La Paz del Barrio Atucucho nombrados en asamblea general certificamos en honor a la verdad que el lote de terreno que se encuentra ubicado en el mencionado sector calle 20 y la 21 con una superficie de 208m2, con los siguientes colindantes al norte 8m2 calle 20, al sur 8m2 calle 21, al este 26m2 Clelio Chávez, al Oeste 26m2 Ushiña Caiza Francisco de los cuales el lote fue entregado anteriormente por la Directiva del Comité Promejoras del Barrio Atucucho periodo 2004-2005 y hoy en la actualidad lo ratificamos como representantes del Sector que dicho lote pertenece al grupo de la Tercera Edad Amigos Para Siempre del Barrio Atucucho, el mismo que se quedo en acuerdo con la Dirección Provincial de Salud de Pichincha, para poder extender los certificados de posesión como representantes del sector, del cual adjuntamos copia de autorización por el Ministerio para mayor constancia adjuntamos firmas de apoyo de los moradores del Sector, ya que servirá en beneficio para el grupo anteriormente mencionado.

Es cuanto podemos certificar en honor a la verdad, el mencionado documento puede ser utilizado para los tramites pertinentes.

Atentamente,

LOS REPRESENTAES DEL SECTOR

Luis Culqui

Sr. Luis Culqui
CI.170445583-9
Teléfono: 3411-801



Carlos Aragón

Sr. Carlos Aragón
CI. 170624707-7

Teodoro Farinango

Sr. Teodoro Farinango
CI. 100156875-5

E.N.D. DE DOS COPIAS

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición verbal de la parte interesada, día de hoy en el registro de escrituras públicas del presente año, de Notaría Cuarta, actualmente a mi cargo, doctor JAIME AILLON ALBA NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, y en UNA FOJA protocol LA CERTIFICACION, SUSCRITA POR LOS SEÑORES LUIS CULQUI, CARLOS ARAGON TEODORO FARINANGO COMO REPRESENTANTES DEL SECTOR UNION LA PAZ DEL BARRIO ATUCUCHO.- En Quito, hoy día MIERCOLES QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS SIETE.-

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillon Albán
Quito - Ecuador

Se otorgó ante el Doctor Jaime Aillon Albán Notario Público Cuarto del Cantón Quito cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Suplente de este cantón, encargado de la Notaria, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DBP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA de PROTOCOLIZACION DE CERTIFICACION** otorgada por **LUIS CULQUI, CARLOS ARAGON Y TEODORO FARINANGO COMO REPRESENTANTES DEL SECTOR UNION LA PAZ DEL BARRIO ATUCUCHO**, debidamente sellada y firmada en UNA foja. En Quito hoy Martes veinte y cuatro de Junio del dos mil ocho.-

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

5
=17-
81790

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

ACUERDO No 0257

EC. MAURICIO LEON GUZMAN
SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personería jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro.

Que, con Decreto Ejecutivo 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, se expidió el Reglamento para la aprobación, control y extinción de las personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que mediante oficio s/n, de fecha 15 de octubre del 2007, con trámite No. 4305-E, la Directiva Provisional de la **ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD "AMIGOS PARA SIEMPRE"**, solicita a la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, la aprobación del estatuto y la concesión de la personería jurídica.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, mediante Memorando No. 104-DAL-OS-JVG-07 de 24 de octubre del 2007, ha emitido Informe Favorable a favor de la **ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD "AMIGOS PARA SIEMPRE"**, por cumplir los requisitos pertinentes, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo, el Acta Constitutiva con las firmas de los socios fundadores; y, el Estatuto social, entre otros.

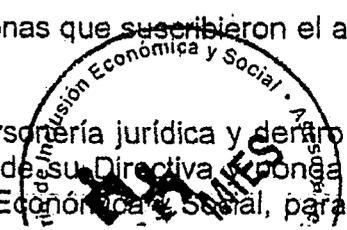
En ejercicio de las facultades legales, asignadas mediante Acuerdo Ministerial No 0011 de febrero 16 de 2007:

ACUERDA

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica a la **ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD "AMIGOS PARA SIEMPRE"**, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, **SIN MODIFICACIÓN ALGUNA**:

Art. 2.- Registrar en calidad de miembros fundadores a las personas que suscribieron el acta constitutiva de la organización.

Art. 3.- Disponer que la **ASOCIACION**, una vez adquirida la personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes a su notificación, proceda a la elección de su Directiva y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo, al Ministerio de Inclusión Económica y Social, para su registro.



obtendrá el Registro Único de Contribuyentes, conforme al Art. 3 de la Codificación de la Ley del Registro Único de Contribuyentes.

Art. 4.- La veracidad de los documentos ingresados es e exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad u oposición legalmente fundamentada de parte interesada, este Ministerio se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo Ministerial, y de ser el caso, llevará a conocimiento del Ministerio Público.

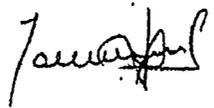
Art. 5.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumpla con los fines para los cuales fueron autorizadas y que no incurran en las prohibiciones establecidas en la ley y demás normas pertinentes. De comprobarse su inobservancia por parte de la organización, el Ministerio de Inclusión Económica y Social iniciara el procedimiento de disolución y liquidación contempladas en las disposiciones legales de su constitución.

Art. 6.- Dada la naturaleza de la organización, le está impedido desarrollar actividades crediticias, programas de vivienda, ocupar el espacio público, lucrativas en general u otras prohibidas por la ley; para ello, se estará a lo dispuesto en las respectivas ordenanzas municipales y a las normas legales de la materia.

Art. 7.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, deberán ser resueltos conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **14 NOV 2007**


EC. MAURICIO LEÓN GUZMÁN
SUBSECRETARIO GENERAL

GLE/JVG 



Rosario 
1119 032



7
1792

Quito, 12 de enero del 2011

Sr. Alcalde del Distrito metropolitano
Augusto Barrera
Presente.-

De nuestras consideraciones:

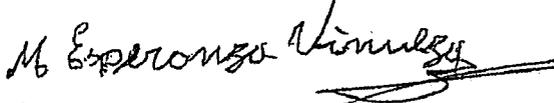
Reciba un cordial y afectuoso saludo a nombre de los integrantes de la asociación Amigos para Siempre, de la tercera edad de Atucucho con el acuerdo ministerial N° 0257 y a la vez deseándole éxitos en las funciones que muy acertadamente las dirige.

La presente tiene como finalidad para hacerle acuerdo que el 11 de julio del 2009 solicitamos de la manera más especial nos ayude con las construcción de la casa de la tercera edad y Amigos para Siempre ya que tenemos el terreno que está ubicado en la calle 21 y la H con una superficie 208m2 que es donde los abuelitos hacen la gimnasia los días Sábados con el instructor que nos dio el Municipio y no tenemos un techo también te pedimos nos ayude con la legalización de las tierras de Atucucho a la parte que le corresponde al municipio, ya que estamos en posesión 22 años y no tenemos las escrituras, y no hemos tenido ninguna respuesta favorable hasta el día hoy.

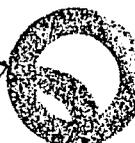
Esperando que nuestro pedido tenga una aceptación favorable desde ya, te anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

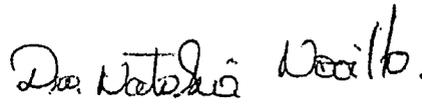

Sra. Rosario Quinga
PRESIDENTA
Telf. 3411-647 / 3412-032


Sra. Esperanza Vinuesa
SECRETARIA


Sra. María Delgado
TESORERA



Alcaldía
Atucucho


HC 2011 379.



ASOCIACIÓN TERCERA EDAD
AMIGOS PARA SIEMPRE DE ATUCUCHO



Quito, 11 de Julio del 2009

Sra. Ministra del Ministerio de Salud y Director de Salud
 Presente.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial y afectuoso saludo a nombre de los integrantes de la asociación Amigos para Siempre, de la tercera edad de Atucucho con el acuerdo Ministerial N° 0257 y al mismo tiempo felicitándole en sus funciones que muy acertadamente las dirige.

La presente tiene como finalidad recordarle Sr. Director de Salud que teníamos un acuerdo en el cual nos ofreció un centro de salud del Ministerio en el Barrio de Atucucho ya que no tenemos Centro de Salud del Estado para las personas que somos de escasos recursos económicos del Barrio Atucucho, que ya nos habían visitado y tenían un presupuesto para el Centro Médico que es el ofrecimiento del Dr. Jorge Cueva.

Esperando que nuestro pedido tenga una aceptación favorable desde ya le anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Por: Daniela Centeno
 Sra. Martha Centeno
 PRESIDENTA

M. Rosario Quinga
 Sra. Rosario Quinga
 SECRETARIA

Marina Fernández
 Sra. Marina Fernández
 TESORERA

[Signature]
 2009.07.11.

Para más información llamar 3 411 - 674 / 3 412 - 033



Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 0934-DAL_AL-MIES-2011-OF

Quito, 21 de febrero de 2011

Señora.

Maria Rosario Quinga Llumiquinga

Presidenta

ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD AMIGOS PARA SIEMPRE DE ATUCUCHO

Presente.

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado, el 09 de febrero de 2011, con nueve fojas útiles, en el cual solicita el registro de la nueva directiva de la ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD AMIGOS PARA SIEMPRE, al amparo de lo dispuesto en el Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 00189 de 1 de octubre de 2010, procedo a tomar debida nota de la nueva Directiva, resuelta en Asamblea General, de 24 de enero de 2011, para el período **2011-2012**, y se registra como sigue:

NUEVA DIRECTIVA:

| | |
|---------------------|-------------------|
| PRESIDENTA | ROSARIO QUINGA |
| TESORERA | ANITA HUERA |
| SECRETARIA | ESPERANZA VINUEZA |
| VOCALES PRINCIPALES | JULIO ARO |
| | FANNY LÓPEZ |
| | ROSA GARCÉS |
| VOCALES SUPLENTE | MARÍA LAPO |
| | JULIA ORDOÑEZ |
| | SEGUNDO FLORES |

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva de la ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD AMIGOS PARA SIEMPRE, sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

EZ:gt

CONVOCATORIA

Quito, 17 de enero de 2011

Se convoca con carácter de obligatorio a todos los integrantes de la Asociación "Amigos para siempre" a la Asamblea General que se dará a cabo el lunes 24 de enero del presente a las 8:h00 en el espacio de la Asociación, para la elección de la nueva directiva.

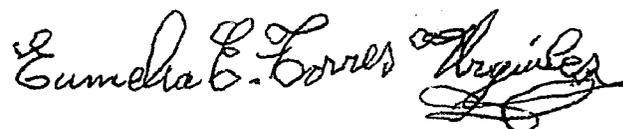
Atentamente;



Julio Aro

SOCIO

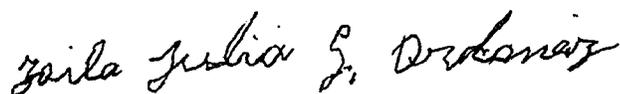
170299609-2



X Angélica Acosta

SOCIA

171089803-0



Julia Ordoñez

SOCIA

170006582-2



Isabel Cuenca

SOCIA

110004888-1



Manuel Sánchez

SOCIO

170172686-7

ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD AMIGOS PARA SIEMPRE**ACUERDO MINISTERIAL N° 0257****ACTA DE ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA**

En la ciudad de Quito, en el barrio de Atucucho, el día lunes 24 de enero de 2011, siendo las 08:h00 se instala la asamblea general extraordinaria convocada por cinco socios: Julio Aro, Angélica Acosta, Julia Ordoñez, Isabel Cuenca y Manuel Sánchez, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Elección nueva directiva

Se realiza la constatación del quórum, contando con 27 socios calificados y 8 no calificados.

La Sra. Esperanza Vinuesa procede a leer el Oficio N°. 0032-DAL_AL-MIES-2011-OF de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en el cual se detallan las observaciones a la documentación presentada anteriormente para el registro de la Directiva de la Asociación, por lo que se procede a elegir la directiva con las correcciones correspondientes.

La Sra. María Villarreal mociona que se debería mantener la elección del 27 de noviembre del anterior año, tomando en cuenta las observaciones del Ministerio.

Se procede a votar la moción con los siguientes resultados:

23 socios a favor y 4 en contra.

La Sra. Rosario Quinga aclara que la Sra. María Delgado no es calificada por lo que no podría asumir el cargo encomendado de tesorera, por observación del MIES.

La Sra. Marina Viveros mociona que la Sra. Anita Huera que fue designada como vicepresidenta, y su cargo fue anulado, para que asuma las funciones de tesorería.

Se procede a la votación respectiva de la moción, la asamblea por unanimidad designa la tesorería a la Sra. Anita Huera.

La directiva queda conformada de la siguiente manera.

PRESIDENTA: Sra. Rosario Quinga

TESORERA: Sra. Anita Huera

SECRETARIA: Sra. Esperanza Vinuesa

Se designa los vocales principales y suplentes:

PRINCIPALES

Julio Aro

Fanny López

Rosa Garcés

SUPLENTES

María Lapo

Julia Ordoñez

Segundo Flores

Siendo las 10:h00 se levanta la asamblea.



Julio Aro

SOCIO

140299409-2

Julia Ordoñez
Julia Ordoñez

SOCIA

140006582-2



Manuel Sánchez

SOCIO

1401746867

Emelia E. Torres Vergiles
Angélica Acosta

SOCIA

1410898030

Rosa Isabel Cuenca
Isabel Cuenca

SOCIA

140004888-1

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1792306671001
RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD "AMIGOS PARA SIEMPRE"
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: QUINGA LLUMICUINGA MARIA ROSARIO
CONTADOR:

1799

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/11/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 14/11/2007
FEC. INSCRIPCION: 20/04/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Barrio: ATUCUCHO Calle: 21 Número: LOTE 12
Intersección: CALLE H Referencia ubicación: FRENTE AL JARDIN LUIS ENRIQUE BORJA Celular: 087942037

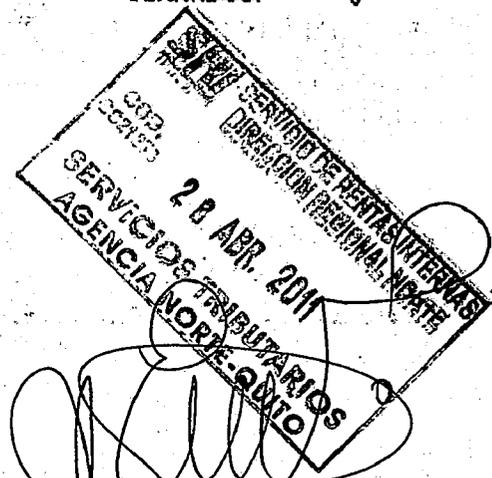
DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EMCY170328

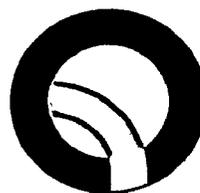
Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 28/04/2011 12:55:20

Página 1 de 2

SRI.gov.ec

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén – 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: PARROQUIA SAGRADOS CORAZONES DE SAN CARLOS
 - Cedula de identidad: 1791733630001
 3.- Lugar y fecha de nacimiento: 11 DE FEBRERO 1983
 4.- Estado civil:
 5.- Ocupación: ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 118 Nº Lote 7 Superficie: 1224 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
 b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
 c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
 d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;
 e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
 y tiempo de posesión del lote; **X**
 f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
 o partida de matrimonio.
 g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
 del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
 es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
 Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACIÓN COMPLETA,

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

I
1801



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No02935 DE NOVIEMBRE 1994
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO N° 000532 Quito, 4 de febrero del 2004

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

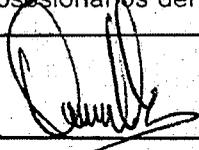
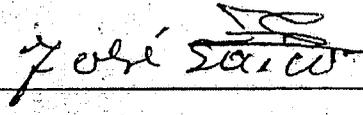
1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

| | | |
|-------------------------------------|----------------------|--------------------|
| Asentamiento Urbano Atucucho | Clave Catastral N° | 42401 |
| Sector: UNION LA PAZ | Manzana N° | 33 |
| Entre: Calle 22 y Calle 24 | Lote N° | 02 |
| Etapa Terreno N° | Casa Nro. | |
| Área de terreno 1310 m ² | Área de construcción | 570 m ² |

El Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------|------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Señor. CAPILLA BEATO DAMIAN DE | C.I. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Señora. VEUSTER | C.I. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Son poseionarios del mencionado lote de terreno:

| | | |
|--|--|---|
|  |  |  |
| Presidente | Secretario | Tesorero |

Union La Paz
M 33
Lote.

M.
Union
M2 118
Lote 7



200/2003

En mi calidad de Canciller de la Curia certifico que, con fecha 11 de febrero de 1983, el Arzobispo de Quito erigió oficialmente la parroquia eclesiástica "Sagrados Corazones de Jesús y de María" en la Urbanización San Carlos. Como consta en el decreto de erección, el límite occidental de la parroquia son las faldas del Pichincha. Por lo tanto, el barrio **Atucucho** y los aledaños que se formaron posteriormente en la ladera de la montaña han pertenecido y siguen perteneciendo a la parroquia eclesiástica "Sagrados Corazones de Jesús y de María" de San Carlos.

Ahora bien, este amplio sector está bastante aislado del centro parroquial, no solo a causa de la distancia sino, sobre todo, por una realidad sociológica totalmente distinta. Es así como **Atucucho** constituye una comunidad cristiana autónoma que lleva el nombre de **Capilla Beato Damián de Veuster**, pero sin dejar de pertenecer jurídicamente a la parroquia eclesiástica "Sagrados Corazones de Jesús y de María", hasta cuando la autoridad eclesiástica decida erigir en dicho sector una nueva parroquia eclesiástica.

Certifico también que el Señor Arzobispo de Quito encargó oficialmente el cuidado de la comunidad cristiana **Capilla Beato Damián de Veuster** al Padre Emmanuel de Bézenac, mediante nombramiento cuya copia se adjunta a la presente.

Quito, 28 de mayo del 2003.



Héctor Soria
Mons. Héctor Soria Sánchez

CANCELLER DE LA CURIA DE QUITO



1803

ARZOBISPADO DE QUITO

83/2003

NOMBRAMIENTO

Con el fin de que se atienda debidamente al servicio pastoral de la PARROQUIA DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE SAN CARLOS y tomando en cuenta las aptitudes, la experiencia pastoral y la buena voluntad de servir a la Iglesia de Dios del PADRE EMMANUEL DE BÉZENAC, SS.CC., a presentación del Padre Superior Provincial, por las presentes letras tenemos a bien nombrarle VICARIO PARROQUIAL de dicha parroquia, con el encargo de atender pastoralmente al BARRIO DE ATUCUCHO, en la Capilla Beato Damián de Veuster, para lo cual le concedemos las facultades necesarias para la administración de los sacramentos, incluida la facultad de presenciar y bendecir los matrimonios, si así lo desea el Padre Párroco.

En todo lo demás se atenderá a lo dispuesto por los ca'nones 548-550 del Código de Derecho Canónico.

Dado en Quito, en el Palacio Arzobispal, a los 10 días del mes de febrero del año del Señor 2003.

Antonio J. Card. González Z.

Antonio J. Card. González Z.,
ARZOBISPO DE QUITO,
PRIMADO DEL ECUADOR

Héctor Soria S.

Héctor Soria S.,
CANCELLER



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 1781733630001
RAZON SOCIAL: PARROQUIA SAGRADOS CORAZONES DE SAN CARLOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 11/02/1983
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: GRANDA GARCÉS Barrio: SAN CARLOS Calle: AV. OCCIDENTAL Número: N58-186 Intersección: VACA DE CASTRO Referencia: A UNA CUADRA DEL COLEGIO ÁNDRAS DE MARIN Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022588692 Teléfono Trabajo: 022292515

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 02/03/2003
NOMBRE COMERCIAL: CAPILLA BEATO DAMIAN DE VEUSTER **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: ATUCUCHO Calle: CALLE VEINTE Y DOS Número: S/N Intersección: CALLE G Referencia: A CUATRO CUADRAS DEL ESTADIO DE ATUCUCHO Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022588692

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2000
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 01/11/2007
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. RENICIO:**
TIENDAS DE ABARROTES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: BERNARDO LEGN Número: S/N Intersección: VACA DE CASTRO Edificio: IGLESIA Oficina: PB Teléfono Domicilio: 022588505

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

RECIBIDO 08 JUN. 2008
SERVICIOS TRIBUTARIOS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CFSF110507 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ **Fecha y hora:** 26/06/2008



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791733630001
RAZON SOCIAL: PARROQUIA SAGRADOS CORAZONES DE SAN CARLOS
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: DE LA TORRE ALTAMIRANO DAVID ISRAEL
CONTADOR: PALMA PALMA EDMUNDO NEPTALI

| | |
|--|---|
| FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/02/1983 | FEC. CONSTITUCION: 11/02/1983 |
| FEC. INSCRIPCION: 07/04/2000 | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05/05/2008 |

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS.

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

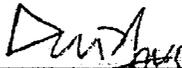
Provincia: PICHINCHA - Cantón: QUITO - Parroquia: COTOCOLLAO - Ciudadela: GRANDA GARCES - Barrio: SAN CARLOS - Calle: AV. OCCIDENTAL - Número: N58-188 - Intersección: VACA DE CASTRO - Oficina: PB - Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL COLEGIO ANDRADE MARIN - Teléfono Trabajo: 022589582 - Teléfono Trabajo: 022282515

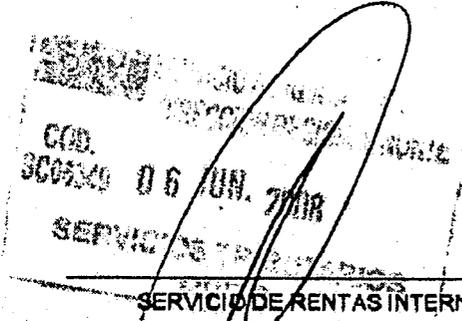
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Declaración Informativa de Impuesto a la

| | |
|--|--------------------|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 | ABIERTOS: 2 |
| JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA | CERRADOS: 1 |


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CFSP110807

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 855 Y RAMIREZ Fecha y hora: 08/08/2008

1. Nom/Surname
DE BEZENAC

2. Prénoms/Given names
Eugène, André, Dominique, Na

3. Nationalité Française/French Nationality

4. Date de naissance/Date of birth
27/08/1937

5. Sexe/Sex
M

6. Lieu de naissance/Place of birth
VILLENEUVE-LE-ROU

7. Date de délivrance/Date of issue
09/06/2002

8. Date d'expiration/Date of expiry
09/06/2012

9. Autorité/Authority

 Jérôme CHALENÇON
 VICE CONSUL

10. Signature du titulaire/Holder's signature




11. Domicile/Residence
 1806
 Nouveaux domiciles/New residences

12. Taille/Height

13. Couleur des yeux/Colour of eyes

14. La validité du présent passeport est prorogée jusqu'au/Extension of the passport

Au titre/Authority

Fait le/Extended on

Inmatriculé à Quito
 sous le No 01014001

Voir en dernière page la rubrique
 RECOMMANDATIONS IMPORTANTES

01RE27934

N° 2002/0290

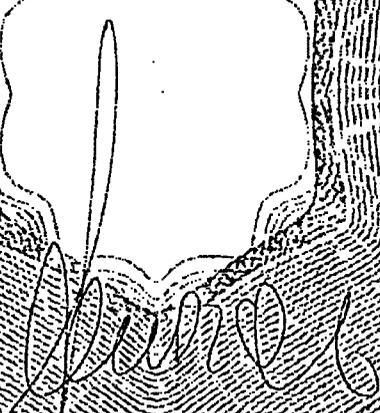
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 COMERCIO E INTEGRACION
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
 DE MIGRACION Y EXTRANJERIA

VISA No. 127/0796A/01909/2009
 CLASE 12-VI REC 110382
 CARBON JUNCIÓN Misionero
 Conferencia Episcopos
 Funcionario

VALIDA HASTA 2 años

ADMISIONES PERMITIDAS Múltiples

QUITO 28 - octubre - 2009


 Leonardo Carrion Eguiguren
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS MIGRATORIOS
 Y EXTRANJERIA

4 1807

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
 Certificado de Empadronamiento

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 452387
 (USD 4.00) 0452387

DE BEZENAC
EMMANUEL ANDRE

NACIONALIDAD: FRANCIA

PASAPORTE: 01RE27934 C.I:

VISA: 12-VII REG. N°: 12707964019092009

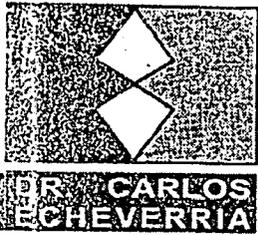
ACTIVIDAD : MISIONERO C.E.E.

na del Portador.

N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO 08/01/2010
 VALIDO HASTA: 28/10/2011

Dirección Nacional de Migración
 CEMSO RESPONSABLE

CBOP GARCIA GAIBOR DANNY EDUARDO



I

Señor Doctor
Teófilo Lama Pico
MINISTRO DE SALUD
Ciudad.

Quito, 10 de Marzo de 2004

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA (46)
10H35'

De mis consideraciones:

73133 ABR 29 -2 2004

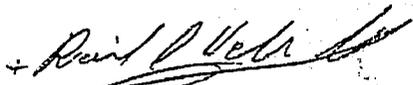
Monseñor Raúl Eduardo Vela Chiriboga, Arzobispo de Quito y Primado del Ecuador, en mi calidad de Presidente y Representante Legal del Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos de Quito, según consta del documento adjunto, comparezco ante Usted y digo:

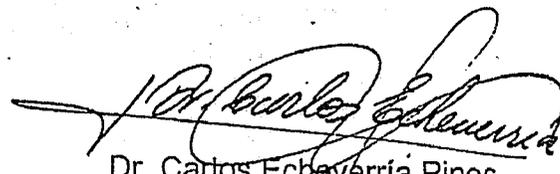
En el sector de San Carlos, de esta ciudad de Quito, específicamente en el barrio Atucucho, se encuentra construida la "Capilla Beato Damián de Veuster", que pertenece a la parroquia eclesiástica de los "Sagrados Corazones".

Adjunto a la presente, se servirá encontrar el "Certificado de Posesión", otorgado por el Municipio de Quito a favor del Comité Pro Mejoras del barrio Atucucho.

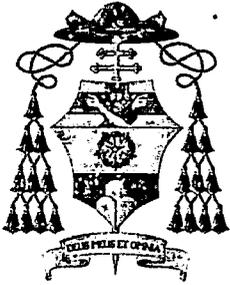
Por cuanto se ha establecido que ese lote de 1.310 metros cuadrados es de propiedad del Ministerio de Salud, por la presente me dirijo a Usted para solicitarle se sirva disponer que se entregue el bien en comodato al Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos de Quito a fin de regularizar la tenencia, y por cuanto ello permitirá gestionar más obras al servicio de la población.

Muy atentamente


Mons. Raúl Vela Chiriboga
ARZOBISPO DE QUITO
PRIMADO DEL ECUADOR


Dr. Carlos Echeverría Pinos
Abogado. Matrícula No. 2739
Colegio de Abogados de Pichincha

TEL: 2563001 FAX: 2506550



ARZOBISPADO DE QUITO

1809

074 / 2011

CERTIFICADO

Como Canciller de la Curia Metropolitana de Quito, Certifico que el **Rvdo. P. Emmanuel de Bézenac**, fue nombrado como **VICARIO PARROQUIAL DE LA PARROQUIA DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE SAN CARLOS**, con el encargo de atender pastoralmente al **BARRIO DE ATUCUCHO**, en la Capilla San Damián de Veuster, el 10 de febrero del 2003 por el entonces Arzobispo de Quito, Cardenal Antonio González.

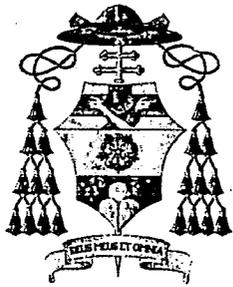
Certifico además que está en pleno ejercicio de sus funciones.

Son datos tomados del Archivo de la Curia Metropolitana de Quito.

Quito, 23 de marzo del 2011.


P. Skiper B. Yáñez C.
CANCILLER





075 / 2011

En mi calidad de canciller de la Curia Metropolitana de Quito certifico que, con fecha 11 de febrero de 1983, el entonces Arzobispo de Quito, erigió oficialmente la parroquia eclesiástica "Sagrados Corazones de Jesús y de María" en la Urbanización San Carlos. Como consta en el decreto de erección, el límite occidental de la parroquia son las faldas del Pichincha. Por lo tanto, el barrio **Atucucho** y los aledaños que se formaron posteriormente en la ladera de la montaña han pertenecido y siguen perteneciendo a la parroquia eclesiástica "Sagrados Corazones de Jesús y de María" de San Carlos.

Ahora bien, este amplio sector está bastante aislado del centro parroquial, no solo a causa de la distancia sino, sobre todo, por una realidad sociológica totalmente distinta. Es así como **Atucucho constituye una comunidad cristiana autónoma que lleva el nombre de Capilla de San Damián de Veuster**, pero sin dejar de pertenecer jurídicamente a la parroquia eclesiástica "Sagrados Corazones de Jesús y de María" hasta cuando la autoridad eclesiástica decida erigir en dicho sector una nueva parroquia eclesiástica.

Certifico también que el **Rvdo. P. Emmanuel de Bézenac**, fue nombrado como **VICARIO PARROQUIAL DE LA PARROQUIA DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE SAN CARLOS**, con el encargo de atender pastoralmente al **BARRIO DE ATUCUCHO**, en la Capilla San Damián de Veuster, el 10 de febrero del 2003 por el entonces Arzobispo de Quito; y que actualmente está en pleno ejercicio de sus funciones.

Quito, 23 de marzo del 2011.


P. Skiper B. Yáñez C.
CANCILLER



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1791733630001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: PARROQUIA SAGRADOS CORAZONES DE SAN CARLOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT. 11/02/1983
NOMBRE COMERCIAL **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

Actividades económicas

ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS

Dirección establecimiento

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Ciudadela: ERANDA BARGES Barrio: SAN CARLOS
Calle: AV. OCCIDENTAL Número: S/N Intersección: VACA DE CASTRO ESQUINA Oficina: PB Teléfono: 2292515 Teléfono
2599505 Apartado Postal 17-09-07341 Email: koyagasecc@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT. 07/12/2000
NOMBRE COMERCIAL **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

Actividades económicas

TIENDAS DE ABARROTES

Dirección establecimiento

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Calle: BERNARDO LEON Número: S/N Intersección:
VACA DE CASTRO Edificio: IGLESIA Oficina: PB Teléfono: 2599505

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT. 09/08/2003
NOMBRE COMERCIAL CAPILLA BEATO DAMIAN DE VEUSTER **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

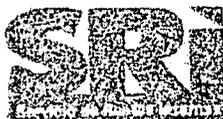
Actividades económicas

ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS

Dirección establecimiento

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Barrio: ATUCUCHO Calle: CALLE VEINTE Y DOS
Número: S/N Intersección: ENTRE LA CALLE C Y LA H Oficina: PB Teléfono: 2599692

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MJRIVADENEIRA Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 055 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 09/08/2003 03:06:18

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
AGENCIA NOROCCIDENTAL - QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
 RUC: 1768154260001
 MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
 www.emaap.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro. 001-001-0255416

30-04-2012

ENTRADA Nº: 52884551 RUC/C.I. 1713734398
 CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: CAPILLA BEATO DAMIAN VEUS TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 21 LT S/N
 PLACA PREDIAL: N57-26
 Nº DE MEDIDOR: 4053548

SECTOR: COTOCOLLAO
 CTA. ESP: 0

| CICLO | SECTOR | RUTA | MZ | SECUENCIA | PISO | DPTO. |
|-------|--------|------|----|-----------|------|-------|
| 14 | 052 | 30 | | 027 03660 | 00 | 01 |

| CONSUMO (M3) | N. DEP | TARIFA | SEC. EC |
|--------------|--------|-----------|---------|
| 33 | 0 | Domestico | |

| FECHA Y LECTURA ANTERIOR | LECTURA | FECHA Y LECTURA ACTUAL | LECTURA |
|--------------------------|---------|------------------------|---------|
| 19-04-2011 | 3 992 | 18-05-2011 | 4 025 |

| PERIODO | EVOLUCION DE SU CONSUMO | M3 | REGISTRO DE PAGO | VALOR USD |
|---------|-------------------------|-----|-----------------------|-----------|
| 10-05 | | 047 | PONTO SUBSIDIADO USD | 10,47 |
| 10-06 | | 63 | 52884551 CAPILLA BEAT | |
| 10-07 | | 142 | 75799 84569 USD | |
| 10-08 | | 33 | 1/06/07 \$ | 22,49 |
| 10-09 | | 32 | | |
| 10-10 | | 42 | | |
| 10-11 | | 42 | | |
| 10-12 | | 38 | | |
| 11-01 | | 45 | | |
| 11-02 | | 42 | | |
| 11-03 | | 42 | | |
| 11-04 | | 36 | | |
| 11-05 | | 33 | | |

DESCRIPCIÓN VALOR USD

AGUA 14,11
 ALCANTARILLADO 5,41
 ADMIN. CLIENTES 2,10
 TASA X NOMENCLA. EMOP 1,02

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 18-05-2011
 FECHA VENCIMIENTO: 03-06-2011

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SUB TOTAL 22,68
 IVA 0% 0,00
 MESES DEUDA 1
 TOTAL A PAGAR USD 22,68

- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: 02/06/2006
- 4.- Estado civil:
- 5.- Ocupación: ACTIVIDADES RELIGIOSAS

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 141 Nº Lote 1 Superficie: 401 m2

C. - DOCUMENTOS PRESENTADOS

- | | SI | NO |
|---|----|----|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, REPRESENTANTE SR. PILAMUNGA PILCO ANDRES

Quito D.M. a los 11 dias del mes de mayo 2011

Registrado por.

Representante de La Iglesia. 1814

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170524126-1

PILAMUNGA PILCO ANDRES
CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA

31 AGOSTO 1957

FECHA DE INSCRIPCIÓN REG. CIVIL 002 0315 00940 M

CHIMBORAZO/COLTA ACT. SEXO
CAJABAMBA INSCRIPCIÓN 1957

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V4242

CASADO MARIA L CHICAIZA QUISHPE

ELEMENTAL JORNALERO

MANUEL PILAMUNGA I PROFESOR

HILARIA PILCO

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 05/03/2010

05/03/2022 EDICIÓN

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2333173

[Firma]
AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2013-2017

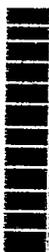
148-0271 NÚMERO
1705241261 CÉDULA

PILAMUNGA PILCO ANDRES

PROVINCIA COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO CANTÓN
COTACOLLAO ZONA

E. PRESIDENTE DE LA JUNTA



M. 141
Vote 1

Documentos que
justifican su
representación,
con, manuscritos
directiva que
contiene otros
- RUC -

I

1815

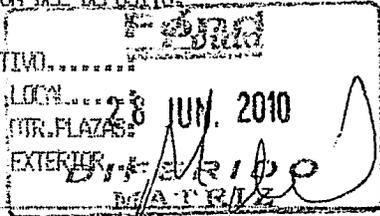
FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ
 FECHA...: 2010-06-28 13:20:39 (CLIENTE)
 CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCUCHO
 CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

| | |
|---------------------|-------|
| EFECTIVO..... | 12.00 |
| CHG. LOCAL..... | 0.00 |
| CHG. INTR.FLAZAS: | 0.00 |
| CHG. EXTERIOR..... | 0.00 |
| TOTAL DEL DEPOSITO: | 12.00 |



Yolene Mancera Embajadora de Cristo

N57 OE 15 147 OE 16 ATUCUCHO

M2 = 141



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-2039158
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92732710-42
 Valor a pagar: 20.48

(Fecha de emisión) 04/06/2010

(Fecha de vencimiento) 23/06/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 927327-1 CHAFLA QUSHPE JOSE

Cédula / R.U.C.: 170403796-7 04/06/2010
 Dirección servicio: N57 OE15 177 OE16 ATUCUCHO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 40 20-52-470-2730
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1187907-HEX-AA Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 05/05/2010 Hasta: 03/06/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leído

| Descripción | LECTURAS | | Unid. | Valores |
|-----------------|----------|----------|---------|---------|
| | Actual | Anterior | | |
| Energía | 764.00 | 579.00 | 185 Kwh | 13.4 |
| 07h00-22h00 | | | Kwh | 0 |
| 22h00-07h00 | | | Kwh | 0 |
| Reactiva | | | Kwhr | 0 |
| Demanda Cliente | | | KW | 0 |
| Maxima | | | KW | 0 |
| Maxima en pico | | | KW | 0 |

VALOR FACTURABLE: 13.40
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO SOLIDARIO. 1.48
 I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 16.29

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

| CONCEPTO | VALOR |
|---------------------------|-------|
| TOTAL VALORES PENDIENTES: | |



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-2039158
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92732710-42
 Valor a pagar: 20.48

(Fecha de emisión) 04/06/2010

(Fecha de vencimiento) 23/06/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 927327-1 CHAFLA QUSHPE JOSE

Cédula / R.U.C.: 170403796-7 04/06/2010
 Dirección servicio: N57 OE15 177 OE16 ATUCUCHO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 40 20-52-470-2730
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

| CONCEPTO | SUSTENTO LEGAL | VALOR |
|--|--|-------|
| ALUMBRADO PUBLICO | Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC | 0.86 |
| IMPUESTO BOMBEROS | Ley de Defensa Contra Incendios | 1.20 |
| TASA RECOLECCION BAS | Ordenanza Municipal | 2.13 |
| VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO: | | |
| TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): | | 4.19 |

| TOTAL A PAGAR | |
|-------------------------------|--------------|
| Valor servicio eléctrico (1): | 16.29 |
| Otros valores a pagar (2): | 4.19 |
| TOTAL (1) + (2): | 20.48 |

La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00



Pagar hasta: 23/06/2010

Comercio estrella 0.30

20.78



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEINDA S.A. / 2010-05-05 / 36730114 S.C.



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383** VALIDO HASTA **Abril**

www.emaap.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro.
001-001-056553

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OHSAS 18001
ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN ISO 17025
EN SUS LABORATORIOS

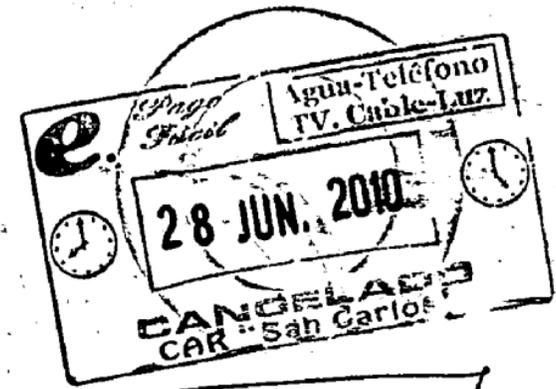
CUENTA N°: **52878011** RUC/CI:
CONSUMIDOR FINAL
CLIENTE: **IGLESIA EVANGELICA JESUCR** TELÉFONO: **3412632**

DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA 18 LT 642 B**
PLACA PREDIAL: **N56-97** SECTOR: **COTOCOLLAO**
N° DE MEDIDOR: **24052558** CTA. ESP: **0**

| FECHA Y LECTURA ANTERIOR | | FECHA Y LECTURA ACTUAL | |
|--------------------------|-------|---|-------|
| 2010-05-18 | 1 489 | 2010-06-19 | 1 550 |
| EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO | | REGISTRO DE PAGO | |
| PERIODO | M3 | <i>Comis. x Servicio \$0.30</i> | |
| 09-06 | 19 | | |
| 09-07 | 46 | | |
| 09-08 | 29 | | |
| 09-09 | 3 | | |
| 09-10 | 15 | | |
| 09-11 | 29 | | |
| MENSAJES AL CLIENTE | | | |
| 09-12 | 113 | -ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO | |
| 10-01 | 48 | | |
| 10-02 | 6 | | |
| 10-03 | 25 | | |
| 10-04 | 71 | | |
| 10-05 | 48 | | |
| 10-06 | 61 | | |

| CICLO | SECTOR | RUTA | MZ | SECUENCIA | PISO | DPTO. |
|------------------|--------|--------|----|------------|------|-------|
| 14 | 052 | 30 | | 013-02200 | 00 | 01 |
| CONSUMO (M3) | | N. DEP | | TARIFA | | |
| FACTURACIÓN Real | | 61 | | Domestico | | |
| | | | | SEC. ECO 7 | | |

| DETALLE DE FACTURACIÓN | | VALOR USD |
|------------------------|--|-----------|
| DESCRIPCIÓN | | |
| AGUA. | | 34,27 |
| ALCANTARILLADO | | 13,23 |
| ADMIN. CLIENTES | | 2,10 |
| TASA X NOMENCLA. EMOP | | 0,92 |



50.82

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2010-06-19** FECHA VENCIMIENTO: **2010-07-01**
VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

| | |
|---------------|-----------|
| SUBTOTAL | 50,52 |
| IVA 0% | 0,00 |
| MESES DEUDA | 1 |
| TOTAL A PAGAR | USD 50,52 |

CLIENTE

ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO MARIA L CHICAIZA QUITSHPE
 ELEMENTAL JORNALERO PROFOCUP
 MANUEL PILAMUNGA
 HILARIA PILCO
 QUITO 08/08/2009
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 08/08/2020
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 0172042
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170524126-1
 PILAMUNGA PILCO ANDRES
 CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA
 31 AGOSTO 1957
 REG. CIVIL TONO PAZ AOT SEXO
 002-0315 00940 M
 CHIMBORAZO/COLTA 1957
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 CAJABAMBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES JUNIO-2009
 148-0271 1705241261
 NÚMERO CÉDULA
 PILAMUNGA PILCO ANDRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA
 F. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

1819

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-28 13:20:39 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

| | | |
|---------------------|---|-------|
| EFECTIVO..... | Fond Fondo para el Desarrollo y la Vida | 12.00 |
| CHQ. LOCAL..... | 28 JUN. 2010 | 0.00 |
| CHQ. OTR. PLAZAS: | | 0.00 |
| CHQ. EXTERIOR: | DIFERIDO | 0.00 |
| TOTAL DEL DEPOSITO: | | 12.00 |

Gloria Mazonero Embajadoras de Quito

N57 OE 15 177 OE 16

ATUCUCHO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000191560

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 92732718-K0
Valor a pagar: 20.23

Fecha de emisión:

05/02/2011

Fecha de vencimiento:

22/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 927327-1 CHAFLA QUISHPE JOSE

05/02/2011

Cédula / R.U.C.: 170403796-7
Dirección servicio: N57 OE15 177 OE16 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-470-2730
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 1187907-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 04/01/2011 Hasta: 03/02/2011 Días: 30 Tipo consumo: Lado

| Descripción | LECTURAS | | | Unid | Valores |
|-----------------|----------|----------|---------|------|---------|
| | Actual | Anterior | Consumo | | |
| Energía | 2488.00 | 2310.00 | 178 | Kwh | 12.84 |
| 07h00-22h00 | | | | Kwh | 0 |
| 22h00-07h00 | | | | Kwh | 0 |
| Reactiva | | | | Kwhr | 0 |
| Demanda Cliente | | | | KW | 0 |
| Maxima | | | | KW | 0 |
| Maxima en pico | | | | KW | 0 |

VALOR FACTURABLE: 12.84
COMERCIALIZACION: 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO: 1.43
I.V.A.(0%): 0.00

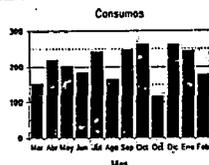
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 15.68

Su ahorro por la Tarifa de
la Dignidad es de
0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

| CONCEPTO | VALOR |
|---------------------------|-------|
| TOTAL VALORES PENDIENTES: | |



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000191560

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 92732718-K0
Valor a pagar: 20.23

Fecha de emisión:

05/02/2011

Fecha de vencimiento:

22/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 927327-1 CHAFLA QUISHPE JOSE

05/02/2011

Cédula / R.U.C.: 170403796-7
Dirección servicio: N57 OE15 177 OE16 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-470-2730
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

| CONCEPTO | SUSTENTO LEGAL | VALOR |
|----------------------|--|-------|
| ALUMBRADO PUBLICO | Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC | 1.28 |
| IMPUESTO BOMBEROS | Ley de Defensa Contra Incendios | 1.20 |
| TASA RECOLECCION BAS | Ordenanza Municipal | 2.07 |

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 4.55

0.25

TOTAL A PAGAR

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Valor servicio eléctrico (1): | 15.68 |
| Otros valores a pagar (2): | 4.55 |
| TOTAL (1) + (2): | 20.23 |

La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 22/02/2011

CAR SO Bye 02/21/2011 14:44:14 245559377

CHAFLA QUISHPE JOSE 1000927327180 20.23 02/22/2011

FACTURA PAGADA

20.50

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

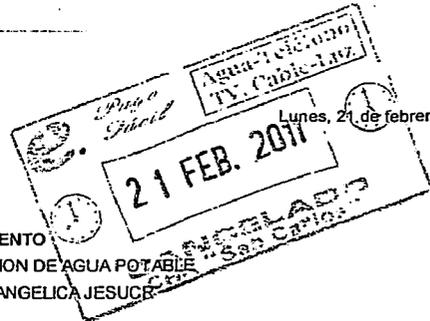
ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRABTEXT

IMPRESO POR: GRABTEXT



1321



Lunes, 21 de febrero de 2011 14:44

Pagar

i Su pago ha sido ejecutado con éxito

EP METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
SERVICIO: RECAUDACION DE AGUA POTABLE
NOMBRE: IGLESIA EVANGELICA JESUCR
DESCRIPCION:

NÚMERO DE SUMINISTRO: 52878011
CI o RUC: 0001801828508
FECHA DE VENCIMIENTO: 03/03/2011
TOTAL PAGAR: USD \$ 9.64
CUENTA: 4348672700
FECHA PAGO: 21/02/2011
DOCUMENTO: 67289821

| DETALLE DE RUBROS | |
|-------------------|-------|
| CONCEPTO | VALOR |
| VALOR ADEUDADO | 9.64 |
| COMISION | 0.00 |
| TOTAL PAGAR | 9.64 |

*Sewipagos 075
964

10.39*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

1822

LEGAL

Proforma Nro. HH-001.5969

Entregada Por : OF. S/N ESTATUTOS Y DIRECT

Fecha Ingreso: 18/03/2011 15:03:04

Fecha Entrega: 18/03/2011 16:03:04

Proformista: IVALLEJO

Observación : NOT.IGLESIA MISIONERA DE

Ventanilla de Entrega :B

Responsable#:LUIS SAMANIEGO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



MZ. 141-LT-1. PAZ.

**IGLESIA EVANGELICA MISIONERA "EMBAJADORES
DE CRISTO"**

1823

Acuerdo Ministerial N0.- 143 de 2 de Junio del 2006.

Quito, 18 de Marzo del 2011

Sr. Dr.

Washington Bonilla Abarca

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, Pilamunga Pilco Andrés, con C.I No.- 070524126-1. Representante Legal de la Iglesia Evangélica Misionera Embajadores de Cristo. Domiciliada en la República del Ecuador; Provincia de Pichincha; Cantón Quito; Parroquia Cotocollao, Barrio Atucucho, Calle 18, lote 842-B, intercesión calle G. A usted, muy comedidamente solicito, se digne Registrar la Nueva Directiva del periodo 2011. Para los fines pertinentes, Adjunto:

1. Una copia de Acuerdo Ministerial.
2. Copias de cédulas y certificados de votación de los miembros de la Nueva Directiva.
3. Un ejemplar de la convocatoria

Por la favorable respuesta a la presente, anticipo mis sinceros agradecimientos

Atentamente



Pilamunga Pilco Andrés
C.I No.- 070524126-1.

PRESIDENTE

IGLESIA EVANGELICA MISIONERA "EMBAJADORES DE CRISTO"

Acuerdo Ministerial N0.-143-2 Junio 2006

1824

ACTA DE ELECCIONES PERIODO 2011

Hoy día domingo 5 de diciembre 2010. Siendo las 15h00 horas pm, en las instalaciones de la Iglesia Evangélica Misionera "Embajadores de Cristo" domiciliado en la República del Ecuador; provincia de Pichincha; cantón Quito; parroquia, Cotacollao; Calle, Todos los miembros activos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, nos reunimos en unidad de acto en Asamblea General, con la voluntad de elegir la Nueva Directiva para el periodo 2011, previa convocatoria del señor presidente, Jesús Alfredo Guaman Obando. Con el siguiente orden del día:

1. Oración inicial.
2. Constatación del Quórum por el secretario.
3. Presentación de Comisión electoral.
4. Elecciones
5. Asuntos varios

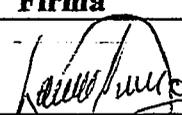
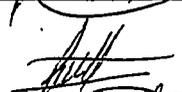
DESARROLLO

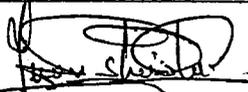
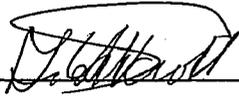
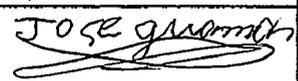
1. Hermano, Jesús Alfredo Guaman Obando, presidente da la bienvenida a todos los asistentes y solicita a los miembros actuar todo conforme a la voluntad de Dios.
2. Por intermedio de la Secretaria procede tomar lista de miembros y se constata la presencia de 180 (ciento ochenta) persona, mayores de edad en goce de sus derechos y obligaciones, habiendo quórum reglamentario, el hermano presidente declara instalada la Asamblea.

los integrantes de la COMISION ELECTORAL, son los siguientes hermanos: en calidad presidente David Cacoango, secretario Cristian Rodrigo Sáez, vocal José Manuel Guaraca.

3. Una vez presentado la comisión es aprobada en unanimidad por todos los asistentes inmediatamente, se procede dar lectura de las instrucciones del proceso elecciones, sin objeción alguna es aprobado por todos.
4. Luego, se da paso a los miembros que presente candidatos para las distintas dignidades. En uso de sus derechos, postulas a un total de (10) personas, de los cuales solamente 8 personas serán electos. Y ratificado el pastor y los Ancianos.

Las votaciones son secretas y directas, una vez terminado el proceso y eserutado los votos con total trasparencias, son proclamados CONSEJO DIRECTIVO para el periodo 2010, y 2011 a los siguientes hermanos:

| Dignidades | Nombres y apellidos | No. C: I | Firma |
|---------------------|---------------------------|-------------|---|
| Presidente | PilamungaPilco Andrés | 070524126-1 |  |
| Vicepresidente | Cacoango Reinoso Vicente | 060126837-8 |  |
| Secretario de Actas | Guamán Chimbolema Alberto | 060145921-7 |  |

| | | | |
|------------------------------|----------------------------|-------------|---|
| Secretario de finanza | Shuishi Carrillo Juan | 060448070-7 |  |
| vocales | | | |
| 1. | GuamánMejía Domingo | 060130283-9 |  |
| 2. | Yugan SaesRuven Washington | 171529106-6 |  |
| 3. | Valdez Valdez Eusebio | 170219261-6 |  |
| 4. | Guaman Quishpe Pedro | 060086887-1 |  |
| 5. | Asitimbay Fernandez José | 060166851-0 |  |
| 6. | Aimacaña Farinango Esteba | 170223320-4 |  |
| 7. | Guiñan Yunga Ricardo | 171162554-9 |  |
| 8. | Chafla QuishpeJose | 170403796-7 |  |
| Pastor | Sáez Paguay Pablo | 060122570-9 |  |
| Anciano | Paucar Anilema Gabriel | 060144297-3 |  |
| Anciano | Guamán Chimbolema José | 060127663-7 |  |

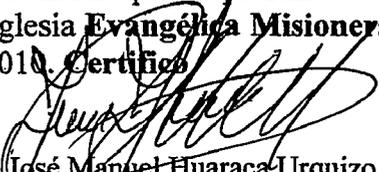
Acto seguido revisa el quinto punto del orden del día, al no haber más puntos que tratar se clausura la asamblea, siendo las 19h00 pm.

CETIFICACION.- Para constancia de lo actuado y debidamente aprobada esta acta, firman el presidente y el Secretario de la Comisión Electoral. Certificamos:


Jose David Cacoango Maji
 C. I. 1718937640
PRESIDENTE DE LA C.E


Cristhian Rodrigo Saez
 C.I. 0602969644
SECRETARIO DE C.E

CERTIFICO.- Cumpló en certificar que la presente acta es original y copias que reposa en los archivos de la Iglesia Evangélica Misionera "Embajadores de Cristo" hoy día 5 de Diciembre del 2010. Certifico


José Manuel Huaraca Urquiza
 C.I. 1715596564
SECRETARIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1826

NUMERO RUC: 1792050561001

RAZON SOCIAL: IGLESIA EVANGELICA MISIONERA EMBAJADORES DE CRISTO

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: GUAMAN OBANDO JESUS ALFREDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 02/06/2006

FEC. CONSTITUCION: 02/06/2006

FEC. INSCRIPCION: 13/09/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: ATUCUCHO Calle: 18 Número: LOTE 642-B Intersección: CALLE G Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA ESCUELA LUIS FELIPE BORJA
Telefono Domicilio: 022486211

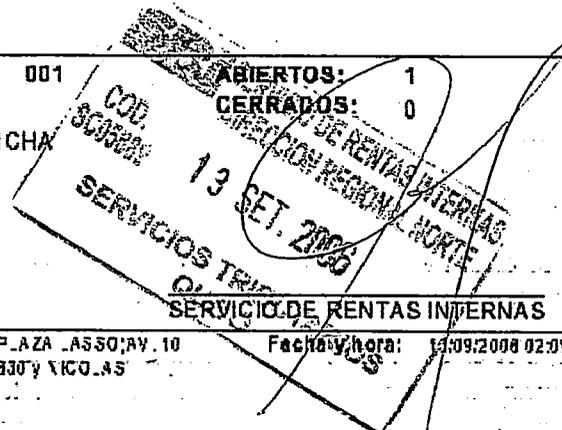
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Declaración informativa de impuesto a la renta

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA



[Handwritten signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: KVA CIVIES Lugar de emisión: QUITO, GA. O PLAZA LASSO, AV. 10 Fecha y hora: 13/09/2006 02:09:51
DE AGOSTO; 12. 830 y 1100. AS
QUITO A



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA

DETODUNA DE
ESTADUOS

1827

07 JUN. 2006

Quito, a
2006-1330-AJU-PT

Señor doctor
Vicente Dávila García
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL
Ciudad

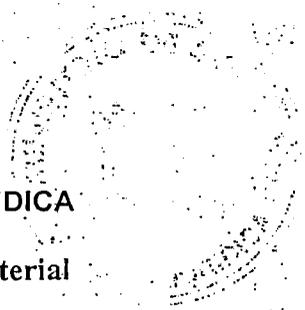
De mi consideración:

A fin de que se sirva proceder a la publicación en el Registro Oficial, adjunto al presente remito a usted copia del Acuerdo Ministerial No.143, de 2 de junio del 2006, mediante el cual se aprueba la reforma y codificación del estatuto de la IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA "EMBAJADORES DE CRISTO", con domicilio en el cantón Quito.

Atentamente,

Dr. Oswaldo Avilés Cevallos
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

Anexos: Copia de Acuerdo Ministerial





No. 143

Pedro Cornejo Calderón
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, el señor Jesús Alfredo Guamán, Presidente de la IGLESIA EVANGÉLICA "EMBAJADORES DE CRISTO", con domicilio en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, Provincia de Pichincha, pone en conocimiento de este Ministerio que, en Asambleas Generales de los miembros de la organización religiosa celebradas con fechas 05 y 06 de mayo del 2006, en la sede de la iglesia, han aprobado las reformas y codificación al estatuto, en el que se destaca el cambio de nombre o denominación de la iglesia, por el de: IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA "EMBAJADORES DE CRISTO", por lo que solicita la aprobación ministerial;

Que, según informe No. 2006-0255-AJU-PTP, de 26 de mayo del 2006, emitido por el Dr. Oswaldo Avilés Cevallos, Director de Asesoría Jurídica de este Portafolio, las reformas introducidas al estatuto no contiene nada contra la seguridad del Estado, ni contra las leyes, el Reglamento de Cultos Religiosos y no ataca los derechos de otras personas o entidades, por lo que considera procedente su aprobación.

Que, el artículo 23, numeral 11 de la Constitución Política de la República, reconoce y garantiza la libertad de religión, expresada en forma individual o colectiva en público o privado;

En ejercicio de la delegación otorgada por el señor Ministro de Gobierno, Felipe Vega de la Cuadra, constante en el Acuerdo Ministerial No. 0077 de 23 de marzo del 2006 y conforme dispone la Ley de Cultos y su Reglamento de aplicación,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Reforma y Codificación del Estatuto de la IGLESIA EVANGÉLICA "EMBAJADORES DE CRISTO" con su nueva denominación: IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA "EMBAJADORES DE CRISTO", domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los miembros de la IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA "EMBAJADORES DE CRISTO" practicarán libremente el culto que según su estatuto profesen, con las únicas limitaciones que la Constitución, la Ley y Reglamentos prescriban para proteger y respetar la diversidad, pluralidad, la seguridad y los derechos de los demás.





T

143

ARTÍCULO TERCERO.- Es obligación de la representante legal comunicar al Registrador de la Propiedad del cantón Quito y a este Ministerio, la designación de los nuevos personeros, adicionalmente a la Cartera de Gobierno deberá presentar un informe anual de las actividades realizadas, así como del ingreso o salida de miembros de la organización religiosa, para fines de estadística y control.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ministerio de Gobierno podrá ordenar la cancelación del registro de la entidad religiosa, de comprobarse hechos que constituyan violaciones graves de las leyes o del Reglamento de Cultos Religiosos, del estatuto de la organización, o de suscitarse conflictos internos entre sus miembros.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito tome nota en el Libro de Organizaciones Religiosas, el Acuerdo Ministerial de aprobación de la reforma al estatuto de la IGLESIA EVANGÉLICA "EMBAJADORES DE CRISTO", con su nueva denominación: IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA "EMBAJADORES DE CRISTO".

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano a 2 JUN. 2006

Oac/

Pedro Cornejo Calderón
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO





NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

203ERA

COPIA

De la Escritura de PROTOCOLIZACION DE ESTATUTOS

Otorgada por IGLESIA DE DIOS MISION MUNDIAL

A favor _____

Parroquia _____

Cuantía INDETERMINADA Avalúo _____

Quito, a 08 de MARZO del 1990

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña
"Sector Multicentro"

Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 **Fax:** 252-2619
notary18@notary18.com

Pan de Vida.

*Pl 157
1012*

IGLESIA DE DIOS MISION MUNDIAL

PERSONERIA JURIDICA No. 646

APARTADO 6946 - TELEFONO 349706 - GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTATUTOS

CAPITULO 1

Constituye la Iglesia de Dios:

Art.1 La Iglesia de Dios "Misión Mundial" se constituye con domicilio en la Ciudad de Guayaquil. Con el fin de realizar un trabajo dentro de bases más eficaces, promover mayor cooperación, asegurar un compañerismo más unido y promover el Evangelio.

Art.2 La Iglesia de Dios "Misión Mundial", es persona Jurídica y por lo tanto se encuentra en condiciones de ejercer el Derecho y contraer obligaciones, siendo el Supervisor Territorial y su presidente representantes legales.

Art.3 La Iglesia de Dios Misión Mundial en el Ecuador, es parte de la organización Internacional dominada "Iglesia de Dios" con sede en Cleveland Tennessee EE.UU. Hasta el momento en que sea considerada establecida prudentemente que la Iglesia de Dios Misión Mundial en el Ecuador pueda ser considerada autónoma, (de sostén propio), aclarándose que en caso de alguna desorganización de ésta, la junta de Misiones de la Iglesia de Dios en Cleveland, Tennessee, EE.UU.

A., entrará a la Supervisión y reorganización de la misma en caso de disolución definitiva, los bienes pasaran a una Institución (Filantropica) con los mismos fines y de las mismas características".

a) La declaración de fé, enseñanza, disciplina y gobierno son las mismas que rigen en la Iglesia de Dios en Cleveland, Tennessee, E.U.A.

b) Está constituida por todas las personas que habiendo sido bautizadas se encuentren inscritos en los registros de la Iglesia, como por los que con posterioridad sean aceptados.

c) Los Ministros, el Supervisor Territorial al igual los Obreros de la Iglesia de Dios Misión Mundial en el Ecuador deberán ser miembros a quienes le acrediten las correspondiente Credencial o Licencia que los Faculte como tal.

IGLESIA DE DIOS MISION MUNDIAL

PERSONERIA JURIDICA No. 646

APARTADO 6946 - TELEFONO 349706 - GUAYAQUIL - ECUADOR

tra Organización.

- d) La credencial de Categoría se establece de la siguiente manera para los Ministros: Laicos (L), Exhortados (E.H.), - Ministro Lecenciado (M.L.), Ministro Ordenado (M.O.); Para el Supervisor Territorial, nombramiento y Credencial; para los Obreros nombramiento que hará el Supervisor Territorial.
- 4.4 La Iglesia, en conformidad a los fines que persigue, no intervenir como Iglesia en los actos Políticos de ninguna naturaleza.
- 4.5 Los fines de la Iglesia son:
- a) Prácticas permanentes espirituales que propendan al mejoramiento Moral de la persona, para un mejor convivir entre los miembros y en la comunidad.
 - b) Alcanzar un mejor nivel cultural, mediante ciclos de conferencias, que deberán dictarse entre los miembros los candidatos y simpatizantes de la Iglesia, así como también, mediante el establecimiento de escuela Dominicales y Vacacionales, en donde se dictarán entre otras cosas materiales seculares.

Capítulo II

De los Organismos, Directivos y Votos

- t.6 Para la designación de dignidades, para el voto deberá ser por el pronunciamiento de los Misioneros que han sido nombrados para el Ecuador por la Iglesia de Dios en Cleveland Tennessee, E.U.A.

Procedimiento de Calificación para el voto:

La calificación para el voto será de la siguiente manera :

- a) El presidente deberá ser elegido por votación en la Asamblea General; y será elegido por un año que pueda ser renovable consecutivamente.

De por Organismos de Dirección y Administración:

- a) La Asamblea General;
- b) La Junta Administrativa.

De la Asamblea General:

- t.7 El Organismo Máximo de la Iglesia de Dios Misión Mundial en el Ecuador es la Asamblea General, que estará integrada por ~~todos los Ministros con Credencial y un representante Laico~~ de la Iglesia Local.

IGLESIA DE DIOS MISION MUNDIAL

003044

PERSONERIA JURIDICA No. 646

APARTADO 6946 - TELEFONO 349706 - GUAYAQUIL - ECUADOR

1832

t.8 La Asamblea General deberá sesionar Ordinariamente 1 vez al año presentando su balance General, y en ésta se dictarán las normas concernientes para la buena marcha de la Iglesia.

La Asamblea extraordinaria se reunirá cuando el Directorio - en su mayoría así lo disponga o cuando tenga que tratarse - asunto de urgente necesario conciernen a la buena marcha de la Iglesia, y el Directorio así lo considere.

t.9 La convocatoria para la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se harán con la debida anticipación al día de la sesión, mediante la convocatoria escrita o verbal o durante los servicios en los que se hayan reunido la congregación. De no contarse en la primera sesión con el Quorum reglamentario, se procederá a efectuar convocatoria y en esta vez las Asambleas - se realizará con el número de asistentes a ella.

t.10 Corresponde a las Asambleas

- a) Dictar las normas y disposiciones para la realización de los fines a la que se refiere el Art.5 de los presentes Estatutos;
- b) Nominar y elegir a los miembros de la Junta Administrativa, debiendo posesionarlos en sus cargos.
- c) Conocer y resolver sobre la reforma de los Estatutos, las que deberán luego ser sometidas a la aprobación del Ministro de Gobierno;
- d) Interpretar con fuerza Obligatoria las disposiciones Estatutarias y reglamentarias que fueron puestas a su consideración por cualquiera de los Directivos a los miembros de la Iglesia; las que no podrán estar sobre las disposiciones Estatutarias;
- e) Dictar las normas Generales para la Administración de la Iglesia, siempre que éstas no se encuentren en estos Estatutos y sus reglamentos.
- f) Estudiar, aprobar u objetar los Balances Anuales del movimiento Económico presentado por la Junta Administrativa, e igualmente, aprobar el presupuesto anual que estas sometán a su consideración,
- g) Conocer y resolver sobre las sugerencias e inquietudes que

LESIA DE DIOS MISION MUNDIAL

PERSONERIA JURIDICA No. 646

003045

ARTADO 6946 - TELEFONO 349706 - GUAYAQUIL - ECUADOR

- h) Acordar la Cooperación para con otras entidades similares.
- Art.11 La Junta Administrativa es el Organismo ejecutor del movimiento Social y Económico de la Iglesia, y estará integrada por; El Supervisor Territorial, el presidente, el Secretario, el Tesorero, dos Consejeros y el Síndico.

Los miembros de la Junta Administrativa serán elegidos por votación directa y secreta, y durarán en sus funciones el tiempo de 2 años, pudiendo ser reeléidos, (excepto el Supervisor Territorial que deberá ser nombrado por la Junta de Misiones, Iglesia de Dios en Cleveland, Tennessee E.U.A. 3(d).

Art.12 Corresponde a la Junta Administrativa

- a) Convocar a las sesiones de las Asambleas Ordinarias y extraordinarias;
- b) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General;
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones Estatutarias y Reglamentarias;
- d) Llevar a la práctica, por todos los medios posibles y legales, las Finalidades de la Iglesia, determinadas en el Art .5 de éstos Estatutos.
- e) Elaborar el presupuesto Anual del Organismo, y presentar por medio del Tesorero, El Balance ante la Asamblea General, para su aprobación o reparo;
- f) Presentar, por medio del presidente el Informe Anual de las labores realizadas, emitiendo de ser necesario sugerencias para el mejor desarrollo de los fines que persigue la congregación;
- g) Elaborar los proyectos de reforma a los Estatutos y reglamentos y someterlos a la aprobación de la Asamblea General
- h) Resolver, transitoriamente, las dudas que se presentaren sobre disposiciones Estatutarias y su aplicación, hasta que resuelva la Asamblea General;
- i) Determinar el monto de la caución que debe rendir el Tesorero, avocando, al mismo tiempo conocimiento de los balances mensuales que presentará dicho funcionarios
- j) Declarar cesante a los Consejeros que dejaren de asistir sin causa justificada alguna, a 3 reuniones o sesiones

IGLESIA DE DIOS MISION MUNDIAL

PERSONERIA JURIDICA No. 646

ARTADO 6946 - TELEFONO 349706 - GUAYAQUIL - ECUADOR

1833

003046

20;

Regular el funcionamiento de los servicios Sociales constante del capítulo VI. Art. 28, letras (a hasta f), y

Dictar las disposiciones que sean menester, para la mejor y buena marcha de la Iglesia y que no se encuentren previstas a los presentes Estatutos y Reglamento y, conocer de las excusas que presentaren los miembros de la Junta Administrativa, aceptándolas o negándolas hasta cuando se reuna en la Asamblea que lo designó.

La Junta Administrativa sesionará Ordinariamente cada 3 meses y en la fecha que se convenga previamente; y, Extraordinariamente, cuando fuere convocada o por el Supervisor Territorial, o por el presidente o a solicitud de sus 2 consejeros.

Del Supervisor Territorial

El Supervisor Territorial es el personero que representa a la Iglesia en todos los actos Jurídicos, Judiciales y extrajudiciales, conjuntamente con el Presidente.

Corresponde al Supervisor Territorial

- a) Presidir las sesiones conjuntamente con el Presidente
- b) Tomar las promesas y posiciones a los nuevos dignatarios que hubieren sido nombrados.
- c) Ser el portavoz del pronunciamiento de las disposiciones de la Junta de Misiones de la Iglesia de Dios en Cleveland Tennessee, E.U.A, así como también de cumplir y lograr el cumplimiento de las ~~Estatutos~~, reglamentos y pronunciamiento de las Asambleas y de la Junta Administrativa, procurando siempre la disciplina y el mejoramiento de la Iglesia.
- d) Designar Pastores de Distrito y hacer cambios y llenar las vacantes de Pastores en la Iglesias Locales cuando fuere necesario; como también aprobar la organización de nuevas Iglesias.
- e) Aprobar la selección del lugar, compra y construcción de cada templo, casa Pastoral o propiedad de la Escuela Dominical; esto será de acuerdo respectivo Presidente Administrativo.

IGLESIA DE DIOS MISION MUNDIAL

PERSONERIA JURIDICA No. 646

003047

APARTADO 6946 - TELEFONO 349706 - GUAYAQUIL - ECUADOR

- f) Oficiar en todo servicio de Ordenación en su Territorio; firmar las credenciales de todos los Ministros que en su Jurisdicción hayan sido aprobado por el Supervisor General (E.U.) y; el Superintendente de campo rechazar dichas Credenciales, dando una justificación que explique el no haberlo firmado.
- g) Firmar toda revocación cuando se de por terminado el Ministerio de algún Ministro y continuar la Iglesia inactiva.
- h) Transferir la Membresía de alguna Iglesia que haya dejado de operar a otra más conveniente para los miembros.
- i) Nombrar los Oficiales de las Iglesias Locales; de la Escuela Dominical, Esfuerzo Juvenil, Damas Auxiliares cuando sea necesario.
- j) Revisar todos los cuestionarios de los candidatos al Ministerio, que merecen ser considerados en su Territorio y firmar tales Solicitudes mostrando así al Solicitante ante de someter las Solicitudes al Superintendente respectivo en el campo Misionero.
- k) Legalizar con su firma los nombramientos que hubieren hecho por el Departamento de la Junta de Misiones de la Iglesia de Dios en Cleveland, Tennessee, E.U.A., para que esto se desempeñe en el territorio de su Jurisdicción.
- l) Subscribir las actas de las sesiones en las Asambleas y de la Junta Administrativa.
- m) Cuidar el movimiento Económico Supervisando al Tesorero conjuntamente con el Presidente y autorizar el egreso de todos los fondos económicos.
- n) Autorizar con su firma, conjuntamente con el Presidente todo Documento y correspondencia del despacho de la Secretaría.

Art. 16 El Presidente (o quien lo reemplace) deberá ser de Nacionalidad Ecuatoriana, es el Personero que representa a la Iglesia en todos los actos Jurídicos, Judiciales y extrajudiciales, conjuntamente con el Supervisor Territorial.

Art. 17 Corresponde al Presidente

- a) Precidir las sesiones, tanto de la Asamblea General, como de

IGLESIA DE DIOS MISION MUNDIAL 003048

PERSONERIA JURIDICA No. 646

APARTADO 6946 - TELEFONO 349706 - GUAYAQUIL - ECUADOR

1834

- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de éstos Estatutos y sus Reglamentos, así como de las órdenes que emanen de la Asamblea General y de la Junta Administrativa.
- c) Llevar a conocimiento de la Junta Administrativa la correspondencia que llegue a la Iglesia y autorizar su despacho;
- d) Subscribir las actas de las sesiones, tanto de la Junta Administrativa como de la Asamblea General;
- e) Supervigilar el movimiento económico de la Tesorería y autorizar el egreso de los fondos que hayan ordenado la Junta Administrativa, siempre que conste el presupuesto;
- f) Velar y controlar los bienes de la entidad, así como la buena conservación de éstos;
- g) Subscribir y legalizar con su firma, toda la Documentación que por su secretaría sea despachada, juntamente con la correspondencia que hubiere, debiendo disponer su correcto archivo; y
- h) Las demas que le corresponda por su dignidad.

Corresponde al Secretario:

- a) Llevar al día el libro de Actas y Resoluciones;
- b) Llevar un Registro de todos los Miembros integrantes de la Iglesia, así como de los que ingresarón a la misma;
- c) Conservar el archivo en debida forma, tanto de las comunicaciones recibidas como de las enviadas;
- d) Poner a consideración de la Junta Administrativa todo el movimiento de secretaría, así como hacer conocer las resoluciones, de ésta a quienes corresponda; y
- e) Asistir Obligatoriamente a las sesiones tanto de la Junta Administrativa como de las Asambleas;

Del Tesorero:

Corresponde al Tesorero

- a) Velar por el cuidado y celo en el manejo de los fondos encomendado a su custodia;
- b) Llevar la contabilidad en forma ordenada y correcta teniendo especialmente cuidado de la forma cronológica, justificar el movimiento económico con los respectivo comprobantes de ingreso y egreso;

IGLESIA DE DIOS MISION MUNDIAL 003049

PERSONERIA JURIDICA No. 646

APARTADO 6946 - TELEFONO 349706 - GUAYAQUIL - ECUADOR

cuando lo quiera;

- d) Presentar su Estado de Cuenta el Momento de una Fiscalización sea ésta ordenada por la Junta Administrativa o la Asamblea General; o lo requiera el Supervisor Territorial;
- e) Asistir puntualmente a las sesiones de la Junta Administrativa y de las Asambleas;
- f) Rendir la caución que la Junta Administrativa fijare para el desempeño de sus funciones; y
- g) Tener su archivo correctamente organizado en forma cronológica

De los Consejeros:

t.20 Son sus aberes y Atribuciones:

- a) Concurrir a las sesiones con debida puntualidad;
- b) Intervenir con voz y voto en todas las deliberaciones de la Junta Administrativa y de las Asambleas,
- c) Presentar a la Junta Administrativa, así como a las Asambleas las inquietudes y su sugerencias que crean necesarias para el progreso e interés de la Iglesia;
- d) Cumplir a cabalidad las comisiones que les fueren encomendada
- e) Velar por la Buena marcha de la Iglesia; y,
- f) Procurar lograr mantener la disciplina con el cumplimiento de las disposiciones, Estatutarias y Reglamentarias, no solo para sí, sino también con los demás miembros.

Del Síndico:

t.21 Corresponde al Síndico:

- a) Ser miembro de la Iglesia y ser asesor Jurídico de la misma , cooperando en todo cuanto fuere encomendado.

CAPITULO III DE LOS MIEMBROS

t.22 Son miembro de la Iglesia, todos los que consten en los Registros respectivos o de hayan suscrito en el Acta Constitutiva de la Entidad, así como también los que con posterioridad fueren aceptado habiendo llenados los requisitos exigidos en el Reglamento -- interno.

t.23 Son deberes de los Miembros:

- a) Concurrir disciplinada y fielmente a todos los Servicios, a las

IGLESIA DE DIOS MISION MUNDIAL

PERSONERIA JURIDICA No. 646

APARTADO 6946 - TELEFONO 349706 - GUAYAQUIL - ECUADOR

003050

1835

- b) Aportar voluntariamente con sus diezmos, y ofrendas llegados a las erogaciones o cuotas que se requieran, para el mantenimiento y buena marcha de la Iglesia, así como poder hacer realidad los postulados y Finalidades constantes en éstos Estatutos;
- c) Observar una vida ejemplar e intachable conducta entre su prójimo;
- d) Colaborar dedicadamente en todo cuanto la Iglesia lo requiera;
- e) Aceptar y cumplir fielmente las comisiones o delegaciones que la Iglesia le encomendare directamente en las Asambleas o por la Junta Administrativa,
- f) Observar y cumplir las disposiciones Estatutarias y Reglamentos, así como las órdenes emanadas de los Organismo de la Entidad, o sus personeros, y,
- g) Desempeñar con lealtad, providad y corrección, los cargos para los que le hubieren elegidos.

4 La Iglesia no es una empresa sino que cada Miembro labore voluntariamente, no hay vínculo de empleo, ni esta bajo Leyes Sociales.

5 Los Miembros que hacen la Entidad y que voluntariamente se separen de ella, por cualquier motivo, no podran reclamar a ésta bajo ningún Título ni por ningún concepto, absolutamente nada, al igual que los Miembros, Ministros, Supervisor Territorial y mas que fueren separados de la Iglesia por razones disciplinarias e inobservancia de estos Estatutos y Reglamentos Internos

6 Son Derechos de los Miembros:

- a) Elegir y ser elegidos para cualquier dignidad, cargo o comisión que le fueren confiados por la Iglesia;
- b) Recibir en igualdad de Derechos, los beneficios espirituales y Sociales que preste la Iglesia, y,
- c) Procurar mantener la dignidad y el respeto para con todos los semejantes, tanto dentro de los Organismo similares, -- como también fuera de ellos, dando siempre un buen testimonio de Cristiano.

CAPITULO IV

DE LOS FONDOS SOCIALES Y BIENES DE LA IGLESIA.

IGLESIA DE DIOS MISION MUNDIAL 003051

PERSONERIA JURIDICA No. 646

APARTADO 6946 - TELEFONO 349706 - GUAYAQUIL - ECUADOR

Constituye Bienes de la Iglesia:

- a) Los fondos comunes, integrados por donaciones, legados, ofrendas, diezmos y las cuotas voluntarias, las cuales todas deberán ser entregadas a la Tesorería con la obligación de cargo al Tesorero;
- b) Las subvenciones, herencias, o transmisiones de dominio que hicieron a la Iglesia de Dios Mision Mundial, los Miembros de la Iglesia o cualquier otro; sean éstas personas natural o Jurídica a la que se aceptarán siempre con beneficio de inventario.

De sus Fondos Especiales:

- a) Constituye todas las aportaciones que se hagan por medio de sus Miembros en forma extraordinaria o con determinada finalidad;
- b) Así mismo, las subvenciones, donaciones o legados, o herencias que con beneficio de Inventario reciba la Iglesia con determinado propósito;
- c) Todos los Bienes son de propiedad Nacional de la Iglesia de Dios Misión Mundial en el Ecuador. Por lo tanto puede vender, permutar, cambiar, sin la intervención de los EE.UU. (Art. 15 - inciso e) y con la aprobación de la Asamblea General.
- d) El producto de las ventas de bienes Muebles, e inmuebles y otras enseres de su propiedad. Todos estos fondos especiales serán invertidos exclusivamente en los fines específicos -- que se determinen.

CAPITULO V

SON BIENES DE LA IGLESIA

28 Son Bienes de la Iglesia:

Los Muebles e Inmuebles que según Inventario hubieran sido adquiridos por la Iglesia, así como todos aquellos que posteriormente se hubieren adquirido por cualquier Título;

Los Muebles e Inmuebles que son producto de la transferencia

IGLESIA DE DIOS MISION MUNDIAL

PERSONERIA JURIDICA No. 646

APARTADO 6946 - TELEFONO 349706 - GUAYAQUIL - ECUADOR

003052

trasmisiones de dominio; que reciban, o hayan recibido para sus beneficios;y,

- c) Toda adquisición de Inmuebles o Locales para la práctica de los fines mencionados en el Art.5.

CAPITULO VI

DE LOS SERVICIOS SOCIALES

9 La Iglesia establecerá los siguientes servicios:

- a) Escuela Dominicales,
- b) Cultos de Adoraciones y Oraciones,
- c) Ciclo de Conferencia de caracter Espiritual, Moral Cultural, completamente gratuitos;
- d) Escuela Nocturnas de preparación a los Miembros para actividades tanto Espirituales como Culturales;
- e) Escuela Primarias, en cuanto lo permitan las posibilidades económicas, así como Escuelas Vacacionales;
- f) Formación de Botiquines de Emergencia, Policlínicas Clínicas u Hospitales para asistencia de sus Miembros y familiares de estos o de particulares cuando fuere caso de emergencia de conformidad con lo establecido en el reglamento que para el efecto se expida y una vez que se cuente para ello con los fondos indispensables.
- g) Estos servicios serán para el mantenimiento y unificación de sus asociados y como también cualquier otra persona que lo requieren.
- h) Para el establecimiento de Escuelas y Servicios de Emergencias, la Iglesia estará sujeta a la Ley de la República.

cuando lo quiera;

- d) Presentar su Estado de Cuenta el Momento de una Fiscalización sea ésta ordenada por la Junta Administrativa o la Asamblea General; o lo requiera el Supervisor Territorial;
- e) Asistir puntualmente a las sesiones de la Junta Administrativa y de las Asambleas;
- f) Rendir la caución que la Junta Administrativa fijare para el desempeño de sus funciones; y
- g) Tener su archivo correctamente organizado en forma cronológica.

De los Consejeros:

.20 Son sus deberes y Atribuciones:

- a) Concurrir a las sesiones con debida puntualidad;
- b) Intervenir con voz y voto en todas las deliberaciones de la Junta Administrativa y de las Asambleas,
- c) Presentar a la Junta Administrativa, así como a las Asambleas, las inquietudes y su sugerencias que crean necesarias para el progreso e interés de la Iglesia;
- d) Cumplir a cabalidad las comisiones que les fueren encomendadas
- e) Velar por la Buena marcha de la Iglesia; y,
- f) Procurar lograr mantener la disciplina con el cumplimiento de las disposiciones, Estatutarias y Reglamentarias, no solo para sí, sino también con los demás miembros.

Del Síndico:

.21 Corresponde al Síndico:

- a) Ser miembro de la Iglesia y ser asesor Jurídico de la misma, cooperando en todo cuanto fuere encomendado.

CAPITULO III DE LOS MIEMBROS

.22 Son miembro de la Iglesia, todos los que consten en los Registros respectivos o de hayan suscrito en el Acta Constitutiva de la Entidad, así como también los que con posterioridad fueren aceptado habiendo llenados los requisitos exigidos en el Reglamento interno.

.23 Son deberes de los Miembros:

- a) Concurrir disciplinada y fielmente a todos los Servicios, a las Asambleas y Reuniones en General, para las que fueren invocados



ZON: A petición verbal de la parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, los documentos que anteceden constantes en DOCE fojas útiles, en Quito a ocho de marzo de mil novecientos noventa.-

[Handwritten signature]

Dr. Remigio Aguilar Aguilar
NOTARIO 18vo.



Se protocolizó ante el Doctor Remigio Aguilar Aguilar, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **203ERA COPIA CERTIFICADA**, solicitada por el señor Mariano Enríquez con cédula de ciudadanía No. 170267744-2, debidamente firmada y sellada en Quito a, **VEINTE Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**



[Handwritten signature]
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



2554-2011

1839


SEÑOR NOTARIO:

En el amplio Repertorio de escrituras y documentos públicos a su cargo, sírvase incorporar el siguiente documento: Oficio dirigido al Señor Registrador de la Propiedad de Guayaquil, de la Iglesia de Dios del Ecuador, con acuerdo Ministerial N° 646, donde se reelige al Obispo Manuel Ángel Mendoza como Presidente y Representante Legal de la Iglesia antes nombrada, de acuerdo a lo que dispone el artículo dieciocho numeral segundo de la Ley Notarial en actual vigencia.-

Guayaquil, 19 Enero del 2011


Ab. Violeta Vera Cruz

Reg. N° 6072

Colegio de Abogados del Guayas


Violeta Vera Cruz
ABOGADA
Reg. No; 6072



Iglesia de Dios del Ecuador

Personería Jurídica 646
Dirección: Avda. Rumiñahui n° 100 Y 7ma. Transversal. San Rafael
Box 8030, Sucursal 8 - Telefax 286-9729 / 286-2821- E-mail igldios@igldios.satnet.net
Quito - Ecuador

1840

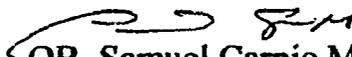
Guayaquil, 17 de Enero del 2011

**SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
GUAYAQUIL**

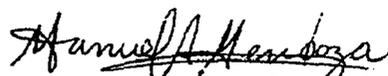
Por medio del presente oficio se hace constar que el Obispo Manuel Ángel Mendoza, portador de la Cedula de Ciudadanía N° 1301200364, con numero de Credencial Ministerial N° 25413, fue reelecto en Asamblea Ordinaria celebrada el 14 de Enero del 2011, en la Ciudad de Guayaquil, como Presidente y Representante Legal de la Iglesia de Dios Misión Mundial del Ecuador, con decreto Supremo de Personería Jurídica N° 646, cuyos estatutos fueron aprobados el 29 de Agosto de 1981 y publicados en el Registro Oficial N° 61 del mismo año.

Agradeciendo por su favorable atención a esta petición solicitada quedo de usted agradecido.

ATT.


OB. Samuel Carpio M.
SECRETARIO NACIONAL

Yo Ob. Manuel Ángel Mendoza, acepto el cargo de Presidente y Representante Legal de la Iglesia de Dios Misión Mundial del Ecuador. Designación que cumpliré a cabalidad con la ayuda del Dios Altísimo.


Ob. Manuel Ángel Mendoza
Representante Legal
Iglesia de Dios del Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No 130120036-4
 MENDOZA MANUEL ANGEL
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
 02 OCTUBRE 1942
 001 0083 00517 M
 MANABI/SANTA ANA
 SANTA ANA 1942



Manuel Angel Mendoza

ECUATORIANA ***** V436424
 CASADO MARGARITA VEGA
 SECUNDARIA PASTOR
 MANUEL MENDOZA
 QUITO 23/06/2004
 23/06/2015
 REN 1066670
 Pch
 1341



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consult. Popular 15 de Abril del 2007

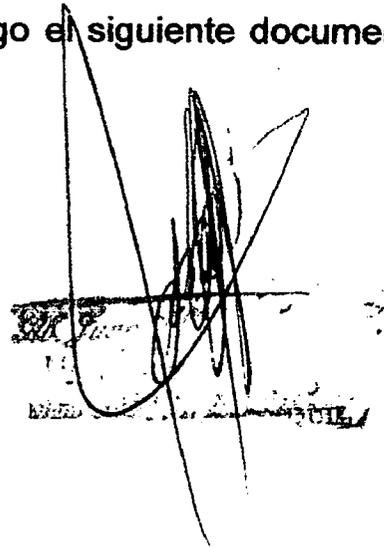
130120036 4 0192-147 2030059
 MENDOZA MANUEL ANGEL
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ
 DUPLICADO USD 8
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000732 07/04/2007 14:14:00



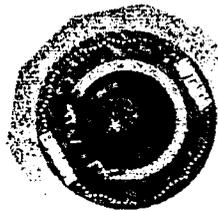
DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:

De acuerdo a lo que dispone el Artículo dieciocho numeral segundo de Ley Notarial en actual vigencia, protocolizo e incorporo en el Registro de escrituras públicas a su cargo el siguiente documento junto a la petición que se acompaña.-

Guayaquil, 19 de Enero del 2011



Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta Primera Copia certificada que rubrico sello y firmo en la misma fecha su protocolización.

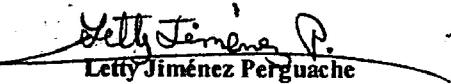


[Handwritten signature]
NOTARIO PROVISIONAL
TRIGESIMO SEPTIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Conforme a la solicitud presentada, y al informe del departamento de revisión de títulos. El Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil certifica lo siguiente: Que en el Tomo 23 de fojas 585 a 594 del Registro de Organizaciones Religiosas consta inscrita con fecha 10 de febrero del 2011 con el # 23 de inscripción y el # 2551 del repertorio; el **NOMBRAMIENTO** otorgado a favor de **MANUEL ANGEL MENDOZA** como **PRESIDENTE** de la **Iglesia de Dios Misión Mundial en el Ecuador**; diligencia celebrada el 19 de enero del 2011, en el Registro a cargo del Notario Provisional Trigésimo Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Juan Alberto Arana E. Que en el Tomo 1 de fojas 123 a 152 del Registro de Organizaciones Religiosas consta inscrito con fecha 31 de Octubre de 1989 con el # 20 de inscripción y el # 24123 del Repertorio, los **ESTATUTOS** de la **IGLESIA DE DIOS MISIÓN MUNDIAL**, aprobados mediante acuerdo ministerial 484 publicado en el R.O. 61 del 19 de agosto de 1981 según oficio 2504 del 31 de julio de 1989 suscrito por el Subsecretario de Gobierno, Protocolizado en el registro a cargo del notario ab. Alberto Basantes Alvarado el 2 de octubre de 1989.- Revisada esta inscripción hasta el día de la suscripción del presente certificado no consta al margen notas que hagan referencia de que haya tenido variaciones.- Cualquier enmendadura o alteración invalida este documento.- **Guayaquil, 1 de abril del 2011.**




Letty Jiménez Perquache
Registrador de la Propiedad del Cantón
Guayaquil Delegado

Amanuense de Certificados : VPOMA
Revisor de Certificados : VPOMA

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil

Valor Total pagado por este Certificado:
\$13.2+IVA

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

1



1844

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791297407001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: IGLESIA DE DIOS MISION MUNDIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001
NOMBRE COMERCIAL:

ESTADO: TENDRO

REG. INICIAL: 00000000
REG. CIENES:
REG. RENOVAR:

DATOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS

El presente documento es susceptible de ser utilizado para fines de control de los contribuyentes en el marco de las funciones administrativas de la autoridad tributaria.

Datos de identificación

El presente documento es susceptible de ser utilizado para fines de control de los contribuyentes en el marco de las funciones administrativas de la autoridad tributaria.

No. ESTABLECIMIENTO: 002
NOMBRE COMERCIAL:

ESTADO: ABERTO

REG. INICIAL: 00000000
REG. CIENES:
REG. RENOVAR:

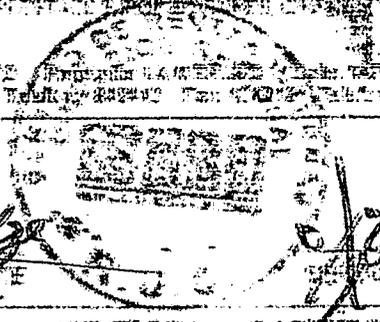
Datos de identificación

El presente documento es susceptible de ser utilizado para fines de control de los contribuyentes en el marco de las funciones administrativas de la autoridad tributaria.

Datos de identificación

El presente documento es susceptible de ser utilizado para fines de control de los contribuyentes en el marco de las funciones administrativas de la autoridad tributaria.

[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Handwritten signature]
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este documento es susceptible de ser utilizado para fines de control de los contribuyentes en el marco de las funciones administrativas de la autoridad tributaria.



EMP. ELECT. QUITO S.A.

Av. Agosto El-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-001981313

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 122063022-21
Valor a pagar: 12.02

Fecha de emisión

06/05/2011

Fecha de vencimiento

23/05/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1220630 - 5 MENDOZA MANUEL ANGEL

Cédula / R.U.C.: 130120036-4 05/05/2011
Dirección servicio: N56D OE15 ESQ PB OE15E ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-470-1070
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 219950-HEX-AB Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 04/04/2011 Hasta: 04/05/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leído

| Descripción | LECTURAS | | | Unid. | Valores |
|-----------------|----------|----------|---------|-------|---------|
| | Actual | Anterior | Consumo | | |
| Energía | 15365.00 | 15238.00 | 127 | kWh | 8.92 |
| 07h00-22h00 | | | | kWh | 0 |
| 22h00-07h00 | | | | kWh | 0 |
| Reactiva | | | | kvarh | 0 |
| Demanda Cliente | | | | kW | 0 |
| Maxima | | | | kW | 0 |
| Maxima en pico | | | | kW | 0 |

VALOR FACTURABLE: 8.92
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 2.00
I.V.A.(0%) 0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 8.33

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto El-24 y Av. Las Casas R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-001981313

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 122063022-21
Valor a pagar: 12.02

Fecha de emisión

06/05/2011

Fecha de vencimiento

23/05/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1220630 - 5 MENDOZA MANUEL ANGEL

Cédula / R.U.C.: 130120036-4 05/05/2011
Dirección servicio: N56D OE15 ESQ PB OE15E ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-470-1070
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

| CONCEPTO | SUSTENTO LEGAL | VALOR |
|--|--|-------|
| ALUMBRADO PUBLICO | Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC | 0.88 |
| IMPUESTO BOMBEROS | Ley de Defensa Contra Incendios | 1.32 |
| TASA RECOLECCION BAS | Ordenanza Municipal | 1.49 |
| VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO: | | |
| TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): | | 3.69 |

| TOTAL A PAGAR | |
|-------------------------------|--------------|
| Valor servicio eléctrico (1): | 8.33 |
| Otros valores a pagar (2): | 3.69 |
| TOTAL (1) + (2): | 12.02 |

La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 23/05/2011

CAR SO Aya 05/05/2011 18:23:35 245509409

MENDOZA MANUEL ANGEL 1001220630229 12.02 05/23/2011

**** FACTURA PAGADA ****

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR GRAFTEXT

1845



22

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO

a su cargo el Protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

Copia SEGUNDA

De CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgado por MANUEL BACHECO ESPINOZA Y SRA

A favor de MANUEL ANGEL MENDOZA

El 04 DE DICIEMBRE DEL 2000

Parroquia

Cuantía \$ 500,00

QUITO, A 30 DE ENERO DE 2000

DOCUMENTO RESERVADO

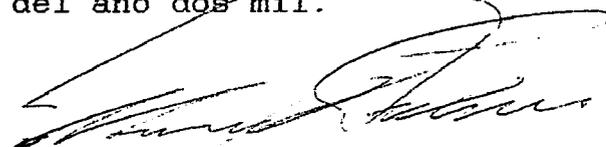
PRIMERA COMPARECIENTES.- Intervienen a la celebración del presente instrumento privado, por una parte, como cedentes de derechos posesorios los señores cónyuges MANUEL ENRIQUE PACHECO ESPINOZA y MARIA CARMELA TITUANA NARANJO; y, por otro lado, en calidad de cesionarios la Iglesia de Dios representado por el señor MANUEL ANGEL MENDOZA, personas capaces para contratar y poder obligarse conforme a derecho.

SEGUNDA ANTECEDENTES.- Los cónyuges MANUEL ENRIQUE PACHECO ESPINOZA y MARIA CARMELA TITUANA NARANJO, son posesionarios de un lote de terreno de aproximadamente unos seis cientos cincuenta metros cuadrados en el cual se levanta una construcción de unos ciento diez metros cuadrados, lote número 0215-49 ubicado en el sector de ATUCUCHO perteneciente a la Parroquia de Cotocollao de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante la denominada " invasión " por lo que vienen en posesión pacífica y tranquila e ininterrumpida desde hace más de diez años a trás.

TERCERA CESION DE DERECHOS .- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges MANUEL ENRIQUE PACHECO ESPINOZA y MARIA CARMELA TITUANA NARANJO, se encuentran celebrando una escritura de cesión de derechos del mentado inmueble que se encuentra descrito en la cláusula de los antecedentes en la Notaria Vigésima Segunda del Cantón Quito, en favor del señor MANUEL ANGEL MENDOZA, en su calidad de representante de la Iglesia de Dios.

CUARTA PRECIO .- El precio pactado en forma libre y voluntaria por las partes es el de SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS y no el de QUINIENTOS DOLARES, que se encuentra pactado en la escritura de la que se hace mención por la no cancelación a los impuestos correspondientes a la transferencia de dominio y al pago de plus-valía.

QUINTA RESERVA.- Los comparecientes, se comprometen a conservar con estricto cuidado y reserva este documento por ser de sus recíprocos intereses y para constancia de lo expresado, firman en unión de acto las partes en esta ciudad de Quito a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil.



Manuel Enrique Pacheco E.
Cd. 170323662-8
VENDEDOR



María Carmela Tituaña N.
Cd. 170414723-8
VENDEDORA



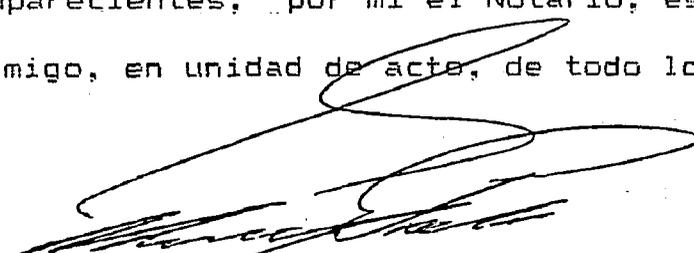
Manuel Ángel Mendoza
Cd. 130120036-4

conocerles doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación, quienes me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la presente Cesión de derechos posesorios, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen a la celebración del presente instrumento público, por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores MANUEL ENRIQUE PACHECO ESPINOZA y MARIA CARMELA TITUAÑA NARANJO; y, por otro lado, en calidad de cesionario La Iglesia de Dios, representado por el Pastor señor MANUEL ANGEL MENDOZA, personas capaces para contratar y poder obligarse conforme a derechos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges MANUEL ENRIQUE PACHECO ESPINOZA y MARIA CARMELA TITUAÑA NARANJO, son poseesionarios de un lote de terreno de unos seiscientos cincuenta metros cuadrados más o menos, signado con el número De quince-cuarenta y nueve, en el cual, se levanta una construcción de aproximadamente unos setenta metros cuadrados, el mismo que se encuentra ubicado en el sector denominado "ATUCUCHO" alto de San Carlos, perteneciente a la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron por medio de la denominada "invasión" a dicho sector acto este realizado en el mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, pues, desde esa fecha, vienen poseyendo en forma tranquila pacífica

terreno que se encuentra colindando de la siguientes forma:
 Por el NORTE, con calle pública denominada F-dieciocho; por el
 SUR, con Rosa Lema y María Mendoza; por el ESTE, con terreno
 de Carlos Torres; y, por el OESTE, con calle pública
 denominada EL COMERCIO. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los
 antecedentes expuestos, los cónyuges MANUEL ENRIQUE PACHECO
 ESPINOZA y MARIA CARMELA TITUANA NARANJO, ceden a perpetuidad
 a la Iglesia de Dios representada por el Pastor señor MANUEL
 ANGEL MENDOZA. la posesión del lote de terreno singularizado
 en la cláusula de los antecedentes con todas sus entradas y
 salidas, servidumbres activas y pasivas y todo lo que son
 anexos. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado en
 forma libre y voluntaria por las partes es el de QUINIENTOS
 DOLARES, dinero este que se cancela en efectivo a la firma del
 presentes documento por lo que renuncian a cualquier reclamo
 en lo posterior por este concepto ya que consideran las partes
 que es el justo precio, de la cesión de derechos posesorios
 por lo que transfiere el dominio, posesión, uso y disfrute del
 lote de terreno que hoy se cede con todas sus entradas,
 salidas, servidumbres activas y pasivas y todo lo que son
 anexos. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la
 celebración de la presente escritura pública, corre de cuenta
 de la Iglesia de Dios representada por el Pastor MANUEL ANGEL
 MENDOZA. SEXTA.- ACEPTACION.- Las partes acepta en todas sus
 partes presente escritura pública por ser hecho en
 beneficio y recíproco interés, por lo que nada tienen que
 reclamar en lo posterior. Usted señor Notario, sírvase



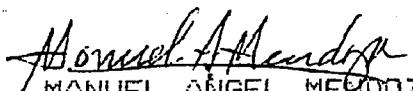
validez. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Mariano Enríquez, Abogado con matrícula profesional número cinco mil treinta y cinco, del Colegio de Abogados de Quito. La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. MANUEL PACHECO ESPINOZA

C.C. 170323662-8


SRA. MARIA C. TITUAMA NARANJO

C.C. 170414723-8


SR. MANUEL ÁNGEL MERDOZA.

C.C. 1301260364


DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO 22 DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170325662-8
 PACHECO ESPINOSA MANUEL ENRIQUE
 14 FEBRERO 1951
 FICHERO/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 01 164 40400
 FICHERO/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ

ECUATORIANA***** E44433444
 CASADO MARIA CAROLA TITIANA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOSEFEO PACHECO
 JOSE ESPINOSA
 QUITO 9/27/91 1850
 05/07/2011
 1224380

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170414723-8
 TITUSKA KARANJO MARIA CAROLA
 27 JUNIO 1955
 FICHERO/MEJIA/TAMBILLO
 02 1 104 0 20
 FICHERO/MEJIA
 KARANJO

ECUATORIANA***** E33313222
 CASADO MANUEL PACHECO
 PRIMARIA EMPLEADO
 RODRIGO TITIANA
 ROSA KARANJO
 QUITO 27/10/94
 HASTA FUERTE DE SU TITULAR
 957946

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 130120036-4
 MENDOZA MANUEL ANGEL
 OCTUBRE 1942
 MARI/SANTA ANA/SANTA ANA
 01 083 00519
 MARI/SANTA ANA
 SANTA ANA 42

ECUATORIANA***** V43444244
 CASADO MARGARITA VECA
 SECUNDARIA PASTOR
 MANUEL MENDOZA
 QUITO 22/10/98
 22/10/2010
 0029089



Dr. Fabián E. Salazar P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón de QUITO, certifica que el documento que se ha puesto a su disposición que se
 Quito, a 04/Dic/00 del año 2000

NOTARIO
 Dr. Fabián E. Salazar P.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE GOBIERNO

Autocalificación
4/16 7/11

El Ecuador ha sido, es y será País Amado



28 NOV 1988
 Quito, a de de 198...

Señor
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
 Guayaquil.-

Señor Registrador :

Mucho agradeceré se sirva inscribir en los libros de Organizaciones Religiosas, el nombre del señor Angel Mendoza como Presidente Nacional y Representante Legal de la Iglesia de Dios Misión Mundial en el Ecuador, designación que ha sido comunicada a este Ministerio por el señor Juan Fernandez en su calidad de Supervisor de la mencionada Iglesia.

De usted muy atentamente
 DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

[Handwritten signature]

Luis Felix López
 SUBSECRETARIO DE GOBIERNO



Dche. 4/88

8

3.439
 2 febrero 89
ANULADO
 ESTACION DE REGISTRO
 DE PROPIEDADES

REPERTORIO No. 26466
 FECHA 8. noviembre 1989
 NOTA
 LA ANOTACION EN REPERTORIO
 NO SIGNIFICA INSCRIPCION

1851

Queda inscrito este Nombramiento de fojas 153 a 154 número 21 del Registro de Organizaciones Religiosas y anotado bajo el número 26466 del Repertorio .Guayaquil, ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Registrador de la Propiedad.

[Signature]
 Dr. CESAR MOYA JIMEN
 Registrador de la Propiedad
 del Cantón Guayaquil



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 CANTON GUAYAQUIL
 VALOR TOTAL PAGADO POR ESTA
 INSCRIPCION Y CERTIFICACIONES
 4,2 X 0



ESPACIO
 EN BLANCO

INSTITUTO ECUATORIANO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS



Iglesia de Dios del Ecuador

PERSONERIA JURIDICA 646
CASILLA 8030, SUCURSAL 8
TELEFONO: 520-466
QUITO - ECUADOR



Guayaquil, 5 de Abril de 1.989

SEÑORES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Guayaquil

Certifico que el Rev. Angel Mendoza es el Presidente Nacional de nuestra Organización denominada Iglesia de Dios del Ecuador Misión Mundial, con decreto Supremo de personalidad Jurídica 646 cuyos estatutos fueron publicados y aprobados el 29 de Agosto de 1.981 y publicado en el Registro Oficial No. 61 - del mismo año, del cuál adjunto foto copias.

Agradeciendo se atienda a las peticiones solicitadas quedamos ante uds, como sus Att. y S.S

SECRETARIO

REV. Vicente Moreira
Ced. 09-05477766

CONSEJERO NAC.

REV. Freddy López
Ced. 09-07116172

ATENTAMENTE

REV. Juan Fernández
SUPERVISOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CECILA DE CIUDADANIA No. 1301200364
 HERRERA ANGEL HENONZA

DE OCTUBRE DE 1.942

MANABI

1 83 519

MANABI 1.942



Angel Herrera Henonza

NOTARIA V4344 V4344

EL CAJON MARITIMA VERDE

NOTARIA PASTOR 000007

ANGEL HENONZA

27 DE AGO 1.985

27 DE AGO 1.987

V 320413



Angel Herrera Henonza

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A REQUERIMIENTO VERBAL DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, DEL PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTANTE EN DOS FOJAS UTILES Y COPIA XEROX DE LA CEDULA DE IDENTIDAD.- EN QUITO A CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- FIRMADO DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR.- NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.- HAY UN SELLO.-

Se protocolizó en el Notario Doctor Remigio Aguilar Aguilar, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta ÚNICA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito a VEINTE Y OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-



Enrique Diez Sallesteros
 DR. ENRIQUE DIEZ SALLESTEROS.
 NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.

I

E X T R A C T O

1.- ACTO DE CONTRATO:

CESSION DE DERECHOS Y ACCIONES

2.- FECHA:

OTORGAMIENTO 04 DE DICIEMBRE DEL 2000

| CEDULA /RUC O | APELLIDOS Y NOMBRES | CALIDAD |
|----------------|------------------------|-------------|
| 1.- 1703236628 | MANUEL ENRIQUE PACHECO | CEDENTE |
| 2.- 1704147238 | MARIA CARMELA TITUANA | CEDENTE |
| 3.- 1301200364 | MANUEL ANGEL MENDOZA | CESSIONARIO |

4.- OBJETO:

CESSION DE DERECHOS Y ACCIONES DEL LOTE DE TERRENO DE SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS SIGNADO CON EL No. de 15-49, DEL SECTOR DENOMINADO ATUCUCHO.

5.- CUANTIA: \$500.00

6.- UBICACION DEL INMUEBLI

CANTON

QUITO

PARROQUIA

COTOCOLLAO


DR. FABIAN E. SOLANO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEBULA DE CIUDADANIA No. 1301200364
 ARBUJEL ANGEL HENDONZA

DE OCTUBRE DE 1.942

ST. ANA MANABI

1 83 539

ST. ANA MANABI 1.942

Arbujel Angel Hendonza



NOTARIA V4344 V4344

E/C/ MARCARITA VEGA

NOTARIA PASTOR 000009

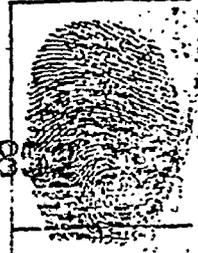
MUEL HENDONZA

27 DE AGO 1.985

27 DE AGO 1.997

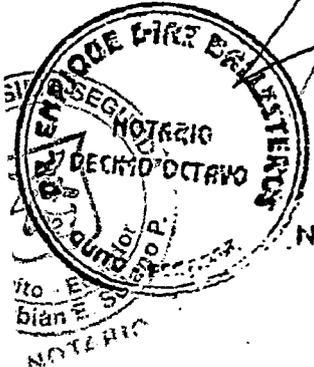
V320413

Luigi Loco



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A RECCION VERRAL DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, DEL PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTANTE EN DOS FOJAS UTILES Y COPIA XEROX DE LA CEBULA DE IDENTIDAD.- EN QUITO A CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- FIRMADO DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR.- NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.- HAY UN SELLO.-

Se protocolizó en el Notario Doctor Remigio Aguilar Aguilar, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta ÚNICA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito a VEINTE Y OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
 DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.

7
1853

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de cesión de derechos y acciones, que otorgan Manuel Pacheco Espinoza y Sra., a favor de Manuel Angel Mendoza, firmada y sellada en Quito, treinta y uno de enero del año dos mil uno.-

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



✓

1854

Calle Oe 16

Herta Nuñez - Diana Nuñez - Pedro Nuñez
Hay Nuñez - Mitchell Nuñez - Cesar Nuñez
Angela Nuñez
Oe 15-48

Calle Oe 15E

Calle N 56D

Calle

Fabula Torres
Oe 15-31

Oe 16-07
Ramiro
Mena

Oe
Calle 16

N 56-71
Luis Anibal
Mena
Guaman

IGLESIA DE DIOS MISION MUNDIAL Oe 15-49

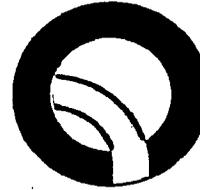
Rosa Jerna
N 56-58

Maria Hernandez
N 56-283

Oe 15-49

Croquis Iglesia de Dios Mision Mundial

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén – 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: PLANADAS DEL CISNE

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: CORPORACION CECDEP PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO

..- Cedula de identidad: 1791703243001

3.- Lugar y fecha de nacimiento: 14/09/1999

4.- Estado civil:

5.- Ocupación: SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES CONEXOS, N.E.P

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 56 N° Lote 1 Superficie: 760m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote; **X**
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACIÓN COMPLETA,

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: AILLON MONTOYA CARLOS VICENTE C. Identidad: 1705914354 Ocupación: EMPLEADO PRIVADO

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: 2

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 20 Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada a: _____

Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ 56 LOTE 2

DECLARACIÓN: Yo AILLON MONTOYA CARLOS VICENTE portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1705914354, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 18 de marzo del 2011

1857

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171122427-3

ESTADO VALVERDE LUIS ENRIQUE

NOMBRE Y APELLIDO
 EN LETINERE 1971

PROFESION
 PINTOR

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 004-0051

PICHINCHA / QUITO

FECHA DE EMISION
 1978

Luis Enri...
 FIRMA DEL CEDULADO



IDENTIFICACION

INDICACION

EMPLEADO PRIVADO

PROFESION

VALVERDE LUIS ENRIQUE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 MARIA TERESA VALVERDE

FECHA DE EMISION
 25/03/2012

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1493046-00

[Signature]

FORMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

M2 56
10le 1



Dirección de Asesoría Legal
Oficio No. 2364-DAL_AL-MIES-2010-OF

Quito, 04 de agosto de 2010

Señor
Edison Fabian Jimenez Flores
CORPORACION CECOEP PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO
Presente.

En respuesta a su oficio S/N, ingresado a esta Secretaría de Estado, el 29 de julio del presente año, con setenta y tres fojas útiles, en el cual solicita el registro de la nueva directiva y la inclusión de nuevos socios de la CORPORACIÓN CECOEP PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, procedo a tomar debida nota de la nueva Directiva y la inclusión de nuevos socios, resuelta en Asamblea General, de 20 de julio de 2010, para el período 2010-2012, y se registra como sigue:

NUEVA DIRECTIVA:

| | |
|--------------------------------------|-----------------|
| PRESIDENTE | LUIS ESTACIO |
| VICEPRESIDENTE | EDISÓN JIMÉNEZ |
| SECRETARÍA DE FINANZAS | JORGE GUBIO |
| SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN | DIEGO RAMÍREZ |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO | MARÍA CAJAMARCA |

INCLUSIÓN DE SOCIOS:

- CELIA MARÍA SARANGO
- HENRY WILSON SÁNCHEZ YANANGÓMEZ
- JUAN MANUEL OPEZ SÁNCHEZ
- JOSÉ RAFAE CHIZA MÉNDEZ
- YOLANDA DIGNA ASTUDILLO VINUEZA
- ROSA ELENA URBANO LARA
- DARWIN STALIN SÁNCHEZ YANANGÓMEZ
- ANDREA GABRIELA BRAVO VÁSQUEZ
- JOHANNA MARIBEL LÓPEZ GUERRERO
- HUGO WLADIMIR ORTÍZ COFRE
- PATRICIO ÁNGEL MERA BENÍTEZ
- ROBER GUSTAVO SÁNCHEZ YANANGÓMEZ



Dirección de Asesoría Legal
Oficio No. 2364-DAL_AL-MIES-2010-OF

- ROSA MATILDE GUERRERO
- JOSÉ LUIS MERA BENÍTEZ
- LEIVER ERNESTO BENAVIDES GAVILÁNEZ
- FABRICIO ALEXANDER GUBIO CACUANGO
- MARÍA VIRGINIA TINITANA CALLE

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva de la CORPORACIÓN CECOEP PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

gt/ez





1860

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
MATRIZ

| | | | |
|------------------|---|--------------------|--------------|
| NÚMERO R.U.C. | : 1791703243001 | FEC. CONSTITUCIÓN | : 20/07/1999 |
| RAZON SOCIAL | : CORPORACION CECOEP PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO | FEC. NACIMIENTO | : |
| NOMBRE COMERCIAL | : | FEC. REINICIO | : |
| TOTAL ACTIVOS | : 0.00 | FEC. INSCRIPCIÓN | : 14/09/1999 |
| ESTADO | : ACTIVO | FEC. INICIO ACT. | : 14/09/1999 |
| FECHA DE LIQUID. | : | FECHA DE ACTUALIZ. | : 14/09/1999 |

ACT. PRINCIPAL : SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES CONEXOS,N.E.P.
 ACT. SECUNDARIA :

CALIFICACION ARTESANAL : FECHA CALIFICACION ARTESANAL :

NUM. MICIP: FECHA MICIP :

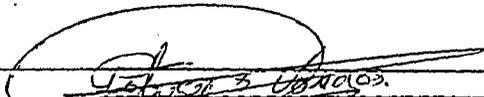
DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:

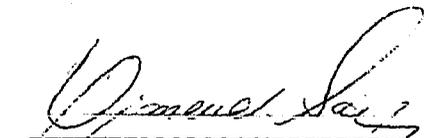
PROVINCIA: PICHINCHA CANTON: QUITO PARROQUIA: COTOCOLLAO BARRIO: ATUCUCHO CALLE: PRINCIPAL NUMERO:
 59-148 MANZANA: 42

USUARIO : digulo6 TERMINAL : RUC_05 FECHA Y HORA : 14/09/1999 10:59:03
 LUGAR DE EMISION : QUITO

NOTA: ESTE CERTIFICADO NO SERA VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO RESPECTIVO.

DOCUMENTO HABILITANTE PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS
 Y/O COMO REQUISITO EXIGIDO POR INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS.


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 JEFE DEL RUC DE LA DELEGACION



MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

Oficio No. 241-DAJ-PJ-99
Quito, 11 de octubre de 1999

Señor

~~PATRICIO VARGAS~~

**PRESIDENTE DE LA CORPORACION CECOP PARA EL DESARROLLO
COMUNITARIO**

Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio de 23 de agosto de 1999, participando la nómina de la Directiva de la **CORPORACION CECOP PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO**, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 9 de agosto de 1999, para el periodo 1999-2001, le expreso que, por ~~cumplidos los requisitos pertinentes~~ se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

| | |
|----------------------------|-----------------|
| PRESIDENTE: | PATRICIO VARGAS |
| VICEPRESIDENTE: | LUIS ESTACIO |
| SECRET. DE FINANZAS: | MARIA VACA |
| SECRET. DE JUVENTUD: | EDISON JIMENEZ |
| SECRET. COMUNICACION: | LUIS QUEZADA |
| SECRET. EDUC. DE GENERO: | DIEGO RAMIREZ |
| SECRET. DE DESAR. COMUNIT: | JORGE GUSTO |

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

[Firma]
DR. PATRICIO MUÑOZ HIDALGO
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
67.REG



A C U E R D O No. 01715

GUILLERMO CELI DAVILA
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 2. del Decreto No. 3815, de agosto 7 de 1979, publicado en el Registro Oficial No. 208, de junio 12 de 1980, corresponde al Ministerio de Bienestar Social formular, dirigir y ejecutar la política estatal en materia de promoción y bienestar social.

Que, se ha presentado en este Ministerio la documentación correspondiente a la CORPORACION CECOEP PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, para que se apruebe el estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 00509, de junio 1 de 1998.

Que, el Departamento de Patrocinio Judicial de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Bienestar Social, mediante oficio No. 1247-DNJ-PJ-99, de mayo 6 de 1999, INFORMA FAVORABLEMENTE, para la concesión de la personería jurídica.

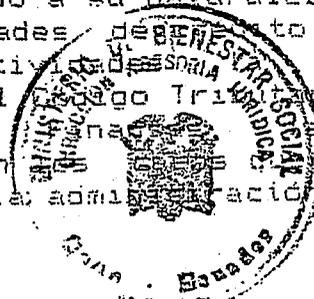
Que, según el Art. 584, del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, del Libro I, del Código Civil.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo No 339 de 23 de noviembre de 1999, publicado en el Registro Oficial No 77 de noviembre 28 de 1998.

A C U E R D A :

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica a la CORPORACION CECOEP PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, CON LAS SIGUIENTES REFORMAS Y MODIFICACIONES.

PRIMERA.- En el Capítulo III "Fines y Objetivos", después del Art. 8. incorpórense los siguientes Artículos innumerados que digan: "Art... La Corporación se sujetará a la legislación nacional vigente y a los respectivos organismos de control".- "Art... De acuerdo a su naturaleza y fines, la Corporación, no ejercerá actividades de ~~deber~~ ni de comercio".- "Art... En todas sus actividades la Corporación, observará las disposiciones del Código Tributario y pondrá a disposición del Ministerio de ~~de~~ información suficiente, especialmente en ~~de~~ haya retención o presunción tributaria, por la administración del capital, aporte y



01715

I

donaciones".- "Art... Los bienes que importe e introduzca la Fundación al amparo de las exoneraciones quedan prohibidas de enajenarse y traspasar su dominio durante el tiempo previsto en la ley, previsto en el cual los organismos de control podrán solicitar su exhibición, presumir la introducción indebida e imponer las respectivas sanciones tributarias".- SEGUNDA.- En el literal c, del Art. 33, después de: "ingreso", suprimase: "a suspensión";- TERCERA.- En el literal a, del Art. 41, después de: "convoque", suprimase: "por orden del Presidente, a las sesiones".- CUARTA.- En el Capítulo IX De la Liquidación de la Corporación, después del Art. 58, incórpórese un Artículo Innumerado que diga: "Art... El Ministerio de Bienestar Social al amparo de la legislación vigente y en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación y de tener conocimiento y comprobarse el incumplimiento de los fines y objetivos impartirá normas y establecerá procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación; considerando que la Constitución Política del Estado categoriza lo social y prevencional".

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

| | |
|--|-----------------------|
| VACA LARA MARIA DE LOS ANGELES | 1714569546 |
| CAJAMARCA FALLO MARIA HILDA | 1715042550 |
| LANDETA OLIVO DYNA ISABEL | 1715002638 |
| GONZALEZ OTTO MARCELA ALEXANDRA | 1716218084 |
| VACA LARA MARTHA CRISTINA | 1714569595 |
| VARGAS ROBLES PATRICIO STALIN | 1711724276 |
| ESTACIO VALVERDE LUIS STALIN | 0701046260 |
| RAMIREZ UNIGARRO DIEGO BLADIMIR | 1712238896 |
| ALVARADO CHAMBA PABLO CESAR | 1713745055 |
| GUBIO FARINANGO JORGE OSWALDO | 1707822133 |
| GUALAPURO CUSHCAGUA JAIME R. | 1710973064 |
| QUEZADA ORDÓÑEZ LUIS GUSTAVO | 1705134672 |
| JIMENEZ FLORES EDISON FABIAN | 1713578084 |

Art. 3.- Disponer que la CORPORACION CECOEP PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente Acuerdo; registre la directiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y organismo para resolver los problemas internos de la CORPORACION CECOEP PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO.

Dado en Quito, a 20 JUL 1999

[Handwritten Signature]

ABO GUILLERMO CELI DAVILA
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL
BF/GCH.



ESTATUTO DE LA CORPORACIÓN CECOEP PARA EL DESARROLLO
COMUNITARIO

1
1865

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ART. 1.- La Corporación CECOEP para el Desarrollo Autogestionario de la Comunidad se constituye por plazo indefinido como Organización privada sin fines de lucro, que se regirá por los presentes Estatutos, su reglamento y las disposiciones del Título XXIX del Libro de Código Civil y las demás disposiciones legales.

ART. 2.- Se fija su domicilio y sede en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Cotacollao, Barrio Atucucho, Calle Principal.

Su campo de acción abarca todo el territorio nacional con prioridad en aquellas comunidades donde se impulsan procesos autogestionarios. En adelante podrá, de conformidad a las decisiones del Comité Ejecutivo, establecer núcleos regionales y provinciales con sus respectivas sucursales, pudiendo para todos sus actos usar el nombre de **CORPORACIÓN CECOEP PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO**.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS GENERALES:

ART. 3.- La Corporación es una entidad no lucrativa, abierta a todas las personas sin distinción política, religiosa, étnico o de cualquier otra índole.

ART. 4.- La Corporación está compuesta por personas naturales y jurídicas con orientación multidisciplinaria e interesadas en eliminar las condiciones de pobreza de nuestra sociedad.

ART. 5.- La Corporación no acepta ingerencia alguna que contravenga el presente Estatuto, apoyará cualquier acción de entidades nacionales y extranjeras y de organizaciones populares que realicen acciones tendientes a fortalecer procesos autogestionarios para desarrollo comunitario, basados en procesos de capacitación y comunicación con amplia participación popular.

ART. 6.- Las siglas de la Corporación serán **CECOEP**; sus colores distintivos azul, verde y marrón; su insignia: Sobre un campo azul se levantan dos volcanes verdes coronados de hielo, sobre el "guagua" se yergue una antena de comunicación marrón y al pie en una franja la leyenda "Corporación **CECOEP** para el Desarrollo Comunitario.

CAPÍTULO III

1986

FINES Y OBJETIVOS

ART. 7.- La finalidad de la Corporación es el desarrollo de procesos permanentes de capacitación que permitan sustentar el fortalecimiento de la autogestión comunitaria urbano-rural, a través de los siguientes objetivos:

- a) Contribuir al desarrollo del tejido social de los asentamientos precarios, procurando el fortalecimiento organizativo de la comunidad, del tratamiento de género y de la capacitación fundamentalmente.
- b) Fomentar la equidad de género a hombres y mujeres por medio de talleres de capacitación y de los medios alternativos de comunicación.
- c) Impulsar procesos de capacitación, de gestión y administración de servicios conexos y sociales, al interior de las comunidades urbanas y rurales.
- d) Realizar actividades y programas de capacitación para mejorar el empleo e impulsar el desarrollo de proyectos productivos para incrementar el ingreso en las comunidades urbanas y rurales.
- e) Propender al mejoramiento social, cultural y físico de la comunidad y de sus asociados; fomentando y estableciendo relaciones con entidades similares.

CAPITULO IV

DE LOS SOCIOS

ART. 8.- La Corporación se compone de las siguientes categorías de socios:

- a) Los socios fundadores.- son las personas naturales que suscriben la presente Acta Constitutiva.

Los socios fundadores gozarán de los mismos derechos y prerrogativas que los socios adherentes, pero estarán exonerados de los pagos de cuotas ordinarias y extraordinarias, si hubieren mantenido esta calidad durante 5 años y que en dicho tiempo se hayan destacado como socios o coordinadores y que por lo menos hayan cumplido 25 años de edad.

El Comité Ejecutivo será quien los designe.

- b) Los socios honorarios.- Son aquellas personas naturales o jurídicas que por sus méritos son considerados como tales por el Comité ejecutivo.

- c) Los socios patrocinadores.- Son las personas naturales o las personas representantes de personas jurídicas que contribuyan al desarrollo de las actividades de la Corporación, con financiamiento o con servicios
- d) Los socios adherentes.- Son aquellas personas naturales o jurídicas que por considerar importante la labor de la Corporación o sintiéndose identificadas con sus fines y objetivos, solicitan su admisión, debiendo ser reconocidos como tales por el Comité Ejecutivo.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

ART. 9.- Son Derechos de los socios fundadores y adherentes, las siguientes:

- a) Elegir y ser elegidos
- b) Participar de todos los beneficios de la Entidad
- c) Recibir ayuda en caso de enfermedad, accidente o cualquier calamidad doméstica debidamente comprobada, que será establecida por el Reglamento Interno de la Corporación.
- d) Intervenir directa y activamente en la vida de la Corporación.

ART. 10.- Son obligaciones de los socios fundadores y adherentes las que a continuación se señalan:

- a) Sujetarse estrictamente a las disposiciones de este Estatuto, Reglamentos internos, resoluciones de la Asamblea General y comité Ejecutivo;
- b) Asistir a las reuniones de la Asamblea General y participar en las deliberaciones con derecho a voz y voto;
- c) Pagar las cuotas que fijen la Asamblea ordinaria y extraordinaria de la Corporación;
- d) Intervenir disciplinariamente en todas las actividades que realice la Corporación, siempre y cuando fueren requeridos; y,
- e) Desempeñar los cargos o comisiones que les fueren encomendados;
- f) Velar por el prestigio de la Institución dentro y fuera de la misma.
- g) Todas las demás que se desprendieren del contenido del Estatuto y Reglamento Interno de la Corporación

ART. 11.- Los derechos y obligaciones de los socios honorarios y patrocinadores serán determinados y regidos por el presente Estatuto y su Reglamento Interno.

ART. 12.- Para que una persona sea aceptada como socia deberá presentar solicitud al comité ejecutivo la misma que para ser aprobada necesitará de la mayoría absoluta de votos de los socios, es decir del 75 % de los socios integrantes del Comité Ejecutivo. En caso de ser negada a pedido de por lo menos 3 miembros del Comité Ejecutivo, se llamará a una asamblea general extraordinaria para considerar nuevamente dicha solicitud.

ART. 13.- La forma de la presentación de la solicitud es de quienes deseen ingresar a la Corporación como socios, estará debidamente determinada en el reglamento interno de la misma, el cual que no podrá contrariar a lo estipulado en el presente Estatuto.

ART. 14.- La calidad de socios puede perderse o suspenderse.

14.1.- Puede perderse por las siguientes razones:

- a) Por muerte del socio.
- b) Por renuncia notificada.
- c) Por expulsión decretada por el Comité Ejecutivo.

14.2.- Puede suspenderse por las siguientes razones:

- a) Deber cuotas por tres meses consecutivos o más;
- b) Por agresiones verbales y falta de respeto al personal y a la institución
- c) Por posesión de armas u objetos peligrosos dentro de la institución y lugares donde se desenvuelvan los diferentes compromisos de la Corporación.
- d) Por negarse a participar en las actividades organizadas por la Corporación;
- e) Las demás contempladas en el presente estatuto y reglamentos internos.

14.3.- El tiempo máximo que podrá durar la suspensión será de seis (6) meses según la gravedad de la falta, una vez concluido el periodo de la sanción o transcurrido por lo menos el 50% de ésta, el sancionado podrá pedir su reincorporación, mediante solicitud dirigida al Comité Ejecutivo previo informe favorable del coordinador general de la Corporación.

14.4.- Los sancionados por falta de pago podrán pedir su rehabilitación una vez que hayan cancelado todo lo adeudado.

- 14.5.- Se garantiza a todos los socios el derecho a la defensa de acuerdo con el procedimiento que para el caso se señale en los reglamentos internos.

CAPITULO V DE LOS ORGANISMOS DEL FUNCIONAMIENTO

ART.15.- La vida, actividad y desenvolvimiento general de la Corporación estará dirigida y reglamentada por la asamblea general, por el Comité Ejecutivo, y los demás que creare la asamblea general.

SECCION PRIMERA DE LA ASAMBLEA GENERAL

ART.16.- La Asamblea General es el órgano máximo de la fundación y está constituida por los socios fundadores y aquellas personas que habiendo solicitado por escrito hayan sido aceptadas como socios adherentes.

ART.17.- La Asamblea General podrá ser Ordinaria y Extraordinaria; la Ordinaria se reunirá dos veces por año; las Extraordinaria cuando el caso lo amerite

ART.18.- La convocatoria para la Asamblea General Ordinaria se hará con quince días de anticipación a su realización y será hecha por el Secretario Ejecutivo.

ART.19.- La Asamblea Extraordinaria podrá ser convocada por el Comité Ejecutivo, por el Secretario Ejecutivo o por lo menos de la tercera parte de los socios y solo podrán tratar de asuntos impostergables y trascendentes para la Corporación puntualizados en la convocatoria, la misma que deberá ser con al menos el setenta y dos horas de anticipación.

ART. 20.- El quòrum para la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, deberá ser la mitad más uno. En caso de no existir el quòrum reglamentario en la primera convocatoria, se procederá a instalar la Asamblea General una hora mas tarde de la fijada para la primera reunión con el número de socios presentes, siempre y cuando este particular conste en la respectiva convocatoria.

ART. 21.- Cada socio tendrá derecho a un voto y podrá representar a otro socio, acreditada su representación y firma de poder válida para la Asamblea convocada. En las elecciones, el voto podrá ser secreto o público a juicio de la Asamblea General.

ART. 22.- Son funciones de la Asamblea General:

- a) Elegir los miembros principales y suplentes del Comité Ejecutivo, proclamarlos y posesionarlos en sus respectivos cargos.
- b) Conocer y aprobar, o rechazar los informes financieros.
- c) Aprobar o rechazar las recomendaciones para los socios Honorarios hechas por el Comité Ejecutivo.
- d) Fijar cuotas Ordinarias y Extraordinarias a los socios.
- e) Aprobar el Reglamento Interno y sus Reformas
- f) Aprobar el plan de acción y el presupuesto de ingresos y egresos de la Corporación
- g) Reformar los Estatutos y/o disolver la Corporación.
- h) Los demás que se desprendieren del presente Estatuto.

ART. 23.- La Asamblea General estará precedida por el Coordinador General del Comité Ejecutivo; y a falta de este, en su orden, por el Sub Coordinador o el Secretario Ejecutivo; o a falta de éstos por un socio designado por la Asamblea.

SECCION SEGUNDA

DEL COMITÉ EJECUTIVO

org. gestora de Sabl. J.
ART. 24.- El Comité Ejecutivo está integrado por el Coordinador General, Sub-Coordinador, el Secretario Ejecutivo, el Tesorero; y los coordinadores de las diferentes áreas en función.

ART. 25.- El Comité Ejecutivo deberá sesionar por lo menos una vez al mes y cuando lo determine el Reglamento Interno.

ART. 26.- El Comité Ejecutivo, para sesionar deberá requerir de al menos del 60% de sus miembros.

ART. 27.- El Comité Ejecutivo reglamentará la forma de presentación de las solicitudes de los socios que deseen ingresar a la Corporación.

ART. 28.- Las resoluciones del Comité Ejecutivo se tomarán por mayoría simple de votos, es decir con la mitad mas uno de sus miembros.

ART. 29.- Las sesiones del Comité Ejecutivo serán convocadas por el Coordinador General, o en su ausencia temporal o definitiva de éste, por el Sub-Coordinador, o por quien haga sus veces

ART.30.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITE EJECUTIVO.

- a) Conocer acerca de las solicitudes de afiliación, las que podran ser aprobadas o rechazadas.
- b) Elaborar la proforma presupuestaria para conocimiento y aprobación de la Asamblea General.
- c) Juzgar y sancionar a los socios de conformidad con las disposiciones reglamentarias, respetando siempre el derecho a la defensa.
- d) Llenar las vacantes que se produzcan en el Comité Ejecutivo hasta que la Asamblea General haga las designaciones.
- e) Presentar a consideración de la Asamblea General, la lista de candidatos a socios honorarios;
- f) Nombrar los empleados de la Corporación que a su juicio sean necesarios para el buen desenvolvimiento y señalarles sus obligaciones y remuneraciones.
- g) Expedir su propio Reglamento y presentar el proyecto de Reglamento Interno de la Corporación, para la aprobación de la Asamblea General.
- h) Controlar y fiscalizar los proyectos y programas de la Corporación.
- i) Señalar el día y la hora en que se reunirá la Asamblea General.
- j) Presentar anualmente ante la Asamblea General su informe de labores.
- k) Autorizar cualquier operación o negocio cuya cuantía sobrepase el monto establecido por la Ley de Licitación y Concurso de Ofertas; Decreto No 679 con sus reformas. Así como la compra y venta de bienes y garantías a cargo de la Corporación, siempre dentro del límite antes mencionado; y,
- l) Todas las demás que le asigne este Estatuto, los Reglamentos y la Asamblea General.

**DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO.
SECCIÓN TERCERA**

DEL COORDINADOR GENERAL Y SUBCOORDINADOR GENERAL

ART.31.- El Coordinador General y el Sub coordinador General, deben ser ecuatorianos por nacimiento, ser socios activos de la Corporación por el tiempo mínimo de un año; durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelegidos después de haber transcurrido su periodo.

ART.32.- Son deberes y atribuciones del Coordinador General :

- a) Presidir las sesiones de la Asamblea General y de las del Comité Ejecutivo y es el encargado de representar en los actos protocolarios de la Corporación.
- b) Ejercer la representación legal, judicial, extrajudicial de la Corporación.
- c) Supervigilar el movimiento económico y técnico de la Corporación.
- d) Presentar a la Asamblea General Ordinaria su informe de labores cada año; y al Comité Ejecutivo cada semestre.
- e) Vigilar las actividades de los miembros del Comité Ejecutivo y demás dependencias de la Corporación; hacer las recomendaciones que crea necesarias en cada caso;
- f) Informar al Comité Ejecutivo las anomalías que encuentre para su solución.
- g) Firmará conjuntamente con el Secretario la documentación oficial, actas respectivas, etc., y
- h) Los demás que le asigne el presente estatuto

ART.32.- El Sub coordinador General colaborará con el Coordinador General en todos los actos y funciones encomendados por las autoridades de la Corporación.

ART.33.- El Sub coordinador General podrá subrogar al Coordinador General en caso de ausencia por enfermedad, renuncia o cualquier otro impedimento de éste; tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el Coordinador General, durará el tiempo que dure la subrogación. En caso de ausencia definitiva del Coordinador General, el Sub coordinador asumirá la Coordinación General hasta la terminación del periodo para el cual fué elegido.

ART.34.- En caso de ausencia o impedimento del Sub coordinador General éste será reemplazado por el Secretario Ejecutivo o en su caso por uno de los socios designados por el Comité Ejecutivo o la Asamblea General.

ART.35.- El Sub coordinador General deberá presentar su informe de labores al Comité Ejecutivo en forma semestral y a la Asamblea General Ordinaria en forma anual

**SECCION CUARTA
DEL SECRETARIO EJECUTIVO**

ART.36.- Son deberes y atribuciones del Secretàrio Ejecutivo

- a) Actuar como tal en las sesiones de la Asamblea General y del Comitè Ejecutivo, serà quien convoque a las sesiones; las convocatorias se haràn en la forma prescrita en este Estatuto y llevaràn las firmas del Coordinador General y Secretàrio Ejecutivo de la Corporaciòn.
- b) Llevar un libro de Actas de las sesiones de la Asamblea General del Comitè Ejecutivo y otros que a su juicio creyere convenientes; llevarà el libro de registro de todos los socios.
- c) Llevar la correspondencia oficial y los documentos de la Corporaciòn.
- d) Tendrà a su cargo el archivo completo de la Corporaciòn y el inventàrio completo del mismo.
- e) Conceder copias certificadas de los documentos de la Corporaciòn previa autorizaciòn del Comitè Ejecutivo.
- f) Facilitar al Comitè Ejecutivo datos y documentos necesarios para ~~sus informes y deliberaciones.~~
- g) Participar en la elaboraciòn de proyectos y programas conjuntamente con los personeros que el Reglamento prevea.
- h) Establecer relaciones con otras instituciones para el mejor cumplimiento de los programas y proyectos.
- i) Gestionar la obtenciòn de recursos econòmicos ante personas naturales o jurídicas o entidades nacionales o extranjeras.
- j) Notificar por escrito a la Asamblea General, y a los socios de las sanciones y penas impuestas por el Comitè Ejecutivo; hacer conocer los acuerdos; votos de aplauso y demás resoluciones que la Asamblea General y el Comitè Ejecutivo hubiesen expedido, al mismo tiempo comunicar nombramientos y enviar oficios; y,
- k) Las demás establecidas en el presente Estatuto, los reglamentos, la Asamblea General, y el Comitè Ejecutivo.

**SECCION QUINTA
DEL TESORERO**

ART.37.- Son deberes y atribuciones del Tesorero:

- a) Cuidar de la recaudación oportuna de las cuotas de los socios y cualquier tipo de ingreso lícito siendo personal y pecuniariamente responsable de los valores a su cargo.
- b) Conjuntamente con el coordinador general quedará facultado para abrir o cerrar cuentas corrientes en un banco local y depositar en dichas cuentas todos los fondos que se recauden por cualquier concepto; suscribirán conjuntamente con el Coordinador General los cheques respectivos.
- c) Deberá presentar al Comité Ejecutivo el estado de cuenta o caja y balanza económica de la Corporación en forma mensual o en el tiempo que el Comité Ejecutivo lo solicitare a todos los demás informes que sean del caso.
- d) Conjuntamente con el Coordinador General formularán el presupuesto anual de ingresos y egresos para someterlos a consideración del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General.
- e) Vigilar que la contabilidad de la Corporación se encuentre al día, y hacer las observaciones que estime convenientes.
- f) Sugerir al Comité Ejecutivo las medidas más apropiadas para la buena marcha de la gestión económica de la Corporación.
- g) Llevar los libros que sean necesarios para la buena marcha de la contabilidad a su cargo, los mismos que estarán a disposición de los miembros del Comité Ejecutivo, cuando estos así lo requieran.
- h) Recibir y entregar previo inventario, los libros, los fondos y especies a su cargo; y,
- i) Los demás que se desprendieren de este estatuto de los reglamentos existentes y de los que se dicten.

SECCION SEXTA

DEPENDENCIAS PERMANENTES Y AUXILIARES

ART.38.- La Corporación para la comunicación y el Desarrollo Autogestionado tendrá dependencias permanentes de orden Técnico y Administrativo necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Estatuto.

Además establecerá comisiones especiales que funcionarán como organismos auxiliares y asesores de la institución, conformadas según los casos, por miembros socios activos de la Corporación en general.

ART. 39.- Las comisiones especiales tendrán las siguientes funciones:

- a) Colaborar en la preparación de las diferentes actividades, programas y proyectos que realice la Corporación.
- b) Contribuir al mejor desenvolvimiento general de la Corporación.
- c) Proponer los principios, normas y directrices que pueden aplicarse para obtener soluciones a los problemas que se presenten.
- d) Los demás que le asigne el presente estatuto, reglamentos, la Asamblea General y el Comité Ejecutivo.

CAPITULO VI

DE LAS SANCIONES Y PENAS

ART. 40.- No podrán ser miembros de la Corporación aquellas personas que hayan sido expulsadas de otros organismos privados o públicos a nivel, Cantonal, Provincial o Nacional.

Art. 41.- Los empleados de la fundación que sean socios del mismo, no podrán ejercer funciones directrices.

Art. 42.- Esta prohibido a los socios.

- a.) Abandonar una actividad o evento realizado por la fundación sin el permiso del Coordinador General o de quien haga sus veces.
- b.) Promover insidentes en los lugares en los lugares donde la fundación realice sus programas, eventos y demás actividades.
- c.) Dar muestra de indisciplina o inmoralidad en el desarrollo de las diferentes actividades de la Corporación.
- d.) Actuar en representación de otras organizaciones sin el permiso correspondiente.
- e.) Los demás que se establezcan en el presente estatuto, en sus reglamentos y demás leyes conexas.

Art. 43.- Los socios que incurran en cualquiera de las faltas indicadas serán sancionados por el Comité Ejecutivo; dicha sanción será comunicada inmediatamente a todos los socios de la Corporación.

Art. 44.- Los socios estarán sujetos a amonestación y/o multas en los siguientes casos:

- a.) Por inasistencia a las Asambleas Generales y Comité Ejecutivo;
- b.) Por abandonar una actividad sin autorización, aunque este abandono no sea definitivo
- c.) Por escándalo ocasionado por mal comportamiento;
- d.) Por falta de respeto a dirigentes o demás miembros activos de la Corporación.
- e.) Por utilizar vocabulario inadecuado en los organismos de la fundación o lugares donde se desenvuelva la Corporación.
- f.) Por los demás que se señalaren en el presente estatuto y demás reglamentos.

Se debe indicar que la multa será fijada por el coordinador General o por la Asamblea General.

Art. 45.- Los socios podrán ser sujetos de expulsión en los siguientes casos:

- a.) Por haber sido sancionado penalmente mediante sentencia ejecutoriada.
- b.) Quien habiendo sido sancionado (suspendido o amonestado), participe activamente en programas o actividades que realice la Corporación.
- c.) Los socios que realicen actos ilícitos, con el objeto de obtener beneficios económicos en desmedro de los ingresos y pertenencias de la Corporación
- d.) En caso de agresión física entre dirigentes y socios en general,
- e.) Por traición a la entidad a la que pertenecen; y
- f.) Por lo demás que se indique en el reglamento interno de la fundación.

CAPITULO VII

DE LOS EMPLEADOS

ART. 46.- Los empleados están obligados a cumplir estrictamente el estatuto, los reglamentos, las ordenes de las autoridades de la Corporación y demás disposiciones legales pertinentes.

ART. 47.- Todo contrato con los empleados de la Corporación, deberá constar por escrito.

CAPITULO VIII

DE LOS FONDOS Y PERTENENCIAS

ART. 48.- Son fondos y pertenencias de la Corporación los ingresos ordinarios y extraordinarios que les corresponda por los siguientes conceptos:

- a.) Las donaciones, asignaciones y legados voluntarios de personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- b.) Las utilidades, excedentes o dividendos que produzcan sus propios bienes.
- c.) Las aportaciones y cuotas de los socios en general.
- d.) ~~Todos los demás ingresos que tuviere la institución en forma lícita.~~

CAPITULO IX

DE LA LIQUIDACION DE LA CORPORACION

ART. 49.- Se disolverá por resolución de la Asamblea General; celebrada en tres sesiones diferentes, por no cumplir sus fines o por una de las causas determinadas en la Ley. Sus bienes pasarán a donde lo determine la Asamblea General.

En caso de liquidación voluntaria de la Corporación. ésta deberá ser conocida en la Asamblea General Extraordinaria a la que deberán concurrir por lo menos el 90% de los socios activos, deberá ser probada por una mayoría del 80% de los socios presentes.

CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES

13.
36

1878

ART. 50.- Las resoluciones y disposiciones de la Asamblea General, del Comité Ejecutivo y de las Comisiones que deben notificarse a los socios, se considerarán conocidas por éstos por las comunicaciones particulares que les sean entregadas.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

REGISTRO CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA No. 070213009-7

ZUMA PRIETO BLANCA NARCISA
EL ORO/SANTA ROSA/VICTORIA

04 JUNIO 1967

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0023 00023 F

EL ORO/ SANTA ROSA VICTORIA 1967



Blanca Narcisa Zuma Prieto

ECUATORIANA***** V4344V4444

CASADO CESAR AUGUSTO SUIBOTOA

SECUNDARIA / EMPLEADO PARTICULAR

MARCOS ZUMA

MARIA PRIETO

QUITO FECHA DE LA MADRE 29/05/2009

29/05/2021 FECHA DE EMISION

FECHA DE CANCELACION

REN 1339641

PULGAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

218-0014 : 0702130097

NUMERO CEDULA

ZUMA PRIETO BLANCA NARCISA

| | |
|------------|-----------------|
| PICHINCHA | QUITO |
| PROVINCIA | CANTON |
| COTACOLLAO | MENA DEL HIERRO |
| PARROQUIA | ZONA |

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



089729111

3411129

M2 56 /
lok 1

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
..le hace bien al país!

1380

NUMERO RUC: 1791357502001
RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE MUJERES DEL BARRIO ATUCUCHO
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ZUMA PRIETO BLANCA NARCISA
CONTADOR: QUIQUANGO MORALES DANIELA FERNANDA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/04/1997 FEC. CONSTITUCION: 01/04/1997
FEC. INSCRIPCION: 30/10/1997 FECHA DE ACTUALIZACION: 12/06/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

LABOR SOCIAL Y ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PARA LA PROTECCION Y MEJORAMIENTO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: ATUCUCHO Calle: OE15D Número: N58
-113 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL ESTADIO ATUCUCHO Telefono Trabajo: 023411129

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Declaración informativa de impuesto a la renta

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

COPIA
12 JUN 2009
SRI
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MRGM160608

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 12/06/2009



CONAMU
CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES

1881

CONAMU-2009-609

Quito D.M., 5 de mayo de 2009

Señora
Narcisa Zuma
Presidenta
ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BARRIO ATUCUCHO
Quito

En respuesta a la solicitud recibida el 29 de abril del 2009, por el Consejo Nacional de las Mujeres, mediante la cual da a conocer la nueva directiva de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BARRIO ATUCUCHO** Cantón Quito, Provincia de Pichincha, elegida el 15 de marzo del 2009, conforme consta en el documento que se acompaña, tengo a bien comunicar a usted que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 24 del Reglamento para la concesión de personería jurídica, control, disolución y liquidación de las organizaciones de mujeres, la Dirección Técnica Jurídica del CONAMU, ha procedido a registrar la nueva directiva de la organización, para el periodo 2009 – 2011 conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTA
VICEPRESIDENTA
SECRETARIA DE ACTAS
SECRETARIA DE FINANZAS
SECRETARIA DE DEFENSA JURÍDICA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES

Sra. Narcisa Zuma
Sra. María Collaguazo
Sra. Tatiana Pauta
Sra. Janeth Alvarado
Sra. Esthela Chimbo
Sra. Zoila Espejo
Sra. Amada Elizalde

Se deja constancia que la veracidad de los documentos que se adjuntan a la solicitud de registro de la nueva directiva, son de exclusiva responsabilidad de las peticionarias, por lo que en caso de llegar a comprobarse su falsedad, tal hecho dará origen a las acciones legales pertinentes; y de existir alguna oposición fundamentada respecto al registro de la directiva, éste quedará pendiente hasta que luego de una exhaustiva investigación se emita la correspondiente resolución.

Además deberán remitir anualmente el informe de actividades y el reporte financiero suscritos por la Presidenta y Tesorera, respectivamente, debidamente certificado por la Secretaria de la organización, indicando la fecha de la asamblea en que fueron aprobados, conforme lo dispone el artículo 23 del Reglamento para estatutos de organizaciones de mujeres, publicado en el registro oficial No. 3 de 25 de abril del 2005 y Decreto Ejecutivo No. 982 publicado en el registro oficial No. 311 de 8 de abril del 2008. Así como también deberán remitir números telefónicos, dirección y correo electrónico, conforme lo dispone el Art 29 del Reglamento para la aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidación y Disolución y Registro de Socios y Directivas, de las Organizaciones previstas en el Código Civil y Leyes Especiales.

Atentamente,

Ximena Abarca Durán

Ximena Abarca Durán
Directora Ejecutiva

PRP/meg



ACUERDO No

0137

FABIAN ALARCON RIVERA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 2, del Decreto No 3813, de agosto 7 de 1979, publicado en el Registro Oficial No 208, de junio 12 de 1980, corresponde al Ministerio de Bienestar Social formular, dirigir y ejecutar la política estatal en materia de promoción y bienestar social.

Que, se ha presentado en este Ministerio la documentación correspondiente a la "ASOCIACION DE MUJERES DEL BARRIO ATUCUCHO", con domicilio en la ciudad de Quito, para que se apruebe el estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No 006408, de diciembre 22 de 1973.

Que, la Dirección Nacional de la Mujer, mediante oficio No 620-DINAMU-76, de septiembre 16 de 1976, INFORMA FAVORABLEMENTE, para la concesión de personería jurídica.

Que, según el Art. 584, del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, del Libro Primero I, del Código Civil.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 10 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

ART. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder Personería Jurídica a la "ASOCIACION DE MUJERES DEL BARRIO ATUCUCHO", domiciliada en la ciudad de Quito, con las siguientes REFORMAS Y MODIFICACIONES:

PRIMERA.- Después del Art. 4, incorporar un artículo más que diga: "Art... Por su naturaleza y fines la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a: posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces destinados para la vivienda, fincas vacacionales, unidades de producción agrícola o ganadera, debiendo sus socios independiente, individual o colectivamente sujetarse a las regulaciones específicas de cada dependencia pública y organismo de control existentes".- SEGUNDA.- Al final del literal 7, agréguese: "Debiendo remitir al Ministerio de Bienestar Social para su registro".- TERCERA.- Al final del Art. 13, agréguese: "Siempre

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Dpto. Patrocinio Judicial
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
QUITO - ECUADOR

que el particular conste en la convocatoria".- CUARTA.- En el Capitulo De la Disolución, incorporar un Artículo más que diga: "Art... El Ministerio de Bienestar Social al amparo de la legislación vigente, y en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación y de presumirse incumplimiento de los fines y objetivos impartirá normas y procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación; considerando que la Constitución Política del Estado categoriza lo social y prevencional".-

ART. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas: (SEGUN LISTADO ADJUNTO).

ART. 3.- Disponer que la "ASOCIACION DE MUJERES DEL BARRIO ATUCUCHO", en los treinta días posteriores a la emisión del presente acuerdo, registre la directiva definitiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado; y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias las directivas que se sucedan.

ART. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la autoridad máxima y organismo para resolver los problemas internos de la "ASOCIACION DE MUJERES DEL BARRIO ATUCUCHO".

DADO en Quito, a 1 ABR 1997
POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA

DR. GONZALO BAQUERO PARET
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Dpto. Patrocinio Judicial
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
QUITO - ECUADOR

AT/gch.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE MUJERES
DE ATUCUCHO

CAPITULO PRIMERO

DE LA CONSTITUCION Y SUS FINES:

- Art. 1.- De conformidad con las disposiciones de carácter legal, constituyese en la Parroquia de Cotocollao, Barrio de Atucucho, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; La Asociación de Mujeres de Atucucho, integrada por las ciudadanas habitantes del barrio Atucucho y que habiendo llenado los requisitos establecidos en los presentes Estatutos, fueren aceptadas por el Directorio de la Institución.
- Art. 2.- La Asociación es una corporación de derecho privado de las regladas por las disposiciones de Título XXIX, del libro I del Código Civil.
- Art. 3.- Se fija como domicilio de la Asociación de Mujeres de Atucucho, en el Barrio de Atucucho en la Parroquia de Cotocollao del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

DE LOS FINES U OBJETIVOS:

- Art. 4.- Los objetivos que persigue la Asociación serán los siguientes:
- a) Agrupar a todas las mujeres del Barrio Atucucho que así lo desearan;
 - b) Procurar la mayor unidad en torno de las metas y objetivos comunes que se trace la Asociación
 - c) Impulsar la defensa de los derechos de la mujer, teniendo como ejes o propósitos la igualdad de derechos y la búsqueda de la equidad en las relaciones con los demás.
 - d) Propender a conseguir apoyo de las diversas instituciones gubernamentales o no, para impulsar obras y proyectos que permitan mejorar las condiciones de vida de las asociadas, sus familias y el barrio.
 - e) Apoyar los trabajos que tiendan al desarrollo de las obras comunitarias, que guarden siempre armonía con la satisfacción de necesidades colectivas y con un medio ambiente sano.
 - f) Fomentar la solidaridad, el respeto mutuo y la fraternidad entre todas las asociadas así como mantener relaciones amistosas con otras organizaciones similares.
 - g) Organizar a la mujer para que como tal fortalezca los procesos de Autogestión Comunitaria como alternativa de desarrollo.

h) Impulsar y apoyar al desarrollo de proyectos productivos de las familias de las integrantes de la Asociación.

DE LOS MEDIOS

a) Establecer talleres, cursos, charlas, videos que permitan reflexionar sobre los diversos problemas que aquejan a las mujeres para lograr el desarrollo armónico y consciente de sus integrantes.

b) Establecer encuentros con los miembros la comunidad con miras a buscar la solución de los problemas, con programas adecuados ya sea en el orden social, económico y cultural:

c) El fomento de cajas de ahorro, de ayuda solidaria, fondo mortuario, etc;

d) Mantener informadas a las socias, mediante los mecanismos mas propicios, respecto de sus derechos y obligaciones.

e) Constituirá comisiones entre sus miembros a fin de que se reponsabilicen en la ejecución o seguimiento de las tareas asumidas por la Asociación.

f) Dotar a las socias de capacitación técnica y artesanal, para puedan procurarse ingresos provenientes de su trabajo.

Art. 5.- La Asociación como tal no podrá intervenir en asuntos religiosos y de política partidista.

CAPITULO SEGUNDO

DE LAS SOCIAS:

Art. 6.- Las socias de la Asociación de Mujeres de Atucucho serán de dos clases: ACTIVAS Y HONORARIAS.

Art. 7.- Serán socias activas todas las personas residentes en el barrio Atucucho que suscribieron el Acta Constitutiva y las que posteriormente manifestaren por escrito su voluntad de pertenecer y que fueren aceptadas por la Asamblea General y se comprometan a trabajar por el bien de la Asociación.

Art. 8.- Para ser socia honoraria se requiere haber realizado alguna labor relevante en favor de la Asociación. Las socias honorarias serán designadas por la Asamblea General, particular que será comunicado a las designadas, mediante un acuerdo firmado por todos los dignatarios del Comité.

Art. 9.- Son obligaciones de las socias activas:

- a) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asamblea General;
- b) Prestar su concurso intelectual, moral y material para la realización de las finalidades propuestas por la Asociación.
- c) Aceptar y desempeñar eficientemente los encargos que les confiera la Asamblea General o el Directorio;
- d) Pagar con puntualidad las cuotas sociales que se les impongan con el cargo de ordinarias y extraordinarias;
- e) Observar una disciplina social estricta, cumpliendo y haciendo cumplir normas establecidas en los presentes Estatutos, su Reglamento Interno y las que emanaren de la Asamblea General o el Directorio;
- f) Observar siempre en el trato a las demás miembras de la Asociación, el respeto mutuo, la fraternidad y solidaridad.

Art. 10.- Las miembras activas que hubieren cumplido con las obligaciones establecidas o que establecieren en el futuro, tendrán los siguientes derechos:

- a) Elegir las dignatarias del Comité;
- b) A ser elegida para ocupar a cualquier cargo en el Directorio de la Asociación o a cualquier comisión que sea necesaria designar;
- c) A deliberar y votar en la Asamblea General.
- d) A interpelar a las miembras del Directorio o a cualquier comisión, para que en Asamblea General, den explicación sobre su gestión;
- e) Participar en todos los actos culturales, deportivos y sociales que organice la Asociación.
- f) Recibir la ayuda moral y económica en casos de calamidad doméstica.

Se deja de ser socia:

- a) Por renuncia voluntaria, formalmente aceptada por el Directorio.
- b) Por dejar de residir en el Barrio de Atucucho
- c) Por expulsión .
- d) Por fallecimiento.

CAPITULO TERCERO

ESTRUCTURA INTERNA Y ORGANIZACION

Art. 11.- DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION:

- a) La Asamblea General.
- b) El Comité Ejecutivo o Directiva.

Art. 12.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y todos las socios reunidas en sesión formarán parte de ella.

Art. 13.- Para que se considere reunida la Asamblea General, deberán estar presentes por lo menos la mitad más uno de todas las asociadas. Si en la primera convocatoria no concurrieren el número de socias antes mencionadas, se procederá a una segunda convocatoria una hora después de la primera convocatoria, y la Asamblea se reunirá con el número de socias presentes.

Art. 14.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente, el primer sábado del mes, y extraordinariamente, por resolución de la Directiva o a petición de por lo menos la tercera parte de las afiliadas.

La convocatoria la hará la Secretaria por orden de la Presidenta, mediante carteles u otros medios que permitan dar a conocer a todos las socias.

Art. 15.- Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán por mayoría de votos, es decir con la mitad más uno de las concurrentes.

Art. 16.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

- a) Elegir y posesionar a las miembros del Comité Ejecutivo,
- b) Aprobar el Plan de Trabajo anual de la Asociación, así como el presupuesto correspondiente,
- c) Aprobar y reformar el Estatuto y el Reglamento de la Asociación,
- d) Autorizar y aprobar los contratos legales que la Asociación tenga que celebrar, así como la adquisición de bienes muebles e inmuebles,
- e) Fijar las cuotas sociales ordinarias y extraordinarias,
- f) Recibir informes del Comité Ejecutivo y de la Secretaría de Finanzas cada semestre,
- g) Imponer las sanciones correspondientes a las socias que cometieren faltas y resolver de las apelaciones que se presentaren a su consideración.

- h) Aceptar o negar el ingreso de nuevas socias.
- i) Nombrar las comisiones y delegaciones que fueren necesarias
- j) Ejercer las demás atribuciones legales y estatutarias y las que se consideren necesarias para la buena marcha de la organización,
- k) Acordar la disolución y liquidación de la Asociación, por las causas señaladas en la Ley y en el presente Estatuto.

DE LA DIRECTIVA:

Art. 17.- La Directiva estará integrada por las siguientes miembros:

PRESIDENTA
VICEPRESIDENTA
SECRETARIA DE ACTAS
SECRETARIA DE FINANZAS
SECRETARIA DE DEFENSA JURIDICA
SECRETARIA DE EDUCACION Y COMUNICACION
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES.

Art. 18.- La Directiva será elegida cada dos años y tomará posesión en la fecha de aniversario de la Asociación, pudiendo ser reelegidas pasando un periodo.

Art. 19.- Para ser miembro de la Directiva se requiere ser socia activa de la Asociación con seis meses o más de afiliación y no estar sancionada por faltas que merezcan suspensión.

Art. 20.- SON OBLIGACIONES Y DEBERES DE LA DIRECTIVA:

- a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, Reglamentos y Resoluciones de la Asamblea General.
- b) Sesionar ordinariamente una vez cada quince días y extraordinariamente cuando así lo exigen las circunstancias y necesidades de la Asociación,
- c) Presentar semestralmente a la Asamblea General los Informes de Actividades,
- d) Formular los proyectos de reformas del Estatuto y Reglamentos y someterlos a consideración de la Asamblea General,
- e) Autorizar los gastos de acuerdo con el Presupuesto aprobado, hasta un monto de cincuenta mil sucres.
- f) Solicitar los balances a la Secretaría de Finanzas y ordenar y ejecutar la fiscalización cuando lo creyere conveniente.

g) Resolver sobre sanciones y multas a ser impuestas a los socios de acuerdo a la gravedad de las faltas.

CAPITULO CUARTO

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA

Art. 21.- Son deberes y atribuciones de la Presidenta:

- a) Representar legalmente a la Asociación, ejerciendo su responsabilidad judicial y extrajudicialmente en todos los actos públicos y privados que participe la organización.
- b) Legalizar con su firma todos los contratos y demás documentos que la Asociación suscribiere.
- c) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, Reglamentos y resoluciones de los organismos.
- d) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de asamblea general y directiva, formulando previamente con la Secretaria de Actas, el Orden del Día correspondiente.
- e) Cumplir con todas las disposiciones y facultades señaladas en el Estatuto y Reglamento.

Art. 22.- Son deberes y atribuciones de la Vicepresidenta:

- a) Colaborar con las funciones de la Presidenta y reemplazarla cuando por ausencia temporal o definitiva, ésta no pudiera desempeñar sus actividades.
- b) Llevar un registro con las tarjetas de vida de cada una de las socios.
- c) Procurar que la organización tenga una vida orgánica normal.
- d) Cumplir con todas las disposiciones y facultades señaladas en el Estatuto y Reglamento.

Art. 23.- Son deberes y atribuciones de la Secretaria de Actas y Comunicaciones:

- a) Llevar cuidadosamente el libro de actas de las sesiones de asamblea general y directiva.
- b) Organizar y mantener cuidadosamente el archivo y biblioteca de la Asociación.
- c) Firmar conjuntamente con la Presidenta la correspondencia oficial de la Asociación.
- d) Entregar por inventario a su sucesora, perfectamente al día los libros de actas, resoluciones y demás papeles que están a su cargo.

Art. 24.- Son deberes y atribuciones del Secretaria de Finanzas:

- a) Llevar el inventario de los bienes de la Entidad.
- b) Cobrar las cuotas ordinarias y extraordinarias que la Asamblea General señale.
- c) Llevar en forma clara y perfecta la contabilidad de la Asociación, mediante libro de cuentas y un archivo de los recibos y facturas de los ingresos y egresos.
- d) Presentar semestralmente el informe y balance económico de la Asociación.
- e) Registrar con su firma y con la de la Presidenta, todos los depósitos bancarios, así como de los egresos.
- f) Informar mensualmente a la Secretaría de Actas y Comunicaciones la nómina de los socios que se encuentren en mora en el pago de sus cuotas.

Art. 25.- Son deberes y atribuciones del Secretaria de Defensa Jurídica:

- a) Procurar mantener la unidad entre los socios, llevando adecuadamente un registro de las reclamaciones de los socios.
- b) Intervenir junto con la Asesora Jurídica, en la reclamación y demás problemas que tenga la Asociación con los socios, terceras personas o instituciones.
- c) Intervenir con imparcialidad en los problemas internos de los socios.
- d) Cualquier otra que señale el presente Estatuto.

Art. 26.- Son deberes y atribuciones de la Secretaria de Educación y Comunicación.

- a) Velar porque en las Asambleas Generales,
- b) Organizar talleres y seminarios, que eleven el nivel de conciencia de los socios.
- c) Impulsar cursos de capacitación técnica, artesanal y en las distintas ramas de actividad específica que tengan interés las socias.
- d) Establecer relaciones con organismos e instituciones nacionales e internacionales con el propósito de consolidar la Asociación.
- e) Implementar mecanismos de comunicación a través de impresos y participación en los espacios de comunicación masiva.

Art. 27.- Son deberes y atribuciones de la Secretaria de Asuntos Sociales y Deportes:

- a) Organizar actividades sociales que tiendan a fortalecer los lazos de fraternidad entre los socios.
- b) Impulsar actividades deportivas que desarrollen el espíritu de unidad y competencia sana entre los socios.
- c) Organizar la participación de las delegaciones de la Asociación, en eventos sociales y deportivos con otras organizaciones.

DE LAS ELECCIONES

Art. 28.- Las elecciones de la Directiva o Comité Ejecutivo se realizarán por votaciones nominales, en la Asamblea General que para el efecto se convocará cada dos años. En caso de duda o conflicto la votación será secreta.

Art. 29.- El acto de elecciones será presidido por los miembros de la Directiva saliente. Se conformará una comisión electoral y de escrutinios con tres compañeras, elegidas para el efecto de entre las asistentes, la que tendrá la siguiente función:

- a) Examinará si las candidatas tienen las condiciones requeridas por los Estatutos.
- b) Entregará las papeletas para la votación.
- c) Efectuará los escrutinios y dará a conocer el nombre de las elegidas, de todo lo cual suscribirá el acta correspondiente.

CAPITULO V

DE LAS FALTAS Y SANCIONES VOTACIÓN

Art. 30.- La Asociación establece las siguientes sanciones para sus socias:

- a) Amonestación escrita o verbal,
- b) Multas;
- c) Suspensión temporal de sus derechos como socia.
- d) Expulsión.

Art. 31.- Se impondrá amonestación verbal o escrita a las socias que incurrieren en faltas injustificadas de inasistencia a las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias, así como no cumplieren con las comisiones encomendadas o por incumplimiento de tareas asignadas.

- Art. 32.- Se impondrá multas a las socias que reincidieren en las faltas anteriores y no dieran cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General y organismos correspondientes.
- Art. 33.- Se impondrá la suspensión temporal de los derechos de la socia en los casos de falta grave contra la Directiva, la dignidad de los socios y por violación de las disposiciones estatutarias.
- Art. 34.- La expulsión será impuesta en los casos de traición, malversación de fondos y otras faltas de suma gravedad que afecten el prestigio y la existencia de la Asociación.
- Art. 35.- Las sanciones de amonestación, multas y suspensión las podrá sugerir la Directiva y poner a consideración de la Asamblea General. La expulsión será resuelta en Asamblea General, previo a lo cual se organizará la información sumaria respectiva, con la investigación exhaustiva que realice una Comisión de tres miembros nombrada por la Directiva, la misma que presentará el informe respectivo, para resolución definitiva de la Asamblea.
- Art. 36.- La expulsión será resuelta en Asamblea General, la que deberá contar con las tres cuartas partes de votos de la misma, previa a la cual se organizará la información sumaria respectiva, con la investigación exhaustiva que realice una Comisión de tres miembros nombrada por la Directiva, la misma que presentará el informe respectivo, para resolución definitiva de la Asamblea.

CAPITULO SEXTO

DE LOS FONDOS Y BIENES DE LA ASOCIACION

Art. 37.- Constituyen fondos de la Asociación:

- a) El valor que por cuotas de ingreso abonen las nuevas socias y por una sola vez de conformidad con la reglamentación que apruebe la Asamblea General.
- b) El valor de las cuotas ordinarias y extraordinarias; así como el producto de las multas que resuelva la Asamblea General o dispongan los Reglamentos.
- c) El producto de los carnets de la Asociación y que obligatoriamente deben adquirir las socias.
- d) Las donaciones, legados y cualquier otra clase de ingresos que fueren entregados a la Asociación.
- e) Los rubros económicos obtenidos por concepto de actividades artísticas, deportivas, culturales, que generen ingresos.

Art. 38.- Los fondos de la Asociación serán destinados a aquellos propósitos designados por los organismos correspondientes, tendiendo siempre a impulsar el progreso y beneficio colectivo de todas las asociadas.

Art. 39.- Todos los valores que constituyen fondos de la Asociación, serán depositados en un Banco de la localidad.

DE LA EXTINCIÓN O DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Art. 40.- La Asociación podrá extinguirse:

a) Por resolución de la Asamblea General con la concurrencia de las dos terceras partes por lo menos de las socias que hayan militado el último año o más en la organización.

b) Por haber bajado el número de socias a menos de quince.

c) Por otras causa previstas en la Ley.

Art. 41.- Una vez disuelta la organización, los bienes muebles e inmuebles, así como los fondos económicos, tendrán el destino que acordare la última Asamblea General de socias.

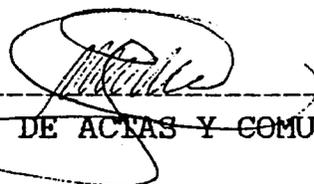
CAPITULO SEPTIMO

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 42.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde la fecha en que fueren aprobados y registrados legalmente en el Ministerio de Bienestar Social y Promoción Popular.

CERTIFICO: Que los presentes Estatutos fueron discutidos y aprobados en tres sesiones distintas llevadas a cabo los días sábado 8, domingo 9 y sábado 15 de Junio de 1.996.

CERTIFICA:


SECRETARIA DE ACTAS Y COMUNICACIONES





**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: CORAZON DE JESUS

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: IGLESIA EVÁNGELICA COMITÉ DEL PUEBLO
- 2.- Cedula de identidad: 1791798872001
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: MARZO 14 2001
- 4.- Estado civil:
- 5.- Ocupación: ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 29 Nº Lote 8 Superficie: 230 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o.
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; **X**
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen **X**
y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

**DOCUMENTACION COMPLETA, CESIÓN PARTICULAR OTORGADA EL 4 DE NOVIEMBRE DEL
2004 POR SEÑOR JOSE PATRICIO PACHACAMA QUINGA**

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Nro de Inscripción: 49
 Nro de Trámite: FF-0018664
 Nro de Repertorio 16147
 Fecha de Repertorio: 05/03/2009
 Tomo: 140
 Provincia: Pichincha
 Cantón: 01
 Parroquia: General
 Tipo de Contrato: INSCRIPCION DE DIRECTIVA.

Quito, a cinco de marzo del 2009 , se me presentó un oficio, de fecha veinte y seis de febrero del 2009, dirigido por LA IGLESIA EVANGELICA COMITÉ DEL PUEBLO, mediante el cual nos hace conocer la inscripción de su directiva , con domicilio en este cantón , la misma que es como sigue DIRECTIVA : PRESIDENTE: HRNO. Walter Potosí, TESORERA: HRNA: Martha Burgo, SECRETARIA: HRNO: William Jiménez, VOCALES: Margarita Intriago, Susana Ramírez, Ángel Vega, Carmen Masabanda, Maria Romo, Gustavo Proaño, Piedad solano, Luz Maria Miguez, Carmen Moreno, Fanny Orellana, REPRESENTANTE LEGAL: Pr. Rigoberto Chamorro, DIRECTOR DE ALABANZA: HRNO. Daniel Vega, ESCUELA DOM INOCAL: HRNA. Alexandra Vega, CLUB BÍBLICO EN SAN JOSE DE MINAS: HRNA. Tatiana Proaño, COORDINADOR DEL CUERPO PASTORAL: Pr. Rigoberto Chamorro, PASTOR: Pr. Jaime Betancourt. (estatutos inscritos el 16-03-2001). Los impuestos están exonerados. EL REGISTRADOR.

RESPONSABLE:

ULISES REYES.

RAZON : SIENTO POR TAL QUE LA, PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES IGUAL A SU ORIGINAL, MISMO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

QUITO A , 10 de marzo del 2009.

FH.



EL REGISTRADOR.



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO " ATUCUCHO "

Reformado mediante Acuerdo Ministerial No. 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo juntos el poder Comunitario

1897

Quito, 3 de septiembre del 2002

En la ciudad de Quito, a los 3 días del mes de septiembre del 2002, comparecen ante el Comité Pro-Mejoras del barrio de Atucucho los señores: Pachacama José Patricio con C.I. 170942971-4 casado con la señora : Nacimba Simbaña Ricardina con C. I. 170942642-1 quienes libre , de manera voluntaria y por sus propios derechos procede a vender el derecho de posesion y mejoras realizadas en el lote de terreno 216 metros cuadrados, ubicado en el sector Corazón de Jesús , Clave catastral 42501, Mz 36, Calle 7 y 8 , Lote 02, Casa 16 Mz 9E

Por otra parte en calidad de comprador comparece el señor: Remache Castillo Juan Carlos con C. I. 170913243-3 presidente de la Junta Administrativa de la Iglesia Evangélica Comité del Pueblo.

Que para mayor constancia acuerdan firmar por triplicado al pie del documento.

Pachacama José Patricio
C.I. 170942971-4

Nacimba Simbaña Ricardina
C. I. 170942642-1

VENDEDORES

Remache Castillo Juan Carlos
C. I. 170913243-3
COMPRADOR

**NOTARIA
DÉCIMO
SÉPTIMA**

I
1898



DEL CANTÓN QUITO

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

PROTOCOLOS:

**Dr. Jorge Campos Delgado
Dr. Telmo Cevallos Guayasamín
Dr. Nélon Galarza Paz**

Copia: PRIMERA
De: CESION DE DERECHOS POSESORIOS
Otorgado por: SR. JOSE PATRICIO PACHACAMA QUINGA
Y SRA. RICARDINA NACIMBA SIMBARA
A favor de: IGLESIA EVANGELICA COMITE DEL PUEBLO
El: 04 DE NOVIEMBRE DEL 2004
Parroquia:
Cuantía: \$. 4.000,00

Quito, a 04 DE NOVIEMBRE DEL 2004

**Dirección: Avenida 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño
Edificio: "Parlamento" -1er. Piso Oficina N°. 109
Teléfonos: 2 503-980 / 2 900-977 / 02 903-903**



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS

OTORGADA POR:

SR. JOSE PATRICIO PACHACAMA QUINGA Y

SRA. RICARDINA NACIMBA SIMBANA

A FAVOR DE:

IGLESIA EVANGELICA COMITÉ DEL PUEBLO

CUANTIA: \$. 4.000,00

epc

Dí 2 Copias.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, JUEVES CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante mí DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: los cónyuges señores JOSE PATRICIO PACHACAMA QUINGA Y RICARDINA NACIMBA SIMBANA, ambos por sus propios derechos; y, por otra parte la IGLESIA EVANGELICA COMITÉ DEL PUEBLO, debidamente representada a través de su Presidente



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

1900



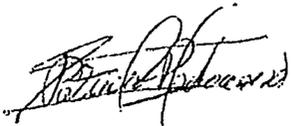
NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

de Jesús en la parroquia de Chaupicruz, de la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, y del que se encuentran en posesión desde el uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- TERCERA: CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Con estos antecedentes los CEDENTES cónyuges señores JOSE PATRICIO PACHACAMA QUINGA Y RICARDINA NACIMBA SIMBAGA, por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria, mediante el presente contrato CEDEN Y TRANSFIEREN en favor de la IGLESIA EVANGELICA COMITÉ DEL PUEBLO la posesión del inmueble descrito en la cláusula de antecedentes.- CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El justo precio acordado por las partes es la suma de CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS (USD. \$4.000,00), que la cesionaria paga a los cedentes de contado a la firma del presente contrato.- QUINTA: GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su legalización será de cuenta de la cesionaria.- SEXTA: TRANSFERENCIA: Mediante el presente instrumento los cedentes transfieren en favor de la cesionaria la posesión sobre el inmueble que se menciona anteriormente, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y más derechos que le son anexos.- SEPTIMA: SANEAMIENTO POR EVICCIÓN: Los cedentes aclaran que el bien inmueble materia del presente contrato no está afectado por hipoteca, embargo o prohibido de enajenar a la vez que declaran que están canceladas todas las obligaciones pendientes.- OCTAVA: JURISDICCION Y COMPETENCIA: En caso de



sumario ante los Jueces competentes de la ciudad de Quito.-
NOVENA: ACEPTACIÓN.- Cesionarios y Cedentes aceptan esta
transacción por ser en seguridad a sus respectivos
intereses.- Usted señor Notario se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. Los
comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se
halla firmada por la Doctora ALEXANDRA FONSECA, Abogada con
matrícula profesional número seis mil setecientos dieciocho
del Colegio de Abogados de Fichincha.- Para el otorgamiento
de la presente escritura se observaron todos los preceptos
legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes
por mí el NOTARIO en unidad de acto se ratifican y firman
conmigo.. de todo lo cual doy fe.-



SR. JOSE PATRICIO PACHACAMA QUINGA
C.C. 170942971-4



SRA. RICARDINA NACIMBA SIMBANA
C.C. 170942642-1



SR. JUAN CARLOS REMACHE CASTILLO
C.C. 170913243-3



comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE POSESION, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de "CEDENTES", los cónyuges señores JOSE PATRICIO PACHACAMA QUINGA Y RICARDINA NACIMBA SIMBANA, ambos por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de "CESIONARIA", la IGLESIA EVANGELICA COMITÉ DEL PUEBLO, debidamente representada a través de su Presidente y Representante Legal señor Juan Carlos Remache Castillo, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los cónyuges señores José Patricio Pachacama Quinga y Ricardina Nacimba Simbaña, actualmente tienen la posesión del lote de terreno signado con el número Trescientos siete, de aproximadamente doscientos ocho metros cuadrados, con clave catastral Número cuatro dos cinco cero uno - treinta y seis - cero cero dos, ubicado en

EL REGISTRADOR

RESPONSABLE:

ASESOR: ULISES REYES.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Nro de Inscripción: 43
Nro de Trámite: AA-0015727
Nro de Repertorio: 1.3524
Fecha de Repertorio: 18/03/2004
Tomo: 135
Provincia: Pichincha
Cantón: 01
Parroquia: General
Tipo de Contrato: INSCRIPCION DE
DIRECTIVA.

Quito, a dieciocho de marzo del 2004, se me presentó un oficio, de fecha dieciocho de marzo del 2004, dirigido por LA IGLESIA EVANGELICA COMITÉ DEL PUEBLO , mediante el cual nos hace conocer la inscripción de su directiva, con domicilio en este cantón , la misma que es como sigue, DIRECTIVA:
PRESIDENTE: Juan Carlos Remache Castillo ,
SECRETARIA: Corina Mediavilla Díaz ,
TESORERA. Martha Burga , VOCALES. VOCAL 1:
Maria Romo Sánchez , VOCAL 2: Oswaldo
Maldonado Masabanda , VOCAL. Carmela

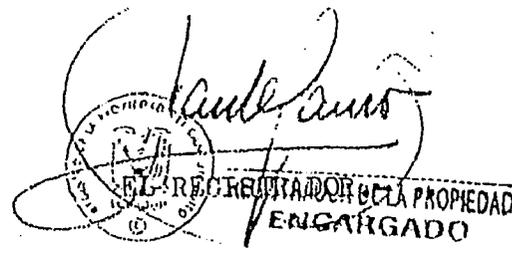
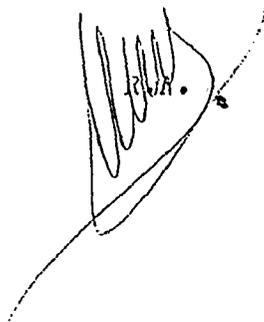


Masabanda , VOCAL 4: José gallegos , VOCAL
5: Amada Proaño. (estatutos inscritos el
16-03-2001). Los impuestos están
exonerados. EL REGISTRADOR

RESPONSABLE:

ASESOR: ULISES REYES

RAZON./ SIENTO POR TAL QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA
ES IGUAL A SU ORIGINAL, DEL LIBRO DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA./D.M. Quito, a
treinta de marzo de dos mil cuatro.-



EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

1902

ECUATORIANA***** V646304444
 CASADO RIGARDINA NACIMBA SIMBANA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE MARCELINO PACHACAMA
 EGARIO QUINGA
 QUITO 11/05/2004
 11/05/2016
 REN 1138318
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170942971-4
 PACHACAMA QUINGA JOSE PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/AMAGUANA
 16 SEPTIEMBRE 1967
 006-0237 00398 M
 PICHINCHA/QUITO
 AMAGUANA 1967

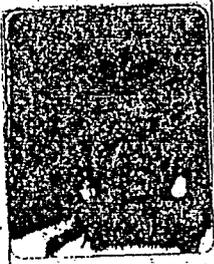



EQUATORIANA***** E133311222
 CASADO JOSE PATRICIO PACHACAMA QUINGA
 ESPECIAL MAESTRO/A/ BELLEZA
 CLEMENTE NACIMBA
 MARIA ROSARIO SIMBANA
 QUITO 13/10/2004
 13/10/2016
 REN 0951305
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

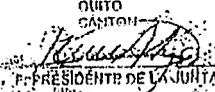
CECULA DE CIUDADANIA No. 170942642-1
 NACIMBA SIMBANA RICARDINA
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 08 MAYO 1966
 037-0377 14511 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1966




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

169-0066 NUMERO
 1709426421 CEDULA
 NACIMBA SIMBANA RICARDINA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

88-0231 NUMERO
 1709429714 CEDULA
 PACHACAMA QUINGA JOSE PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




TARIFA DECIMO SEP.



FOND-VIDA LTDA.
 CONFIRMANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA
 OFICINA.: QUITO - MATRIZ
 FECHA.: 2010-06-04 09:47:14 (CLIENTE)
 CLIENTE.: (002296)COMITE PROPEJORAS ATUUCHO
 CUENTA.N: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

| | |
|--------------------|-------|
| EFFECTIVO | 12.00 |
| CHD. CUC | 0.00 |
| CHD. CUC | 0.00 |
| CHD. CUC | 0.00 |
| TOTAL DEL DEPOSITO | 12.00 |



IGLESIA EVANGÉLICA
 COMITÉ DEL PUEBLO.



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000785518

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 91317714-20

Valor a pagar: 5.43

Fecha de emisión

04/03/2011

Fecha de vencimiento

INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 913177 - 9 PACHACAMA JOSE

04/03/2011

Cédula / R.U.C.: 170942971-4

Dirección servicio: CALLE 7 9E LT-16 OE19 ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 40 20-52-490-1850

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

1904

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 231865-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 03/02/2011 Hasta: 03/03/2011 Días: 28 Tipo consumo: Leído

| Descripción | LECTURAS | | | Unid. | Valores |
|-----------------|----------|----------|---------|-------|---------|
| | Actual | Anterior | Consumo | | |
| Energía | 6292.00 | 6276.00 | 16 | Kwh | 1.09 |
| 07h00-22h00 | | | | Kwh | 0 |
| 22h00-07h00 | | | | Kwh | 0 |
| Reactiva | | | | Kwhr | 0 |
| Demanda Cliente | | | | KW | 0 |
| Maxima | | | | KW | 0 |
| Maxima en pico | | | | KW | 0 |

VALOR FACTURABLE: 1.09

COMERCIALIZACION 1.41

SUBSIDIO CRUZADO 1.09

I.V.A.(0%) 0.00

SUBSID.TARI.DIG.COME 0.07

TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 1.34

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

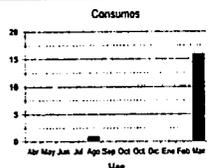
0.07

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000785518

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 91317714-20

Valor a pagar: 5.43

Fecha de emisión

04/03/2011

Fecha de vencimiento

INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 913177 - 9 PACHACAMA JOSE

04/03/2011

Cédula / R.U.C.: 170942971-4

Dirección servicio: CALLE 7 9E LT-16 OE19 ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 40 20-52-490-1850

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

OTROS VALORES A PAGAR:

| CONCEPTO | SUSTENTO LEGAL | VALOR |
|----------------------|--|-------|
| ALUMBRADO PUBLICO | Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC | 0.23 |
| IMPUESTO BOMBEROS | Ley de Defensa Contra Incendios | 1.20 |
| TASA RECOLECCION BAS | Ordenanza Municipal | 0.37 |
| SALDO ANTERIOR (1) | | 2.29 |

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):

4.09

TOTAL A PAGAR

| | |
|-------------------------------|-------------|
| Valor servicio eléctrico (1): | 1.34 |
| Otros valores a pagar (2): | 4.09 |
| TOTAL (1) + (2): | 5.43 |

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: INMEDIATO

La Energía ya es de todos!

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000785518

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



3773

No. Control: 91317714-20

Valor: 5.43



Corazon
H2 29
lote 8 RECAUDACIÓN

COPIA - EMISOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000785518

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



3773

No. Control: 91317714-20

Valor: 5.43

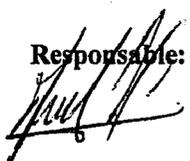


COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
CERTIFICADO DE PROPIEDAD No.: C51572017001
FECHA DE INGRESO: 10/03/2011
CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año dos mil nueve, hasta la presente fecha, se hace constar Número Repertorio 16147 del Registro de Organizaciones Religiosas tomo 140, y con fecha cinco de marzo del dos mil nueve, se encuentra inscrito un oficio de fecha veinte y seis de febrero del dos mil nueve, dirigido por la IGLESIA EVANGELICA COMITE DEL PUEBLO mediante el cual nos hace conocer la inscripción de su directiva, la misma que es como sigue: PRESIDENTE: HRNO. WALTER POTOSI, TESORERA: HRNA: MARTHA BURGO, SECRETARIA: HRNO. WILLIAM JIMENEZ, VOCALES: MARGARITA INTRIAGO, SESANA RAMIREZ, ANGEL VEGA, CARMEN MASABANDA, MARIA ROMO, GUSTAVO PROANO, PIEDAD SOLANO, LUZ MARIA MIGUEZ, CARMEN MORENO, FANNY ORELLANA, REPRESENTANTE LEGAL: PR. RIGOBERTO CHAMORRO, DIRECTOR DE ALABANZA: HRNO. DANIEL VEGA, ESCUELA DOMINICAL: HRNA: ALEXANDRA VEGA, CLUB BIBLICO EN SAN JOSE DE MINAS: HRNA. TATIANA PROANO, CORDINADOR DEL CUERPO PASTORAL: PR. ROGOBERTO CHAMORRO, PASTOR: PR. JAIME BETANCOURT, estatutos inscritos el 16.03-2001. - SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, diez de Marzo del dos mil once.

 Responsable: FABIAN HERNANDEZ
 


M. 29
 lote P
 cargo de Jeseer



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791798872001
 RAZON SOCIAL: IGLESIA EVANGELICA COMITE DEL PUEBLO
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CHAMORRO RIGOBERTO ANSELMO
 CONTADOR: POTOSI AGUIAR WALTER WLADIMIR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/03/2001 FEC. CONSTITUCION: 14/03/2001
 FEC. INSCRIPCION: 11/09/2001 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 26/03/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: RIO CEDRO Número: 116 Intersección:
 JUAN MOLINEROS Oficina: PB Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL JARDIN ROSA BORJA ICAZA Telefono
 Trabajo: 022806729

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Declaración Informativa de impuesto a la

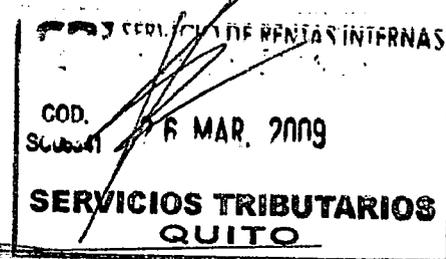
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: BBEO101005

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 25/03/2009



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



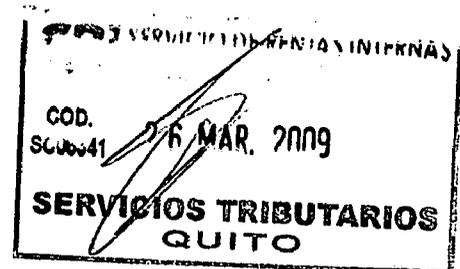
NUMERO RUC: 1791798872001
RAZON SOCIAL: IGLESIA EVANGELICA COMITE DEL PUEBLO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

| | | | |
|--|------------------------|----------------|-------------------------------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: 001 | ESTADO: ABIERTO | MATRIZ: | FEC. INICIO ACT.: 14/03/2001 |
| NOMBRE COMERCIAL: | | | FEC. CIERRE: |
| ACTIVIDADES ECONÓMICAS: | | | FEC. REINICIO: |
| ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS. | | | |

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: RIO CEDRO Número: 116 Intersección: JUAN MOLINEROS Referencia: A DOS CUADRAS DEL JARDIN ROSA BORJA ICAZA Oficina: PB Telefono Trabajo: 022806728



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: BBEO101005 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 25/03/2009

CERTIFICADO RUC
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791798872001

1907

RAZON SOCIAL: IGLESIA EVANGELICA COMITE DEL PUEBLO

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CONSTITUCION: 14/03/2001

FEC. ACTUALIZACION: 25/03/2009

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/03/2001

FEC. INSCRIPCION: 11/09/2001

ESTADO DEL CONTRIBUYENTE: ACTIVO

CONTADOR: POTOSI AGUIAR WALTER WLADIMIR

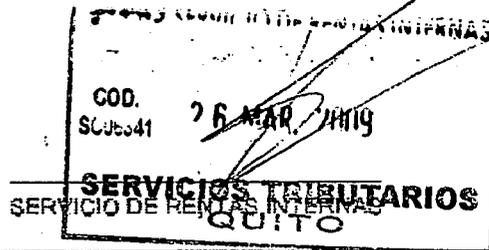
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

A IDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS.

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: RIO CEDRO Número: 116
Intersección: JUAN MOLINEROS - Oficina: PB - Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL JARDIN ROSA
BORJA ICAZA Teléfono Trabajo: 022805729

JURISDICCION : REGIONAL NORTE PICHINCHA



suario: BBED101005

Lugar de emisión: QUITO PÁEZ 655 Y RAMÍREZ DÁVALOS

Fecha y hora: 25/03/2009 11:03:09

1038

No. 0076

Maximiliano Donoso Vallejo
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23, numeral 11 de la Constitución Política de la República, reconoce y garantiza la libertad de religión, expresada en forma individual o colectiva en público o privado;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica con memorando No. DAJ-V-2001/106 de 02 de febrero del 2001, emite informe favorable al pedido formulado por los directivos de la Iglesia Evangélica Comité del Pueblo.

En ejercicio de la facultad delegada por el señor Ministro de Gobierno, mediante Acuerdo Ministerial No. 1403 de 03 de octubre del 2000 y conforma establece la Ley de Cultos y el Reglamento de Cultos Religiosos.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Estatuto constitutivo presentado por la Iglesia Evangélica Comité del Pueblo, domiciliada en esta ciudad, con las siguientes modificaciones:

- En el artículo 6 literal d) añádase: "Para el efecto y en los casos que establezca la Ley, realizará los trámites respectivos ante los Organismos Competentes".
- Al final del artículo 16 agréguese: "Todos los miembros de la Junta Administrativa tendrán su domicilio en el País y quien ejerza la representación legal será obligatoriamente ecuatoriano".

ARTICULO SEGUNDO.- Los miembros de la Iglesia Evangélica Comité del Pueblo, practicarán libremente el culto que según sus Estatutos profesen, con las únicas limitaciones que la Constitución, la Ley y Reglamentos prescriban para proteger y respetar la diversidad, pluralidad, la seguridad y los derechos de los demás.

ARTICULO TERCERO.- La transgresión de normas constitucionales, de la Ley de Cultos, del Estatuto, y demás normas pertinentes; así como de comprobarse que la documentación presentada es falsa, o que sus actuaciones atenten contra el interés o la moral pública serán causales para que el Ministerio de Gobierno cancele el registro a la autoridad religiosa de conformidad por la facultad prevista en el art. 29 del Reglamento de Cultos Religiosos.

NOTARIA DECIMO SEP
Av. 6 de Diciembre
Dr. Remigio Pav

I

1909

0076

ARTICULO CUARTO.- Se prohíbe establecer el cobro de contribuciones obligatorias de cualquier clase, aún a título de diezmos y ofrendas.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, inscriba en el Libro de Organizaciones Religiosas, el Acta constitutiva, el Estatuto, el Acuerdo Ministerial de aprobación, y la nómina de los miembros de la Junta Administrativa.

Don Carlos Remacha Castilla
Presidente de la Iglesia Evangélica...

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

14 MAR 2001

Maximiliano Donoso Vallejo
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

De mi...

Pa...

...

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a

19 OCT 2004

El Notario



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V.

Dr. Francisco...
Director de Política...
Dirección de Asesoría Jurídica



ESTATUTO DE LA IGLESIA EVANGÉLICA COMITÉ DEL PUEBLO.

CAPÍTULO I

De su Constitución, Nombre, Naturaleza, Domicilio y Duración.

- Art. 1.** En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a los 3 días del mes de junio del año dos mil, se constituye la Iglesia Evangélica Comité del Pueblo, su domicilio es la ciudad de Quito, pudiendo realizar sus actividades en cualquier parte del país; su duración es indefinida, su naturaleza religiosa y sin fines de lucro.
- Art. 2.** La Iglesia Evangélica Comité del Pueblo es una institución autónoma, que desarrollará sus actividades, de conformidad con la Constitución Política, Leyes vigentes, el presente Estatuto y su Reglamento Interno.
- Art. 3.** La Iglesia Evangélica Comité del Pueblo no podrá participar en asuntos políticos partidistas como corporación; pero sus miembros, como ciudadanos ecuatorianos, podrán hacerlo individualmente sin comprometer a la Institución.
- Art. 4.** La Iglesia Evangélica Comité del Pueblo podrá tener relaciones fraternales y de trabajo con otras iglesias e instituciones nacionales o extranjeras.
- Art. 5.** La Iglesia Evangélica Comité del Pueblo cree, predica y practica la Santa Biblia como Palabra de Dios revelada por medio de Jesucristo, como única Regla de Fe, Doctrina y conducta; sin embargo, su Confesión de Fe constará en el Reglamento Interno.

CAPÍTULO II

De los Fines y Objetivos:

Art. 6. Los fines y objetivos de la Iglesia Evangélica Comité del Pueblo son los siguientes:

- a) Predicar y difundir por todos los medios lícitos el Evangelio del Señor Jesucristo.
- b) Establecer Centros de Predicación y Discipulado Cristianos.
- c) Desarrollar Células Familiares de oración y formación cristiana.
- d) Promover el desarrollo integral de los miembros de la Iglesia, la Familia y la Comunidad, mediante la implementación de: Centros Educativos; Centros Médicos y de Rehabilitación; y en fin desarrollar programas de asistencia social, como signo de la presencia del Amor de Dios. "Para el efecto y en los casos que establezca la ley, realizará los trámites respectivos ante los Organismos Competentes".
- e) Las demás constantes Reglamento Interno.

CAPÍTULO III

De Los Miembros:

Art. 7. Son miembros de la Iglesia Evangélica Comité del Pueblo:

- a) Los que han aceptado a Cristo como su Señor y Salvador y se han bautizado en el seno de la Iglesia Evangélica Comité del Pueblo.
- b) Los que son aceptados por la Asamblea de la Iglesia, previo la presentación de Carta de Transferencia de Membresía.
- c) Los cristianos evangélicos que, no teniendo Carta de Transferencia de membresía y que han sido miembros de otra Iglesia Evangélica, soliciten de viva voz, y sean aceptados por la Asamblea de la Iglesia.

Art. 8. En los casos de los literales: b y c del artículo anterior, previo a la aceptación como miembros de la Iglesia Comité del Pueblo a los aspirantes, se procederá a verificar sus antecedentes y testimonio.

En lo demás se estará a lo establecido en el Reglamento Interno.

Art. 9. Para la aplicación de la disciplina bíblica se observará lo establecido en la Biblia y el Reglamento Interno.

Art. 10. Todos los miembros de la Iglesia Evangélica Comité del Pueblo son jurídica y espiritualmente iguales, por lo tanto todos tienen los mismos derechos y obligaciones.

CAPÍTULO IV

De la Organización Interna y Administrativa.

Art. 11. La Iglesia Evangélica Comité del Pueblo funcionará a través de los siguientes

Organismos:

- a) La Asamblea General;
- b) La Junta Administrativa;
- c) El Cuerpo Pastoral;
- d) La Sociedad de Caballeros;
- e) La Sociedad de Damas;
- f) La Sociedad de Jóvenes;
- g) Las demás que se formaren de acuerdo con las necesidades de la Iglesia.

Art. 12. La Asamblea General es la máxima autoridad de la Iglesia Evangélica Comité

el Pueblo, se integra por todos los miembros activos, mayores de edad, con voz y voto; los menores adultos tendrán únicamente voz.

Art. 13. Los deberes y atribuciones de la Asamblea General son los siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el presente Estatuto y su Reglamento Interno.
- b) Aprobar o desaprobar de entre sus miembros activos a los integrantes del Cuerpo Pastoral Junta Administrativa, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento Interno, nominados por el Cuerpo Pastoral.
- c) Aceptar o rechazar a los aspirantes a miembros de la iglesia previo el informe favorable del Cuerpo Pastoral.
- d) Recibir o rechazar los informes de: El Cuerpo Pastoral, la Junta Administrativa y demás Organismos de la Iglesia.
- e) Aceptar o rechazar el presupuesto anual de la Iglesia preparado por la Junta Administrativa.
- f) Estudiar y aprobar el proyecto de reforma al Estatuto o su Reglamento Interno cuando sean necesarios.
- g) Las demás constantes en el Reglamento Interno.

Art. 14. La Asamblea General se reunirá una vez por año en la fecha que determine y

convoque la Junta Administrativa, quien elaborará también el orden del día; esta sesión será ordinaria; así mismo podrá también reunirse en forma extraordinaria las veces que sea necesario, por convocatoria de: El Cuerpo Pastoral; La Junta Administrativa; o, por pedido de las dos terceras partes de sus miembros.

Art. 15. El quórum de la Asamblea lo constituirá la mitad más uno del total de sus miembros activos.

En lo relativo a forma de elecciones, selección de candidatos para las diversas dignidades de los organismos de la Iglesia, se aplicará lo establecido en el Reglamento Interno.

Art. 16. La Junta Administrativa es el organismo ejecutivo de la Iglesia, actuará en Receso de la Asamblea General; está integrada por:

- a) El presidente;
- b) Secretario;
- c) Tesorero y
- d) Los vocales que son los cinco coordinadores de los ministerios existentes en la Iglesia.
"Todos los miembros de la Junta Administrativa tendrán su domicilio en el País y quien ejerza la representación legal será obligatoriamente ecuatoriano".

Art. 17. La Junta Administrativa tendrá sus reuniones ordinarias cada mes y extraordinarias cuando sea necesario. La mitad más uno del total de sus miembros constituyen el quórum. En todo lo relacionado con la forma de lecciones, se estará a lo dispuesto en el reglamento interno.

Art. 18 Los deberes y atribuciones de la Junta Administrativa son:

- a.) Velar por la buena marcha de la Iglesia.
- b) Ejecutar las resoluciones hechas en la Asamblea General.
- c) Elaborar el plan anual de trabajo de la Iglesia, su presupuesto y financiamiento para presentarlo a la Asamblea general para su aprobación.
- d) Autorizar al presidente la contratación del personal necesario para el trabajo en la iglesia o cualquiera de sus ministerios.
- e) Elaborar los proyectos de reformas tanto del Estatuto como del Reglamento Interno cuando fuere del caso, para presentarlo a la Asamblea para su estudio y aprobación.
- f) Integrar las comisiones que para la ejecución de las diversas actividades de la Iglesia se requieran.
- g) Autorizar al presidente la suscripción de contratos, convenios, acuerdos etc. Con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- h) Las demás que consten en el Reglamento Interno.

Art. 19. Para ser presidente de la Junta Administrativa de la Iglesia Evangélica Comité /
del Pueblo se requiere:

- a) Ser ecuatoriano;
- b) Encontrarse en pleno goce de los derechos de ciudadanía,
- c) Ser miembro activo de la Iglesia por lo menos dos años antes de su elección,
- d) Las demás establecidas en el Reglamento Interno.

Art. 20. Los deberes y atribuciones del presidente de la Junta Administrativa de la Iglesia
Comité del Pueblo son:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Iglesia.
- b) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea de la Iglesia y de la Junta Administrativa.
- c) Convocar con el secretario a las sesiones de Asamblea ordinaria, extraordinaria, así como de la Junta Administrativa.
- d) Suscribir los contratos, convenios, acuerdos, de cooperación o de trabajo con personas naturales o jurídicas.
- e) Las demás que consten en el Reglamento Interno.

Art. 21. Reemplazará al presidente en su ausencia temporal o definitiva a quién la Junta
Administrativa designara de entre sus miembros.

Art. 22. El Cuerpo Pastoral es el Organismo encargado de velar por la vida y desarrollo

espiritual y moral de la Iglesia, está integrado por los Ancianos o Pastores que se determine en el Reglamento Interno, elegidos por la Asamblea General, durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos.

Art.23. Para ser miembro del Cuerpo Pastoral se requiere:

- a) Ser miembro de la Iglesia Evangélica Comité del Pueblo.
- b) Tener el llamamiento de Dios de acuerdo con lo establecido en la Biblia.
- c) Cumplir lo determinado en I Tim . 3.1-7; Tito 1. 5-9
- d) Haber aprobado estudios teológicos o estar en proceso de los mismos.
- e) Las demás que consten en el Reglamento interno.

Art. 24. Deberes y atribuciones del Cuerpo Pastoral:

- a) Reunirse una vez por semana para orar y planificar las actividades de trabajo.
- b) Velar y vigilar que todas las actividades de la Iglesia y sus organismos se realicen de acuerdo con lo que establece la Biblia., caso contrario podrá vetar las decisiones tomadas.
- c) Ejercer las labores pastorales propias de su cargo, administrando las ordenanzas, la educación de sus miembros, la visitación liturgias y en fin todo lo relacionado con la pastoral.
- d) Desarrollar los programas de evangelismo, discipulado y misiones de acuerdo con las necesidades y aspiraciones de la Iglesia, para lo cual coordinará actividades con toda la congregación.
- e) Nominar a los integrantes de la Junta Administrativa a fin de coordinar el trabajo a favor de la Iglesia.
- f) Enviar un delegado con voz y voto a la Junta Administrativa a fin de coordinar el trabajo en favor de la iglesia.
- g) Aplicar la disciplina Bíblica en última instancia.

Art. 25 El Cuerpo Pastoral elegirá de entre sus miembros un Pastor Coordinador, cuyas

responsabilidades son: Presidir las reuniones del Cuerpo Pastoral; Elaborar el informe anual del Cuerpo Pastoral para presentarlo a la Asamblea General, así como el plan anual de trabajo; hacer el calendario de actividades espirituales de la Iglesia. Las demás que consten en el Reglamento Interno.

Art. 26. Para ser secretario de la Iglesia Comité de Pueblo se requiere:

- a) Ser miembro activo de la Iglesia Comité del Pueblo , por lo menos un año antes de su elección.
- b) Ser de Buen testimonio dentro y fuera de la Iglesia.
- c) Las demás establecidas en el Reglamento Interno.

Art. 27. Los deberes y atribuciones de secretario son:

- a) Tomar nota fiel de las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas ordinarias y extraordinarias de la Iglesia y de la Junta Administrativa.
- b) Llevar en orden y al día el archivo de la Iglesia, así como todas las actas.
- c) Firmar la correspondencia oficial.
- d) Las demás constantes en el Reglamento Interno.

Art. 28. Para ser tesorero de la Iglesia Comité del Pueblo se requiere:

- a) Ser miembro activo por lo menos dos años de la Iglesia.
- b) Gozar de buen testimonio cristiano.
- c) En lo posible debe tener conocimientos de contabilidad.

Art. 29. Sus deberes y atribuciones son:

- a) Tener en orden y al día la contabilidad de la Iglesia.
- b) Tener bajo su custodia todos los bienes de la Iglesia, mediante inventario actualizado cada año.
- c) Realizar los pagos establecidos en el presente estatuto y su Reglamento Interno, previa autorización de la Asamblea o la Junta Administrativa.
- d) Presentar informes económicas a la Asamblea general o a la Junta Administrativa cuando sea requerido.
- e) Las demás establecidas en el Reglamento Interno.

Art. 30. Los vocales serán elegidos de entre los miembros de la Iglesia siempre que tengan buen testimonio y sean miembros de la Iglesia por lo menos un año antes de su elección.

Art. 31. Sus deberes y atribuciones son:

- a) Velar por la buena marcha de la Iglesia en general.
- b) Desempeñar el ministerio a su cargo con altura y responsabilidad.
- c) Formar equipos de trabajo para la optimización de sus ministerios, con hermanos
- d) Coordinar sus labores con los demás vocales a fin de presentar una unidad de trabajo.
- e) Las demás que consten en el Reglamento Interno.

Art. 32. La Iglesia Evangélica Comité del Pueblo, para desarrollar de mejor manera sus actividades, y cumplir sus fines u objetivos, podrá integrar sociedades de: damas, caballeros, jóvenes, etc.

CAPÍTULO V

Del; Régimen Económico.

Art. 33. El patrimonio de la Iglesia Comité del Pueblo está integrado por todos los bienes muebles e inmuebles que ha adquirido con anterioridad y los que adquiera posteriormente a cualquier título lícito; Los aportes voluntarios de sus miembros; todo ingreso como herencias, legados, donaciones hechas en su favor por personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras.

Art. 34. La Iglesia Evangélica Comité del Pueblo tendrá su presupuesto anual debidamente financiado, el que será aprobado por la Asamblea general.

Art. 35. Los dineros de la Iglesia serán depositados en una cuenta bancaria y manejados por el tesorero y el presidente de la Junta Administrativa o la persona que sea delegada por ésta, mediante firmas conjuntas.

CAPÍTULO VI

De la Extinción y Liquidación.

Art. 36. Sin embargo de que la duración de la Iglesia Evangélica Comité del Pueblo es indefinida, esta podrá disolverse únicamente por incumplimiento de sus fines y objetivos, de ser este el caso, se procederá en una Asamblea Extraordinaria, convocada exclusivamente para este propósito, con el voto afirmativo y razonado de las tres cuartas partes de la totalidad de sus miembros activos; El patrimonio de la Iglesia, luego de cancelar sus obligaciones, se donará a instituciones a fines que la misma Asamblea determine.

CAPÍTULO VII

De las Disposiciones Generales y Transitorias.

Art. 37. En todo lo que no se encuentra normado en el presente Estatuto, se aplicará lo establecido en el Reglamento Interno.

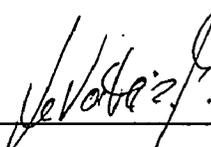
Art. 38. La Iglesia Evangélica Comité del Pueblo tendrá su Reglamento Interno para la correcta aplicación del presente Estatuto.

Art. 39. Cualquier reforma al presente estatuto o su Reglamento Interno, será elaborado por Junta Administrativa y presentado a la Asamblea General para su estudio y aprobación.



Ptr. Juan Carlos Remache Castillo

PRESIDENTE



Lic. Vetiz Mediavilla

SECRETARIA

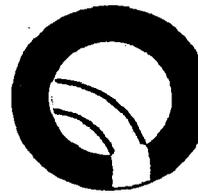
Certifico que el presente estatuto fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 0076 de fecha, 14 de Marzo del 2001.

ATENTAMENTE,



Lic. Vetiz Mediavilla.

Secretaria de la Iglesia Evangélica Comité del Pueblo.



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: CAMPIÑA

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO INFANTIL
SEMILLITAS DE DIOS

Cedula de identidad: 1792029600001

3.- Lugar y fecha de nacimiento: 21/04/2006

4.- Estado civil:

5.- Ocupación: ACTIVIDADES DE GUARDERIA

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 16 N° Lote 13 Superficie Censo: 228 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; X
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACIÓN COMPLETA-

Quito D.M. a los días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO INFANTIL SEMILLITAS DE DIOS C. Identidad: 1792029600001 Ocupación: GUARDERIA

Estado civil: _____ Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: _____

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: _____ Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada a: JARA GRACIELA MARIA

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: COMITÉ PROMEJORAS DE ATUCUCHO Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 16 LOTE 13

DECLARACIÓN: Yo CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO INFANTIL SEMILLITAS DE DIOS portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1792029600001 en condición de representante legal, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Quito, D.M., 10 de marzo del 2011

POSESIONARIO/A

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

OFICIO No. 00625 -DAL-JN-MIES-2010

Quito, 01 FEB 2010

TRÁMITE:2010-869-MIES-E

Señora.
Graciela María Jara
PRESIDENTA DEL CENTRO DE MADRES
AL SERVICIO DE LA INFANCIA-CEMSI
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 19 de enero de 2010, y al amparo de lo dispuesto en el Art.3, del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, procedo a registrar la Directiva del CENTRO DE MADRES AL SERVICIO DE LA INFANCIA-CEMSI, resuelta en Asamblea General de 30 de diciembre del 2009, para el periodo 2009-2011, cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

PRESIDENTE:
VICEPRESIDENTA:
SECRETARIA:
TESORERA:

GRACIELA MARIA JARA
LEDY CECILIA SANCHEZ
FRANCISCA MERCEDES UYAGUARI
MARTHA SUSANA CUENCA

VOCALES PRINCIPALES

MARIA LAURENCIA CALVA
GLADYS YOLANDA MEZA
MAGALI JULIA REAL

VOCALES SUPLENTE

ROSA ELENA BONILLA
HILDA JEANETH MACAS
LUZMILA CONSUELO IMBACUAN

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil - SRUOSC, para lo cual deben ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Ab. Fabián Aibán de Sá
Ab. Fabián Aibán de Sá
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL (E)
FAS/ J. Navarro
22-0-2010

www.mies.gov.ecRobles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

1800 - 555 666

Mz 16
L: 13
La Campesina
Ingresos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 110170923-4

JARA GRACIELA MARIA

LOJA/LOJA/MALACATOS /VALLADOLID/

17 JUNIO 1962

FECHA DE NACIMIENTO 17 JUNIO 1962

REG. CIVIL 00372 5123 01030 F

LOJA/LOJA

EL SERRANO 1962

Graciela Maria Jara
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V3122

NACIONALIDAD INQ. DACT 1924

VIRID JOSE SANCHEZ

ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER DOMESTICO

INSTRUCCION ***** PROF. OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE EMILIA JARA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUITO 18/02/2004

LUGAR Y FECHA DE EMISION 18/02/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0943942



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

110170923-4 043 - 0180

JARA GRACIELA MARIA

PICHINCHA QUITO

COTACOLLAO COTACOLLAO

DUPLICADO USD. 8
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00282

1531204 09/03/2010 13:30:24

1531204

ESTATUTOS DEL CENTRO DE MADRES AL SERVICIO DE LA INFANCIA
"CEMSI"

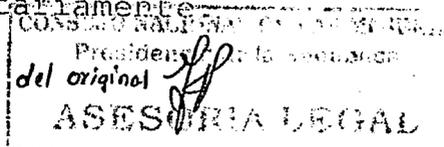
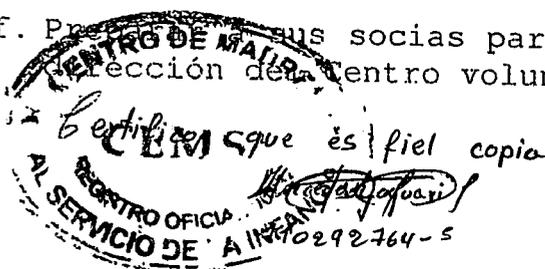
CAPITULO I

CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y NATURALEZA

- Art. 1. Constituyese como una corporación de derecho privado de las reguladas por las disposiciones del Título XXIX Libro Primero del Código Civil, sin fines de lucro, con domicilio en el sector Atucucho, parroquia Cotocollao al noroccidente de la ciudad de Quito.
- Art. 2. La entidad tendrá una duración indefinida y número de socias ilimitado, pudiendo disolverse de conformidad con este Estatuto y la Ley.
- Art. 3. La organización como tal no intervendrá en asuntos políticos ni religiosos.

CAPITULO II

- Art. 4. Son fines de la entidad:
- a. Fortalecer la participación, solidaridad y responsabilidad comunitaria de la organización a través de la participación especial de las Madres cuidadoras de la Red de Atucucho.
 - b. Realizar planes, proyectos y programas que vayan en beneficio de los niños, la familia y la comunidad.
 - c. Instrumentar propuestas de desarrollo en torno a los menores de seis años, sus familias y la comunidad en la que habitan.
 - d. Establecer en su beneficio los servicios que se consideren necesarios, especialmente dirigidos a los menores de hasta seis años que por el trabajo de sus padres quedan abandonados y expuestos a riesgo.
 - e. Procurar que los servicios existentes en el Centro de Madres, cumplan con las funciones para los que fueron creadas para de esta manera lograr la mayor participación del Centro en las actividades de su comunidad.
 - f. Procurar que sus socias para que participen en la dirección del Centro voluntariamente.



- g. Mantener relaciones de confraternidad con organizaciones similares y fortalecer de esta manera la organización popular que trabaja en beneficio de los menores de edad.
- h. Defender los intereses de las asociadas y de los beneficiarios es decir los niños.
- i. Investigar, promover y ejecutar actividades y proyectos encaminados al desarrollo integral del niño, la familia y por ende el desarrollo socioeconómico de la comunidad o sociedad en la que habitan.
- j. Colaborar decididamente para la educación de la niñez y juventud del barrio.

- 2 -

Art. 5. Para el cumplimiento de los fines anotados en el artículo anterior, el Centro recurrirá a todos los medios permitidos por la Ley.

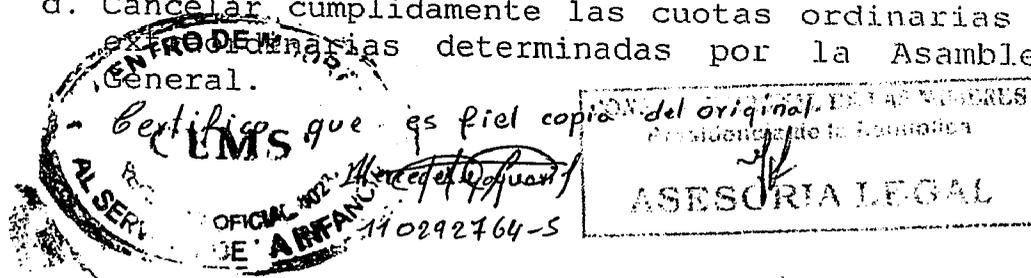
CAPITULO III

DE LOS SOCIOS

Art. 6. Son miembros del Centro de Madres al Servicio de la Infancia (CEMSI) todas quienes suscribieron el acta de constitución y las que posteriormente solicitaren su ingreso y fueran aceptadas por el Directorio, previo el cumplimiento de los requisitos que se establecieron.

Art. 7 Son derechos de las socias:

- a. Cumplir a hacer cumplir los presentes Estatutos y demás resoluciones y acuerdos determinados por los órganos directivos del Centro.
- b. Contribuir en forma efectiva: al cumplimiento de los objetivos y fines del Centro.
- c. Asistir a las Asambleas Ordinarias y extraordinarias convocadas de conformidad con estos estatutos.
- d. Cancelar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias determinadas por la Asamblea General.



Art. 8. Son deberes y derechos de las socias:

- a. Intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General con voz y voto;
- b. Elegir y ser elegidos para los cargos directivos del Centro.
- c. Participar en los eventos que el Centro promueva.
- d. Solicitar información de la gestión económica y social del Centro en cualquier momento;
- e. Gozar de los beneficios que establezca el Centro en beneficio de sus miembros.
- f. Someter a consideración de la Asamblea General y del Directorio proyectos, sugerencias, etc.
- g. Desempeñar los cargos o comisiones para las que fueron designadas por la Asamblea General o el Directorio.
- h. Para ser miembro del Centro no debe haber sido antes expulsada de organización alguna.

- 3 -

Art. 9. Dejan de ser socias:

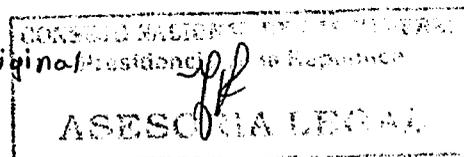
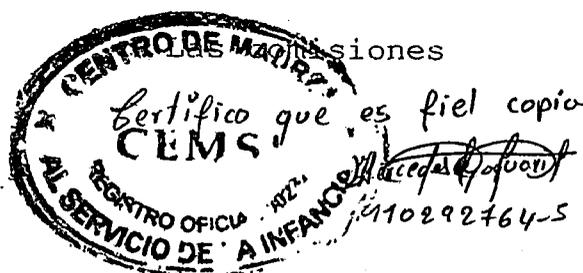
- a. Por renuncia voluntaria,
- b. Por expulsión,
- c. Por fallecimiento.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANISMOS DE LA DIRECCIÓN

Art. 10 Son organismos de la Dirección:

- a. La Asamblea General
- b. El Directorio;

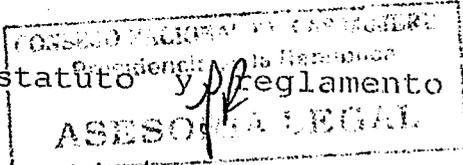


DE LA ASAMBLEA GENERAL

- Art. 11 La Asamblea General es la máxima autoridad del Centro y la integran todas las socias activas en goce de sus derechos, reunidas en sesiones previa convocatoria, siendo presidida por la Presidenta y sus decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos.
- Art. 12 La convocatoria para la Asamblea General Ordinaria deberá hacerla la Secretaria por disposición de la Presidenta, utilizando para ello todos los medios de difusión disponible para el conocimiento de los miembros por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación
- Art.13. Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se efectuarán tres veces al año y las Extraordinarias cuando las circunstancias así lo exijan, pudiendo ser ha pedido del Directorio o de las tres cuartas partes de sus miembros, la misma que será convocada con veinte y cuatro horas de anticipación, puntualizando los puntos materia de la reunión.
- Art.14. La Asamblea General se instalará legalmente con la presencia de la mitad más uno de las socias. Si a la primera convocatoria no concurrieren las socias señaladas, se convocará para una hora después, instalándose con las socias presentes, siempre y cuando el particular se haga constar en la convocatoria.
- Art.15 Son atribuciones de la Asamblea General:
- Elegir y posesionar a las Miembras del Directorio
 - Aprobar todos los proyectos relacionados con las actividades del Centro.
 - Autorizar la adquisición de los bienes del Centro.
 - Determinar las cuotas de ingreso, ordinarias y extraordinarias que estime necesario;

- 4 -

e. Aprobar y reformar el estatuto y reglamento interno;

110292764-5

- f. Interpretar en primera y última instancia los estatutos y reglamento interno en caso de duda.
- g. Tomar decisiones necesarias para el cumplimiento de los fines de la organización.
- h. Las asociadas concurrirán personalmente a las Asambleas Generales.
- i. Las socias que estuvieren en mora de las cuotas ordinarias o extraordinarias no podrán intervenir en la Asamblea General ni votar, para el efecto la Secretaria una vez instalada la Asamblea General, dará a conocer la nomina de las socias que están en mora.
- j. Las socias que están en Mora no podrán ser elegidas a las comisiones ejecutivas.

DEL DIRECTORIO

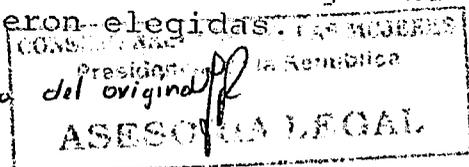
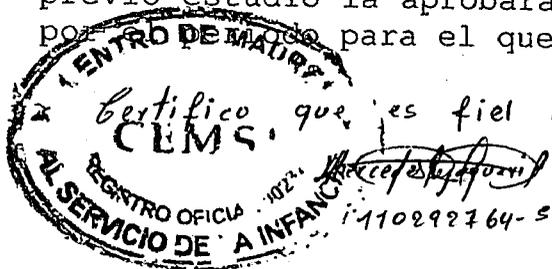
Art. 16 El Directorio es el Organismo Administrativo del Centro y esta conformado por:

- a. Presidenta,
- b. Vicepresidenta,
- c. Secretaria,
- d. Tesorera,
- e. Tres vocales principales con sus respectivas suplentes.

Art. 17 El Directorio sesionará ordinariamente una vez cada quince días y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

Art. 18 Las miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidas hasta por un periodo igual.

Art. 19 Es deber del Directorio al término de un mes posterior a la fecha de posesión, presentar el Plan de Trabajo y la Proforma Presupuestaria a consideración de la Asamblea General, la misma que previo estudio la aprobará para entrar en vigencia por el que fueron elegidas.



Art, 20 Son atribuciones del Directorio:

- a. Organizar la administración del Centro.
- b. Elaborar el Plan de trabajo y el presupuesto anual que serán presentados a ala Asamblea General para su estudio y aprobación;
- c. Estudiar y formular los proyectos de reforma de los estatutos y reglamentos conforme a las necesidades del momento

- 5 -

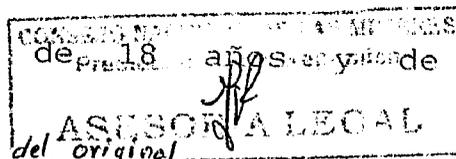
- d. Fiscalizar las cajas de carácter económico dependiente del Centro,
- e. Ejecutar las resoluciones emanadas de la Asamblea General,
- f. Imponer multas, suspensiones en los casos contemplados en los estatutos;
- g. Elegir el banco para los depósitos de los fondos del Centro y para su retiro serán legalizados por el visto bueno de la Presidenta y la Tesorera.
- h. Presentar un informe semestral de las labores realizadas,
- i. Nombrar las comisiones que se requieren,
- j. Las demás contempladas en el estatuto y reglamento

Art. 21 Para ser miembro del Directorio se requiere:

- a. Haber pertenecido al Centro por lo menos doce meses antes de ser elegidas.
- b. Estar al día en el pago de las cuotas y más obligaciones para con la entidad.
- c. No haber incurrido en faltas o procedimientos desleales a los intereses del Centro o de sus socias.



La data será mayor de 18 años y de nacionalidad ecuatoriana.



es fiel copia
Marcos Estephan
 110292764-5

Art. 22 Las dirigentes cesarán en sus funciones en los siguientes casos:

- a. Cesarán de sus funciones cuando legalmente sean remplazadas mediante elección y la posesión del directorio en cada período,
- b. Sera declarado vacante el cargo cuando la dirigente faltare sin causa justificada a cinco sesiones alternas o tres seguidas durante el período para el cual fue elegida sin causa alguna,
- c. Por manifiesta inoperancia en el ejercicio de su cargo,
- d. Por deslealdad para con las socias en las reclamaciones de carácter legal así como también por reiterada falta de disciplina,
- e. Por violación a los presentes estatutos y reglamentos.

CAPITULO V

DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

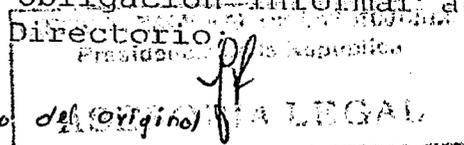
DE LA PRESIDENTA

Art. 23 Son atribuciones de la Presidenta

- a. Representar legal, judicial y extrajudicial al Centro
- b. Convocar y presidir las sesiones del Directorio como de la Asamblea General,
- c. Vigilar las actuaciones de cada una de las miembros del Directorio,
- d. Firmar la correspondencia oficial y más documentos del Centro, autorizar cargos, revisar vales e intervenir en todo cuanto se relaciona con la intervención de los fondos con su firma y del tesorero;
- e. Representar al Centro en los actos públicos y sociales a que fueren invitadas, teniendo bajo su responsabilidad el desenvolvimiento del Centro, tanto es su obligación informar a la Asamblea General y del Directorio.



6011111111 que es fiel copia del original



- f. Velar celosamente por el fiel cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la sesión de los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de las gestiones realizadas;
- g. Presentar a la Asamblea General el informe anual de las labores del Directorio;
- h. Tomar decisiones en los casos considerados de extrema urgencia y ante la posibilidad de consecuencias graves para la existencia del Centro, debiendo informar de lo actuado en la inmediata sesión del Directorio.

DE LA VICEPRESIDENTA

Art. 24 La Vicepresidenta colaborará en las funciones de la Presidenta en su ausencia, por remoción o renuncia, también deberá cumplir con todas las disposiciones de los Estatutos, Reglamentos y Resoluciones de la Asamblea General. La Vicepresidenta subrogará a la Presidenta y a aquellas vocales en orden a su elección.

DE LA SECRETARIA

Art. 25 Son atribuciones de la Secretaria:

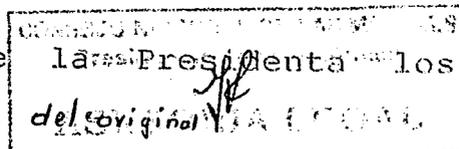
- a. Asistir a las reuniones de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias, igualmente a las del Directorio;
- b. Llevar el Libro de Actas y comunicaciones de la Asamblea General como también del Directorio;
- c. Redactar y firmar con la Presidenta la correspondencia oficial;
- d. Tramitar la correspondencia relacionada con el movimiento interno del Centro, citar a las sesiones de la Asamblea General o Directorio;
- e. Comunicar a la Tesorera los ingresos y los egresos de las socias para efecto de recaudación;

f. Expedir previa orden de la Presidenta los

Certifico que es fiel copia del original

María del Socorro

110292764-5



certificados que se le soliciten;

g. Llevar con el mayor sigilo y cuidado los archivos a su cargo;

h. Los demás inherentes a su cargo.

DE LA TESORERA

Art. 26 Son atribuciones de la Tesorera:

a. Recaudar y recibir los fondos del Centro, los mismos que estarán bajo su responsabilidad. Para desempeñar el cargo, si el Directorio así lo estimare, deberá rendir una caución;

b. Presentará anualmente un informe y balance de los valores recibidos a la Asamblea General;

c. Permitir la revisión de los libros de contabilidad a su cargo con orden de la directiva, cuando el caso lo requiera o lo pidiera la Asamblea General

d. Efectuar el pago que lleva la autorización del Directorio o de la Asamblea;

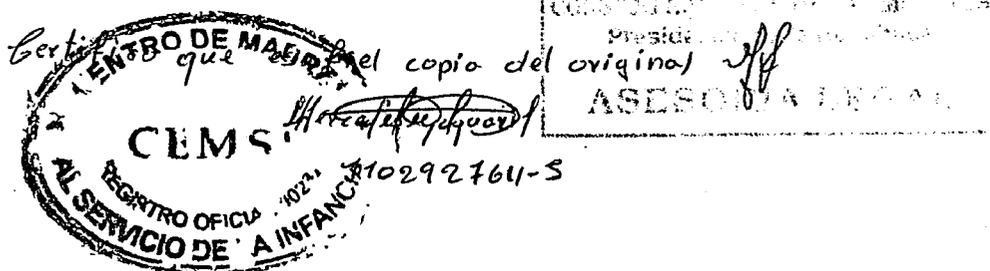
e. Registrar su firma y la de la Presidenta en todas las cuentas bancarias, para efectos de movilización de fondos;

f. Informar cada mes a la Secretaria la nomina de las socias que se encuentran en mora de cuotas ordinarias o extraordinarias;

g. Asistir cumplidamente a las sesiones de la Asamblea General y del Directorio.

DE LAS VOCALES

Art. 27 Las vocales principales serán las integrantes netas de las diferentes comisiones que de conformidad con las necesidades del Centro se crearán.- Debiendo reemplazar a la Presidenta en caso de no poder hacerlo la Vicepresidenta y de acuerdo al orden de elección. Las suplentes a su vez remplazarán a las principales en los casos señalados.



CAPITULO VI

DE LAS SANCIONES

- 8 -

Art. 28 Las Miembros que incumplieren con las disposiciones del presente Estatuto o las resoluciones de los diferentes organismos directivos se harán acreedoras según la gravedad de la falta a las siguientes sanciones:

- a. Amonestación,
- b. Multas,
- c. Suspensión de los derechos hasta por 90 días,
- d. Expulsión.

Art. 29 Las causas para la imposición de las sanciones anotadas en el artículo anterior, se harán constar en el Reglamento Interno que para el efecto se dictare.- Será de exclusiva competencia de la Asamblea General imponer la expulsión.

CAPITULO VII

DE LOS FONDOS SOCIALES

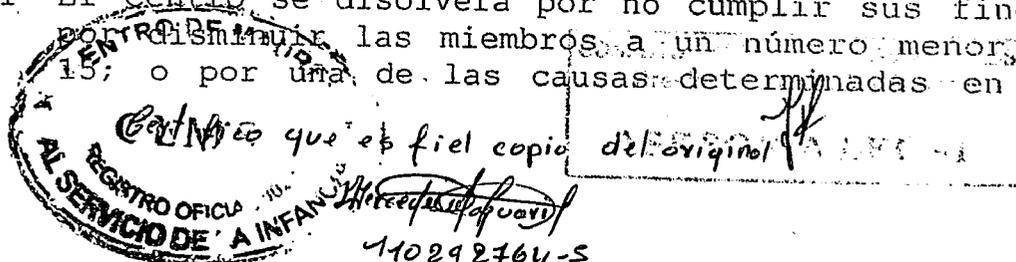
Art.30 Son fondos sociales:

- a. Las cuotas ordinarias y extraordinarias de las socias, así como las cuotas de ingreso;
- b. Las herencias, donaciones y legados que hicieren al Centro personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales y extranjeras.
- c. Los muebles o inmuebles que se obtenga por la realización de actividades diversas acorde con la naturaleza;

CAPITULO VIII:

DE LA DISOLUCIÓN

Art. 31 El Centro se disolverá por no cumplir sus fines; por disminuir las miembros a un número menor de 15; o por una de las causas determinadas en la



Ley .Una vez disuelta, sus bienes pasarán a una Institución de Servicio Social que determine la ultima Asamblea General.

CAPITULO IX

CERTIFICO Que estos Estatutos fueron aprobados en tres sesiones de Asamblea General, efectuados los días; Acta constitutiva 18 de abril de 1991, Primera Acta 4 de abril de 1991, Segunda Acta 11 de abril de 1991.

Secretaria

Quito 9 de Marzo del 2009 en mi calidad de Secretaria del centro de Madres al servicio de la Infancia Certifico que este estatuto fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial N: 232 del 31 de Enero de 1992 por el Ministerio de Inclusion Economico y social ex Ministerio de Bienestar Social

Secretaria

María Vinamagua

María Vinamagua

11098671-0

CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES – CONAMU.- Quito 19 de Marzo de 2009, el estatuto que antecede del **CENTRO DE MADRES AL SERVICIO DE LA INFANCIA**, domiciliada en la parroquia, Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, fue aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 00232 del 31 de Enero del 1992, expedido por el Ministerio de Bienestar Social: **CERTIFICO.-**

[Signature]
Dra. Pilar Rassa Parra
DIRECTORA TECNICA JURÍDICA

PR/meg

CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES
 Presidencia de la República
ASESORIA LEGAL

Certifico que es fiel copia del original

[Signature]
 110292764-5





COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
 REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO No. 000497

Quito, 17 de enero del 2011

Sobre la base del convenio suscrito con el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

| | |
|--|----------------------------|
| Asentamiento Urbano Atucucho | Clave Catastral No. |
| Sector: La Campiña | Manzana No. 16 |
| Entre: Calle 8 y Calle Flavio Alfaro | Lote No. 13 |
| Área de terreno: 228 m² | Casa No. N56-83 |
| Área de construcción: 600 m² | |

El COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO, certifica que el grupo familiar constituido por:

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------|-------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| CEMSI (SEMILLITAS DE DIOS) RUC | 1792029600001 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CEMSI | RUC 1791757971001 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Son poseionarios del mencionado lote de terreno, desde hace **10 años**, por lo cual puede tramitar en:

| | |
|---------------------------|-------------------|
| Nombre de la Institución: | POLIZA DE SEGUROS |
|---------------------------|-------------------|

Atentamente,


 Luis Robles
 PRESIDENTE ATUCUCHO


 Rosa Guacán
 REPRESENTANTE SECTOR
 LA CAMPIÑA



Quito 17 de enero del 2011.

CERTIFICADO

Yo Luis Humberto Robles PUSDÁ C.I. 1712091428, en mi calidad de Presidente del Comité Pro-mejoras Atucucho, y por pedido formal de la Señora Graciela Jara Presidenta del Centro de De Madres al Servicio de la Infancia CEMSI. RUC 1791757971001

CERTIFICO que mencionada organización es posesionarias de un lote de terreno y dueñas de su edificio de 600 metros construidos en la calle N° 8 Manzana 16 Lote N°3 Casa N56 - 83 desde hace 10 años. Lugar donde funciona el Centro Infantil Semillitas de Dios. Valorado en 150 000 dólares. Lo cual solicitamos se haga una verificación para constancia de la verdad.

Pongo en conocimiento que el proceso de escrituración se encuentra amparado en la ley Interpretativa otorgada exclusivamente para el barrio Atucucho en el año 1996 y actualizado en el año 2010 por La Asamblea Nacional del Ecuador, y que en este año 2011 llegaremos a concluir el proceso y entregaremos escrituras a los legítimos posesionanos de cada predio ubicado en Atucucho. Como es el caso del CEMSI.

Es grato poder extender el 'presente certificado a una organización que goza del respaldo y confianza de toda la población de Atucucho por mas de veinte años de trabajo. Por ello nuestro respaldo incondicional a tan noble tarea.

Atentamente.

Luis Robles
PRESIDENTE BARRIO ATUCUCHO.
Teléfono 3410097

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD ~~0050156071~~ 1
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0050139650

FECHA 12/01/05

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **CUENCA MARTHA SUSANA** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1709568776 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0050156071, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 8 LT S/N** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

| No. Cuenta | Ciclo | Sct | Ruta | Mnz | Sec | Piso | Dpto | Consumo | Tarifa |
|------------|-------|-----|------|-----|-----|------|------|-----------|--------|
| 52546270 | 14 | 52 | 36 | 2 | 110 | 0 | 1 | Domestico | Normal |

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 75,00 SETENTA Y CINCO DOLARES CON 00/100**

, pagadera de la siguiente forma:

| | | |
|------------------|---------------------|-------|
| Depósito : | Contado : | 25,00 |
| y el saldo en 06 | cuotas mensuales de | 8,33 |

de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable () Alcantarillado (X).

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 12/01/05



LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20050112 178 89762

75,000

0050139650



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792029660001
RAZON SOCIAL: CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO INFANTIL SEMILLITAS DE DIOS
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: JARA GRACIELA MARIA
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/04/2006 **FEC. CONSTITUCION:** 21/04/2006
FEC. INSCRIPCION: 24/04/2006 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 13.04.2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE GUARDERIA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACALLAO Calle 9 Número: 202 Intersección FLAVIO ALFARO CUBA 102 Referencia ubicación: JUNTO AL CENTRO MEDICO VOZANDES Telefono Trabajo: 023413204

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 0

DIRECCION REGIONAL NORTE

13 ABR. 2010

SERVICIOS FINANCIEROS

Graciela Jara
 FIRM DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIOS FINANCIEROS

Usuario: JARA179202

Lugar de emisión: Cotacallao, Pichincha, Ecuador Fecha y hora: 13/04/2010 10:00

Página 1 de 2

CAMPINA
 MZ-16
 LT-13

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792025600001
RAZON SOCIAL: CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO INFANTIL SEMILLITAS DE DIOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 21/04/2006

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE GUARDERIA:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cación: QUITO Parroquia: COTACALLAO Calle: Número: 232 Intersección: FLAVIO ALFARO
Referencia: JUNTO AL CENTRO MEDICO VOZANDIES Oficina: PB Telefono Trabajo: 023413254

SERVICIO DE RENTAS INTERIAS
DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTAL
13 ABR. 2010
SERVICIOS TRIBUTARIOS

Mano González yaso
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERIAS



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONF. ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000358313

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 157408717-8K
Valor a pagar: 95.66

Fecha de emisión: 11/02/2011

Fecha de vencimiento: INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1574087 - 6 CENTRO INFANTIL SEMILLITAS DE DIOS 11/02/2011

Cédula / R.U.C.: 1792029600001
Dirección servicio: OE20C N56-83 OE20B LA CAMPIÑA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-430-4480
Parroquia - Cantón: COTOCOLLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

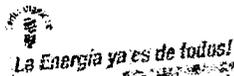
SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 482212-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 12/01/2011 Hasta: 10/02/2011 Días: 29 Tipo consumo: Leído

| Descripción | LECTURAS | | | Unid. | Valores |
|-----------------|----------|----------|---------|-------|---------|
| | Actual | Anterior | Consumo | | |
| Energía | 6546.00 | 6178.00 | 368 | Kwh | 29.45 |
| 07h00-22h00 | | | | Kwh | 0 |
| 22h00-07h00 | | | | Kwh | 0 |
| Reactiva | | | | Kwhr | 0 |
| Demanda Cliente | | | | KW | 0 |
| Maxima | | | | KW | 0 |
| Maxima en pico | | | | KW | 0 |

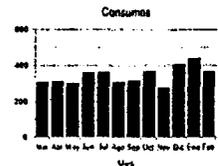
VALOR FACTURABLE: 29.45
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO 3.09
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 33.95

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00



VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

| CONCEPTO | VALOR |
|---------------------------|-------|
| TOTAL VALORES PENDIENTES: | |



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONF. ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000358313

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



5068

No. Control: 157408717-8K

Valor: 95.66



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000358313

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 157408717-8K
Valor a pagar: 95.66

Fecha de emisión: 11/02/2011

Fecha de vencimiento: INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1574087 - 6 CENTRO INFANTIL SEMILLITAS DE DIOS 11/02/2011

Cédula / R.U.C.: 1792029600001
Dirección servicio: OE20C N56-83 OE20B LA CAMPIÑA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-430-4480
Parroquia - Cantón: COTOCOLLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

| CONCEPTO | SUSTENTO LEGAL | VALOR |
|--|--|-------|
| ALUMBRADO PUBLICO | Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC | 2.78 |
| IMPUESTO BOMBEROS | Ley de Defensa Contra Incendios | 1.20 |
| TASA RECOLECCION BAS | Ordenanza Municipal | 4.35 |
| SALDO ANTERIOR (1) | | 53.28 |
| INTERES MORA | | 0.10 |
| VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO: | | |
| TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): | | 61.71 |

| TOTAL A PAGAR | |
|-------------------------------|-------|
| Valor servicio eléctrico (1): | 33.95 |
| Otros valores a pagar (2): | 61.71 |
| TOTAL (1) + (2): | 95.66 |

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: INMEDIATO

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000358313

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



5068

No. Control: 157408717-8K

Valor: 95.66

